

# CAMARA ARBITRAL DE CEREALES



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

CAMARA ARBITRAL DE CEREALES  
DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO  
1899-1999

*Intervinieron en la preparación de este libro:*

*Investigación histórica y texto*

Alejandro O. Gómez

*Asesoramiento*

Mario A. Acoroni, Salvador Addamo y Guillermo L. Covernton

*Revisión de originales*

Raúl N. Gardelli

*Colaboración en recopilación de documentación e imágenes*

Alicia Strano y Juan J. Giorda

*Dirección de arte y diseño*

Hover Madrid

*Maquetación*

Marta Pereyra

*Fotografía y reproducciones fotográficas*

Norberto Puzzolo y Eduardo Tappari

*Agradecimientos*

Archivo General de la Nación, Dpto. Doc. Fotográficos, Argentina  
Biblioteca Argentina "Dr. Juan Álvarez" de la Municipalidad de Rosario  
Archivo Diario "La Capital" de Rosario  
Museo Municipal de Bellas Artes "Juan B. Castagnino"  
The Foundation for Economic Education (FEE) - Irvington - New York  
Museo Histórico Provincial de Rosario "Dr. Julio Marc"

# CAMARA ARBITRAL DE CEREALES



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO



Prólogo	
Un siglo de trayectoria .....	9
Capítulo I	
La Organización Nacional .....	13
Capítulo II	
Rosario entre 1880 y 1910 .....	23
Capítulo III	
El arbitraje comercial .....	41
Capítulo IV	
Los orígenes de la Cámara Arbitral .....	51
Capítulo V	
Consolidación institucional .....	67
Capítulo VI	
La intervención estatal .....	95
Capítulo VII	
La transición .....	117
Capítulo VIII	
Recuperación y auge .....	141
Epílogo	
De cara al futuro .....	173

## *Un siglo de trayectoria*

# 1899

*En naciones jóvenes como la nuestra, cien años constituyen una larga historia. Es el caso de la historia de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario. No sólo larga, sino también expresiva de cómo la libertad de empresa y la transparencia de mercado han sido consustanciales con los períodos en que el país vivió su desarrollo; y de cómo, en momentos en que la gestión privada se vio constreñida por los avances del estatismo, se produjeron muy graves retrocesos.*

*El pensamiento de los hombres que en 1853 institucionalizaron a la Argentina, situando para ello el espíritu de Mayo y las experiencias de otros pueblos por encima de las discordias y los desencuentros internos, fundamentó la acción progresista de generaciones posteriores que, al abrir las puertas a la inmigración y a la llegada de capitales extranjeros, transformó vastas regiones desérticas en tierras de intensa labor agropecuaria, cuya de pronto intensificada producción fue enviada mediante los entonces recién tendidos ferrocarriles a los centros de consumo y a los puertos de embarque. Palabras escritas por Sarmiento poco antes de su muerte podrían ser la síntesis cabal de ese cambio profundo que lo tuvo por uno de sus protagonistas:*

*“... tranquilizado nuestro país, aseguradas las instituciones y surcado de vías férreas el territorio, como cubiertos de vapores los ríos...”.*

*En ese clima que prevalecía en estas tierras en profunda evolución, fueron surgiendo, como entidades necesarias capaces de contribuir al intenso fenómeno de progreso que se operaba, organismos formados espontáneamente, representativos de las preocupaciones, los legítimos intereses y las inquietudes de los diversos estamentos vinculados al proceso económico, el que tenía, como manifestaciones principales, la actividad agropecuaria y la negociación de sus productos. Papel sustancial correspondió a las Bolsas y, su consecuencia lógica, las Cámaras de Cereales. Primera del país entre éstas, la de Rosario (ubicada en plena región granaria, a la vez nudo ferroviario y puerta abierta a las rutas a Europa) asumió lo que en materia tan primordial como el comercio de granos, la Bolsa había tenido a su cargo desde el momento de su fundación. Al asumirlo lo hacía para ir perfeccionándolo, a medida que la complejidad de la tarea aumentaba las exigencias.*

*De acuerdo con ese propósito, la Cámara Arbitral de Cereales ordenó las prácticas mercantiles, basándose en la libertad de contrataciones, así como en la equidad y el respeto mutuo entre los distintos sectores, y, a fin de resolver los problemas que pese a ese ordenamiento pudieran surgir en los negocios, instituyó el sistema de “amigables componedores”, que fallan “a verdad sabida y buena fe guardada”, basándose para ello en la experiencia y, a través de ésta, en el conocimiento de todo aquello referente al comercio granario.*

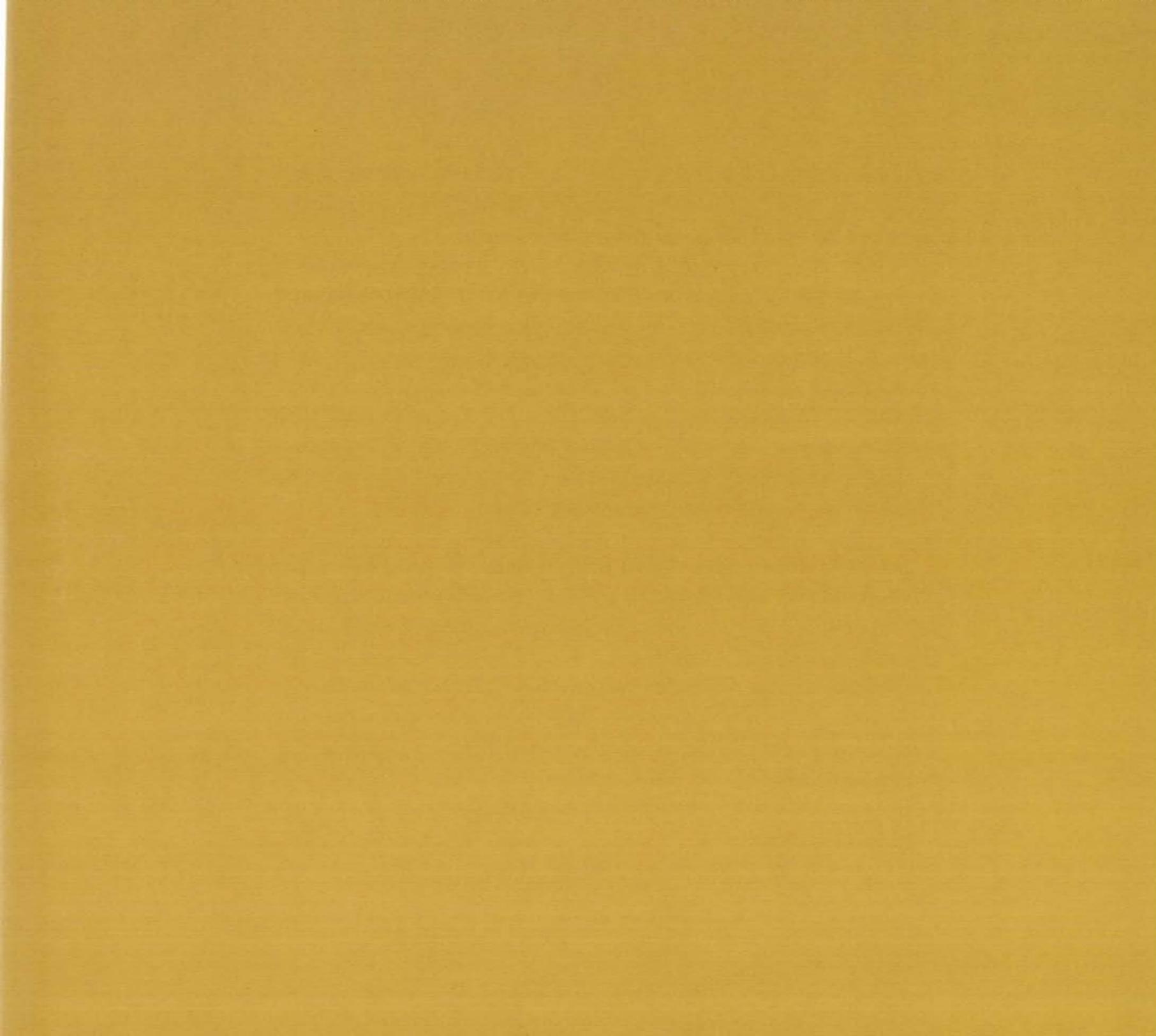
*Quedan así demostradas la sabiduría y el sentido de justicia que la Bolsa de Comercio de Rosario y la Cámara Arbitral de Cereales exhibieron desde el comienzo y que se han mantenido en el transcurso de sus desempeños. Pero, no obstante la trascendencia de la labor re-*

*señada, la Cámara no se limitó a su cumplimiento. También fueron inquietudes suyas la fijación de precios orientativos y el mantenimiento de la calidad de productos y subproductos.*

*Había trabas, sin embargo. Trabas cada vez mayores, cuando el supuesto afán “proteccionista” del Estado se fue convirtiendo en un intervencionismo que llegó poco menos que a lo absoluto y que, a despecho de lo realizado en décadas de trabajo sin ataduras y de los avances que había logrado el país, fue disminuyendo en forma progresiva la libertad de comercio, mediante la aplicación de políticas que llevarían la economía argentina a un nivel muy bajo, salir del cual costó tremendos esfuerzos. Por cierto, la Cámara Arbitral de Cereales participó sustancialmente en esa tarea restauradora.*

*Este libro reseña tales situaciones. Lo hace con objetividad, fundándose al tratar cada tema en una amplia información, así como en las enseñanzas que dejaron los problemas que la Cámara debió afrontar en su ardua trayectoria. Su lectura permitirá reafirmar una vez más que sin libertad económica no hay libertad posible. Se trata, por lo tanto, de un libro que supera las preocupaciones de quienes hallan ligados de modo directo al comercio de granos, ya que está destinado no únicamente a ellos sino a todos los que se sienten atraídos por la compleja problemática argentina.*

# 1999



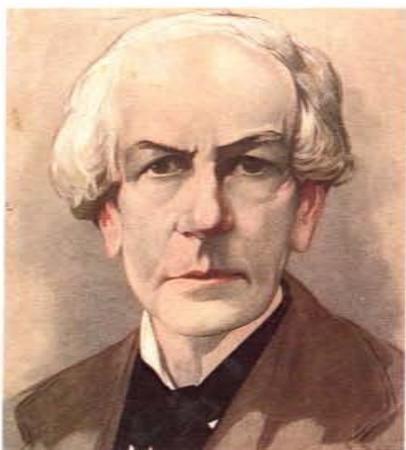
## *La Organización Nacional*



**E**l primero de mayo de 1853, finalmente, la Argentina estaba constituida bajo un mismo orden jurídico (salvo la provincia de Buenos Aires, que se incorporaría en 1860). Habían pasado más de cuarenta años desde la Revolución de Mayo y la instalación del Primer Gobierno Patrio. De todos modos, la tarea de la organización nacional estaba comenzando. Atrás quedaban los años de las guerras civiles por la unificación (salvo Cepeda en 1859 y Pavón en 1861) que desgarraron a la Nación durante medio siglo. Había llegado el momento de que todos los argentinos se pusieran a trabajar en pos del tan preciado “bienestar general”, y ubicar así al país en una posición destacada a comienzos del siglo veinte.

¿Cómo fue posible que el desierto se convirtiera en campo fértil y productivo? ¿Cuáles fueron los mecanismos que operaron tal transformación al cabo de cuatro décadas? Hay dos elementos fundamentales que posibilitaron tales cambios:

- La Constitución Nacional;
- La clase política que la llevó a la práctica;



Juan B. Alberdi

La Constitución Nacional, que fue establecida con el

“...objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la Libertad, ...para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino:...”,

como reza en su Preámbulo, dio la base jurídica para el gran despegue que presentaría años más tarde el país.

Siguiendo los enunciados del orden jurídico sajón, la Carta Magna consagró dos principios fundamentales que fueron la base sobre la cual se construyó la Nación: **Libertad y Propiedad Privada**. A través de su articulado<sup>1</sup>, vemos claramente la defensa de dichos derechos sin ningún tipo de interferencia externa. En su articulado podemos apreciar que el objetivo de los constituyentes estuvo centrado en proveer el máximo de libertad posible y de protección a la propiedad privada, como fuente del crecimiento económico, y único camino para lograr el bienestar general.

Pero la sola enunciación de estos principios no bastaba, hacía falta la voluntad política de ponerlos en marcha, o mejor dicho, dejar que entraran en vigencia a través de la acción libre y espontánea de los individuos. *Así fue*, como los gobernantes nacionales y provinciales dieron el marco adecuado para que la Constitución y sus principios tuvieran cumplimiento efectivo. Estos hombres son conocidos como *la generación del 80*.

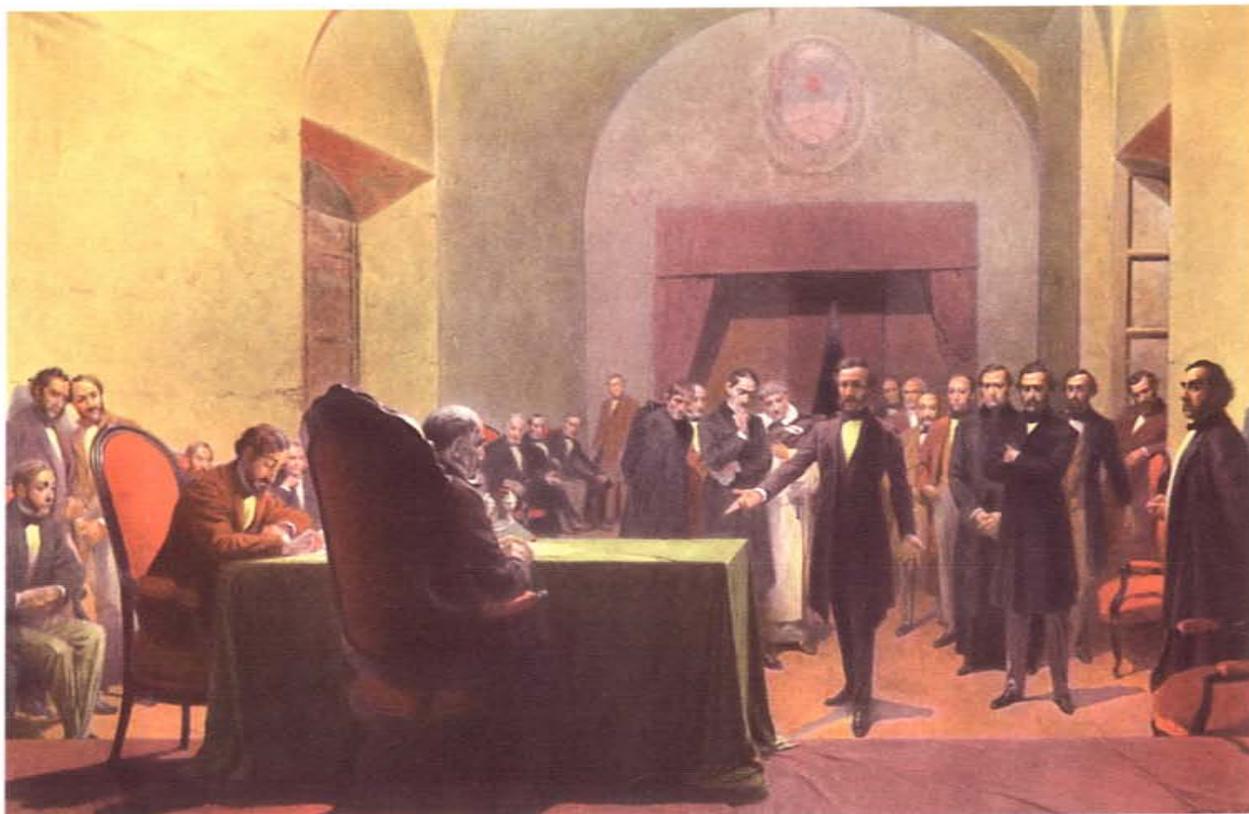
1. Art. 9: En todo el territorio de la Nación no habrá más aduanas que las nacionales, en las cuales regirán las tarifas que sancione el Congreso.

Art. 10: En el interior de la República es libre de derechos la circulación de los efectos de producción o fabricación nacional, así como también la de los géneros y mercancías de todas clases, despachadas de las aduanas exteriores.

Art. 11: Los artículos de producción nacional o extranjera, así como los ganados de toda especie, que pasen por territorio de una provincia a otra, serán libres de los derechos llamados de tránsito, ..., y ningún otro derecho podrá imponérseles en adelante, cualquiera sea su denominación,...

Art. 14: Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas en la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

Art. 17: La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 4°. Ningún servicio personal es exigible sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ley. Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento, por el término que le acuerde la ley. La confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código Penal argentino. Ningún cuerpo armado puede hacer requisiciones, ni exigir auxilios de ninguna especie.



*Los Constituyentes del 53.  
Óleo de Antonio Alice, tomado  
de una edición oficial de la  
Constitución del año 1942.*

De este modo se puede explicar por qué la Nación crece tan rápidamente en este período. Cómo se pasa del desierto a los campos sembrados y poblados. Cómo, donde sólo había ganado salvaje, ahora se encuentran ganado de diversas razas, colonias agrícolas y kilómetros de vías de ferrocarril.

Para tener una idea más acabada de este fenómeno, se expondrán algunas cifras<sup>2</sup> (a nivel nacional) que darán un panorama más completo de este crecimiento.

2. Los datos fueron obtenidos en su mayoría de los siguientes trabajos: "La República Conservadora", Ezequiel Gallo y Roberto Cortés Conde; "El Progreso Argentino 1880-1914", Roberto Cortés Conde; "Estadísticas Históricas Argentinas" y "El Caso Argentino 1875-1914", ambos de Vicente Vázquez Presedo

## Modificación de la estructura productiva

A partir de la década del 70, comienza a cambiar radicalmente la estructura económica del país: millones de cabezas de ovejas, de vacas de mejor calidad, cultivos de cereales, creación de frigoríficos, de molinos harineros, plantas de corriente eléctrica, etc.

Esto fue posible por los adelantos tecnológicos en el transporte y por el crecimiento de nuevos sectores de explotación, impulsados por la demanda externa creciente de los países desarrollados.

En la segunda mitad del siglo pasado, encontramos una serie de factores que impulsan el crecimiento: la ampliación del comercio internacional, el aumento de la población en los países industriales, la intensificación de los movimientos de capitales y el aumento de la corriente inmigratoria.

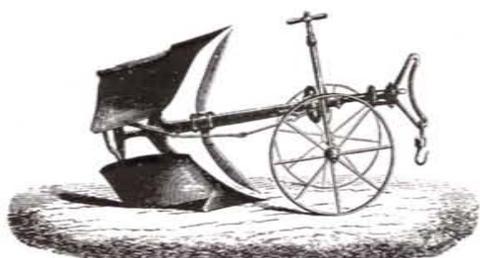
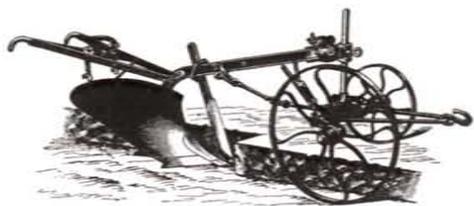
## Factores exógenos del crecimiento

El aumento del intercambio significó no sólo un aumento de las actividades productivas (para satisfacer la mayor demanda externa) sino una modernización en la estructura de la producción. De las exportaciones tradicionales de tasajo y cuero se pasa a productos como los cereales y la carne. Mientras en el período anterior únicamente se importaban bienes de consumo (sedas, vinos, algodones) luego se importarían bienes de capital, materias primas y bienes intermedios.

Este proceso fue impulsado por la llegada de nuevos contingentes de mano de obra y capitales, factores escasos en aquellos tiempos.

Comercio exterior, inversiones extranjeras, inmigración				
Años	Población	Importaciones (\$Oro)	Exportaciones (\$Oro)	Intercambio Comercial (\$Oro)
1869	1.800.000	41.000.000	32.000.000	73.000.000
1914	7.800.000	322.000.000	403.000.000	725.000.000
Crecimiento	330 %	685 %	1.160 %	893 %





*Un argentino oro.*

## Factores endógenos del crecimiento

Expansión territorial: grandes extensiones de tierras se incorporan a la explotación económica. Aumentan el stock ganadero y el área sembrada. En el período comprendido entre 1888-1914 el área sembrada de trigo crece de 815.000 a 6.600.000 hectáreas y la de maíz de 800.000 a 3.900.000 hectáreas. Las cabezas de ganado, tanto vacuno como ovino, crecen en varias decenas de millones de cabezas.

Por otro lado, la estabilidad jurídica y política lograda luego del proceso de integración nacional, explica la otra cara de las causas internas que posibilitaron el crecimiento del país.

### Algunos datos ( 1880-1915 )

Área sembrada, crecimiento: 3.350 %

Exportaciones de carne enfriada: de 2.900 a 328.000 tn.

Líneas férreas: de 2.400 a 33.000 Km.

Transporte de carga por ferrocarril: de 800.000 a 35.700.000 tn.

Colonias agrícolas: de 55 a 390 (hasta 1890)

### Importación de máquinas y utensilios de labranza (en \$oro)

Años	Arados	Sembradoras	Trilladoras/Cosechadoras
1890	217.296	17.805	35.942
1895	127.662	9.656	482.505
1900	412.233	41.548	434.127
1905	1.240.416	215.682	1.657.778
1910	1.870.225	553.605	995.840

### PBI per cápita (a precios 1970)

Años	Argentina	Australia	Canadá	Italia	G. Bretaña	E.E.U.U.
1875	334	1.588	631	565	1.041	826
1899	946	1.450	1.020	560	1.386	1.387
1913	1.151	1.941	1.466	783	1.492	1.815
1929	1.542	1.756	1.644	914	1.608	2.241

El Producto Bruto per cápita creció un 3,9 % anual en el período 1875-1912. Hay que considerar el alto ritmo de aumento de la población en el período.

Los factores de crecimiento en el período no sólo tuvieron que ver con la explotación de nuevos recursos naturales, sino con las mejoras realizadas en ellos. Esto aumentó su productividad. Es decir, la incorporación de nuevas tierras y los cambios tecnológicos en el sector agropecuario hicieron posible la producción de cereales en tierras anteriormente ganaderas y la implantación de pasturas permanentes para la producción de carnes de exportación.

Por lo tanto, el crecimiento no se limitó al agregado de un factor de producción (tierras) sino que fue la incorporación de capital y trabajo (limpieza de tierras, pastu-



*Máquinas y equipos mecanizados destinados a la trilla, 1927.*

*(Colección L. Forcino)*

ras permanentes y preparación del suelo para la siembra), lo que mejoró la calidad y aumentó la rentabilidad.

Por otro lado, fue fundamental la inversión en el sector transporte (ferrocarriles) que al disminuir sus costos permitió el transporte de cereales y carnes a los mercados urbanos internos y externos. Fue un factor de creación de mercados.

La tasa de crecimiento fue impulsada por los sectores agropecuario e industrial, la construcción y el comercio. Mientras la producción agrícola crecía a una tasa anual del 10,5 %, la industrial lo hizo al 7,9 %.

#### La industrialización argentina (Tasa de crecimiento anual)

1876 - 1900	8,2 %
1900 - 1914	7,5 %
1914 - 1934	4,2 %



*Refinería de azúcar.*

La agricultura impulsó la industrialización, ya que el sector demandaba bienes industriales que se producían más baratos que en el exterior. También la agricultura proveyó al sector industrial abundantes materias primas que eran elaboradas y destinadas al consumo local o externo. En 1913 el 71 % del total del consumo de productos industriales era provisto por fábricas locales.

Alimentos	90,7 %
Construcción	79,9 %
Textiles	22,6 %
Editoriales	86,4 %
Indumentaria	87,9 %

## Modificación de la estructura productiva

A partir de la década del 70, comienza a cambiar radicalmente la estructura económica del país: millones de cabezas de ovejas, de vacas de mejor calidad, cultivos de cereales, creación de frigoríficos, de molinos harineros, plantas de corriente eléctrica, etc.

Esto fue posible por los adelantos tecnológicos en el transporte y por el crecimiento de nuevos sectores de explotación, impulsados por la demanda externa creciente de los países desarrollados.

En la segunda mitad del siglo pasado, encontramos una serie de factores que impulsan el crecimiento: la ampliación del comercio internacional, el aumento de la población en los países industriales, la intensificación de los movimientos de capitales y el aumento de la corriente inmigratoria.

## Factores exógenos del crecimiento

El aumento del intercambio significó no sólo un aumento de las actividades productivas (para satisfacer la mayor demanda externa) sino una modernización en la estructura de la producción. De las exportaciones tradicionales de tasajo y cuero se pasa a productos como los cereales y la carne. Mientras en el período anterior únicamente se importaban bienes de consumo (sedas, vinos, algodones) luego se importarían bienes de capital, materias primas y bienes intermedios.

Este proceso fue impulsado por la llegada de nuevos contingentes de mano de obra y capitales, factores escasos en aquellos tiempos.

Comercio exterior, inversiones extranjeras, inmigración				
Años	Población	Importaciones (\$Oro)	Exportaciones (\$Oro)	Intercambio Comercial (\$Oro)
1869	1.800.000	41.000.000	32.000.000	73.000.000
1914	7.800.000	322.000.000	403.000.000	725.000.000
Crecimiento	330 %	685 %	1.160 %	893 %



*Rosario entre 1880 y 1910*

**A**l mismo tiempo que la Nación se organiza jurídicamente con la Constitución Nacional de 1853, Rosario comienza a tomar forma. Por iniciativa de Urquiza, que hace suya el gobernador de Santa Fe, Domingo Crespo, la Junta de Representantes dicta la ley del 5 de agosto de 1852, en cuya virtud, la Villa del Rosario se transforma en ciudad. Desde ese momento su crecimiento estaría ligado al de la provincia de Santa Fe y al del país.

Este crecimiento obedece a varios aspectos fundamentales <sup>3</sup>. Al decir de Germán Fernández:

“Tres motivos han influido principalmente en el progreso de Rosario. En 1847 prohibida como estaba la navegación por los ríos, nuestro puerto era el centro del “contrabando” de las mercaderías procedentes de Montevideo. Con este motivo el volumen de los negocios y la población aumentaron en forma apreciable.

<sup>3</sup>. La bibliografía sugerida para este punto es: Germán Fernández, “Bolsas y Mercados de Comercio”; Juan Álvarez, “Historia de Rosario”; Ezequiel Gallo, “La Pampa Gringa” y el libro de “Los 100 años de la Bolsa de Comercio de Rosario”.

El segundo motivo radica en la libre navegación de los ríos, decretada por Urquiza en 1852, base de la prosperidad del país, y, desde luego, de las poblaciones con importantes puertos fluviales como la nuestra.

Finalmente, la ley de los derechos diferenciales, dictada en 1856, vino a consolidar el engrandecimiento de Rosario... La excelente situación geográfica de Rosario y su puerto de aguas profundas fueron de inmediato motivo de atracción para los buques de ultramar...

A partir de entonces Rosario entra en un período de franca prosperidad".<sup>4</sup>

Ahora bien, para que este "período de franca prosperidad" fuera posible, no bastaban las "condiciones naturales" del asentamiento geográfico de la ciudad, sino que también era necesario un grupo de líderes que hicieran posible tal desarrollo. Quizás éste sea uno de los puntos más destacados a lo largo de esta obra, y a medida que los temas y los años transcurran, se verá con mayor presencia e importancia el "espíritu de libre empresa y acción" que predominó desde los orígenes de la Unidad Nacional, principios que son los rectores de instituciones como la Bolsa de Comercio de Rosario y la *Cámara Arbitral de Cereales*.

A comienzos de la década del 70, la provincia de Santa Fe comienza una etapa de gran crecimiento económico. Distintos factores ayudaron a que este proceso tuviera lugar. Por un lado, finaliza la inestabilidad política de la provincia, focalizada en las permanentes revoluciones internas; por otro lado, el descenso de las invasiones indígenas a los pueblos rurales de frontera. Como señala Ezequiel Gallo:

"Entre 1852 y 1870 estallaron seis revoluciones provinciales (1852, dos en 1856, 1857, 1859 y 1867), de las cuales tres (1857, 1859 y 1867) concluyeron con el derrocamiento del gobierno establecido...

"Como había sucedido en décadas anteriores, estas revoluciones provinciales siguieron dislocando la vida rural."<sup>5</sup>

"No era exclusivamente de la violencia política de donde provenían las mayores amenazas a la paz y tranquilidad de los pobladores rurales. Las

4. Fernández, op.cit. pp.74-75

5. Gallo, Ezequiel. "La Pampa Gringa", pp. 43



Vista de Rosario. Grabado de 1875.

invasiones indias siguieron asolando a la campaña santafesina durante buena parte de la década del setenta...”<sup>6</sup>

No menos importante es la consolidación de la seguridad jurídica provincial con la sanción de las Constituciones de 1863 y 1872. En ambas quedan establecidos claramente dos elementos fundamentales para la generación de riqueza como ser: *la primacía de la propiedad privada y el respeto a los contratos acordados libremente por las partes*. Como veremos, estos principios son fundamentales para el funcionamiento de la *Cámara Arbitral de Cereales*.

En el caso concreto de Rosario, Juan Álvarez, al hacer referencia al gobierno en la década de 1870, dice:

“No ha de olvidarse sin embargo, que al mismo tiempo el gobierno cooperaba útilmente en la conquista del desierto, e hizo algo por mejorar

6. Idem, pp.45

la instrucción pública y contribuir a la solución de otros graves problemas nacionales. Salvo las contadas y deshonrosas excepciones de quienes lucraron con el reparto de la tierra pública arrebatada a los indios del norte o del sudoeste, *los políticos de la época viven y mueren pobres*, pues en el laborioso Rosario de entonces, donde menos dinero se puede ganar es en política...

*“La falta de libertad electoral produjo tumultos, pero la abundancia de libertades económicas favoreció el comercio y a las industrias; impuestos muy bajos, y nada de ‘economía dirigida’...”*<sup>7</sup>

Y Leandro Alem en 1891 en la Declaración de Principios de la Unión Cívica, decía:

*“...el Comité Nacional piensa que es necesario suprimir la injerencia oficial en las Bolsas de Comercio, porque estas instituciones deben manejarse con entera independencia, dejando que los errores o abusos que en ellas se cometan, tengan su correctivo propio por la intervención judicial, en los casos que corresponda, o por la colisión de intereses antagónicos. La experiencia humana ha demostrado que la mejor vigilancia es aquella que se ejerce por los interesados en producirla, y que las intromisiones de autoridades extrañas son inútiles cuando no perniciosas...”*

## **El puerto**

Si bien el puerto de Rosario poseía condiciones naturales que lo hacían atractivo para el comercio interno y externo, carecía en aquellos años de la infraestructura necesaria para albergar a los nuevos vapores producto de la “revolución industrial” europea, y el consecuente aumento del comercio que se produciría sobre todo a partir de 1880. Por este motivo, el crecimiento de la ciudad estaría siempre ligado a las posibilidades del desarrollo del puerto a lo largo del período estudiado.

Las primeras obras de mejoramiento del puerto de Rosario provienen de la iniciativa del empresario estadounidense Eduardo Augusto Hopkins (agente y fundador de

7. Álvarez, op.cit. pp. 444-445

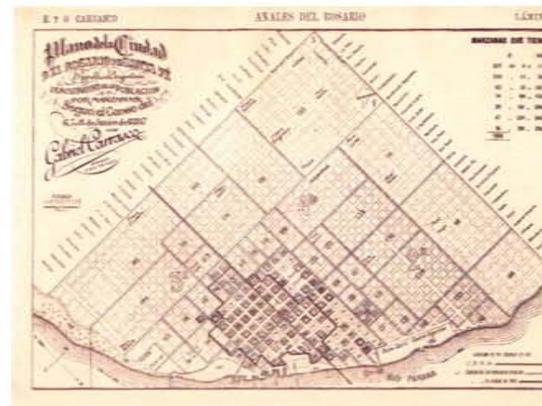
Rosario en 1895.



CIUDAD DEL ROSARIO DE SANTA FÉ Y PARTE DEL PUERTO

una compañía de vapores que unía E.E.U.U. con Paraguay). El mismo, al presentar el proyecto al gobierno de la Confederación, solicita se le cedan 200 yardas cuadradas sobre el río Paraná.

En 1855 la propuesta fue aceptada, y al año siguiente se crea la "Asociación del Muelle de Rosario" que se integró con el aporte de vecinos que compraron acciones al valor de 20 pesos fuertes cada una. Las obras fueron inauguradas en agosto de 1856, pero a fines de 1859 se pide la quiebra de la sociedad debido a problemas económicos. En diciembre de ese mismo año la compañía es adquirida en remate público por Aaron Castellanos (fundador de la Colonia Esperanza), quien la explota hasta 1880



(año de su fallecimiento), y luego es vendida por sus herederos, en 1888, al gobierno nacional.

De todos modos, estas instalaciones eran escasas para el creciente nivel del tráfico comercial de la zona. Por este motivo, el gobierno nacional, en 1872, contrae un empréstito interno y externo, con el fin de destinar 350.000 pesos fuertes para la construcción de muelles y almacenes en Rosario (para tener una magnitud de la cifra y de las obras que se pretendían construir hay que comparar esta cifra con los 20.000 pesos fuertes que habían costado los "Muelles de Castellanos"). La crisis económica de 1873 y el mal manejo del empréstito terminó por abortar el proyecto del ingeniero Lindmard.

El tema siguió sin resolución definitiva hasta comienzos del siglo veinte. Entre 1872 y 1899, hubo una serie de proyectos para realizar obras de ampliación de muelles y mejoras, pero nunca se terminaba de completar el proyecto original.<sup>8</sup> Es importante resaltar que gran parte de este problema de infraestructura portuaria estaba motivado por el enorme crecimiento económico de la región. Es decir, aún cuando se hicieran obras y mejoras en el puerto, siempre parecían insuficientes debido al gran aumento del volumen comercializado. El cuadro da una muestra clara de este aspecto.

8. Para un análisis detallado del tema véase: "El Puerto de Rosario. Proceso Histórico" de Oscar Luis Ensinck.

*Puerto de Rosario en 1916.*



### Movimiento de buques en el Puerto de Rosario, Período 1854 - 1887

Año	Buques entrados	Tonelaje	Buques salidos	Tonelaje
1854	181	7.286	107	3.585
1855	370	16.297	241	7.826
1864	940	62.913	922	58.581
1866	987	40.250	1.034	37.217
1868	751	37.099	678	43.289
1870	1.574	201.742	1.077	134.186
1872	1.743	231.345	1.709	228.651
1874	1.753	173.279	1.706	165.831
1876	1.596	161.351	1.595	160.928
1878	2.290	240.430	2.261	235.977
1880	2.315	261.048	2.320	258.160
1882	2.679	467.013	2.644	426.657
1883	3.090	556.387	2.925	544.225
1885	3.769	865.242	3.815	817.880
1886	3.330	1.038.115	1.988	884.388
1887	2.975	1.048.515	1.762	848.369

Fuente: "El Puerto de Rosario. Proceso Histórico", de Oscar Ensínck.

En octubre de 1899, se sanciona la ley 3885 que autorizaba "la celebración de un concurso público para la construcción y explotación de un puerto comercial" en Rosario. Luego de meses de análisis de los distintos proyectos, en 1902 la obra es adjudicada a los señores Hersent et Fils Schneider et Cie, "bajo la condición de que acepten las modificaciones aconsejadas por el jurado en su veredicto..." Había algunas diferencias entre el proyecto de la empresa francesa y el del gobierno nacional, diferencias que se harían presentes a lo largo de los 40 años de concesión (varias veces intervendría la Bolsa para tratar de conciliar los intereses de todos los sectores involucrados en la utilización del puerto).

"En Rosario se construyeron 4 kilómetros de muelles, de ellos 2,5 kilómetros plantados al aire comprimido y un kilómetro de madera. Se instalaron vías férreas, que en 1906 totalizaban 20 kilómetros con varias locomotoras. El elevador, puesto para 30.000 metros cúbicos de cereales, fue el primero en Rosario de gran capacidad, con



Inauguración de las obras del Puerto de Rosario en 1902.



*Ceres criolla, 1949.*

*Algarrobo de Domingo Guaragna.*

un edificio central de 40 m. de altura y 120 silos cuadrados. Se instaló una usina eléctrica con cinco grupos electrógenos de 1.200 a 1.800 H.P.; se construyeron edificios para varias reparticiones. Un total de 17 grúas eléctricas componían parte de las instalaciones.”<sup>9</sup>

El crecimiento de la región fue tan espectacular, que pronto las instalaciones quedaron obsoletas para el volumen comercializado. Apenas dos años después de haber sido inaugurado el puerto, las exportaciones superaron las previsiones de 2,5 millones de toneladas anuales para 1930. En 1922, las exportaciones desde el puerto de Rosario rondaban los 4,3 millones de toneladas. Cinco años después, el volumen de exportaciones e importaciones llegaba a casi 7 millones de toneladas anuales. Según Fernández, “ningún puerto argentino y posiblemente del mundo somete a sus instalaciones a tan intensa actividad”.

### **Las colonias agrícolas en Santa Fe**

Bajo el nuevo marco jurídico que brindaba la Constitución Nacional y con la provincia estabilizada políticamente, el número de colonias agrícolas se comienza a multiplicar. En principio, fueron las colonias fundadas por el gobierno nacional o provincial. El número de las que tuvieron este origen fue apenas de 15 y este sistema de colonización cayó en desuso, por mostrarse costoso e ineficiente. En las décadas del 60 y 70, se destacó el sistema de “colonias oficiales” (emprendimientos privados con control del Estado) bajo el que se crearon las colonias San Carlos y Esperanza, entre otras. Pero fue el sistema de “colonización privada” el que sin dudas produjo la “explosión” del número de colonias agrícolas en la provincia.

9. Ensinck, O. op.cit. pp. 20



*Descanso durante la trilla.*

#### Fundación de colonias agrícolas en Santa Fe

Año	Número de colonias	Hectáreas	Año	Número de Colonias	Hectáreas
1856	1	11.376	1876	6	103.152
1857	-	-	1877	1	24.299
1858	1	10.799	1878	2	25.467
1859	1	10.137	1879	1	5.081
1860	-	-	1880	3	30.710
1861	1	1.810	1881	9	117.186
1862	-	-	1882	13	189.014
1863	-	-	1883	16	235.333
1864	1	8.001	1884	17	169.581
1865	1	17.718	1885	9	120.463
1866	1	9.871	1886	21	188.295
1867	5	34.045	1887	24	245.834
1868	2	14.470	1888	20	275.568
1869	7	76.266	1889	28	167.657
1870	13	162.811	1890	26	230.403
1871	3	7.130	1891	34	178.036
1872	5	75.671	1892	39	416.392
1873	4	40.338	1893	20	205.703
1874	6	36.081	1894	6	91.778
1875	7	82.710	1895	6	56.940

Fuente: Segundo Censo Nacional de la República Argentina, en Gallo, Ezequiel

Este espectacular crecimiento de las colonias agrícolas, colocó a la provincia en el primer puesto entre los productores de cereales del país. Es importante destacar que dicho crecimiento se basó en la conjunta y mancomunada acción del gobierno provincial y el sector privado,

“Cuando el gobernador Iriondo en sus mensajes de 1871 y 1872 se felicitaba por la acción de los gobiernos a favor de la agricultura y por la creciente propensión de los grandes propietarios a subdividir sus campos, no hacía más que reflejar opiniones compartidas por autoridades y pobladores...

“Igualmente clara era la actitud de las autoridades provinciales respecto a la superioridad de la actividad privada. Esta actitud,..., quedó reflejada en la enajenación masiva de tierras públicas, en la muy importante legislación dictada para ordenar y dar seguridad a la propiedad privada, y, también, en la creciente preferencia por la colonización espontánea frente a la así llamada colonización artificial”.<sup>10</sup>

Si bien este proceso de traspaso de la tierra pública al sector privado no siempre fue bien recibido, ni bien ejecutado por las autoridades, y aún cuando algunas veces el choque de intereses gubernamentales y privados, originó situaciones conflictivas, se puede decir que el balance fue altamente positivo si se analiza el período 1875-1895, en toda su extensión. Así lo puntualizó el propio Juárez Celman antes de ser elegido presidente (1886-90), cuando en 1882<sup>11</sup> comparó a su provincia natal, Córdoba, con la de Santa Fe, en los siguientes términos:

“Santa Fe, con una población que es más o menos la mitad de la nuestra, y un territorio que no llega a las dos terceras partes, tiene más de 100 leguas dedicadas al cultivo. Por tanto estamos con Santa Fe en relación de diez a uno en materia de producción agrícola.”

Este desarrollo se refleja en dos indicadores: el precio de la tierra en la región y la extensión del área sembrada. Por ejemplo, en las zonas de Rosario y Villa Constitución, en 1863, una hectárea costaba 11 chelines, y en 1895, la hectárea en Rosario había ascendido a 6 libras y 5 chelines, y para Villa Constitución, 4 libras y 8 chelines. En cuanto al aumento del área sembrada, el crecimiento fue más notable aún. El siguiente cuadro nos muestra la expansión de Santa Fe y su posición relativa con relación a las otras regiones cerealeras del país.

10. Gallo, E. op. cit. pp.118

11. Idem. pp.126. Según hace constar el Dr. Gallo, este escrito que se encuentra en el Archivo General de la Nación es atribuido a Juárez Celman en 1882, pero el mismo carece de firma y fecha.



*Las parvas. Óleo de Manuel Musto.*

#### Área sembrada con trigo en la Argentina (hectáreas)

Provincias	1875	%	1895	%
Santa Fe	35.800	31,3	1.030.800	50,2
Buenos Aires	19.800	17,5	367.400	17,9
Entre Ríos	5.100	4,5	292.100	14,3
Córdoba	5.700	4,9	293.700	14,4
Resto	47.800	41,8	-	3,2
TOTAL	114.200	100,0	1.984.000	100,0

Fuentes: Carrasco, "Estadísticas de la Provincia de Santa Fe" y "Primer Censo Provincial", de Gallo

Finalmente, resulta ilustrativo señalar dos elementos ligados directamente con este proceso de desarrollo de la provincia y de Rosario en particular: la población y el tendido de ramales ferroviarios. El crecimiento en ambas variables fue notable, y acompañó el de los parámetros anteriormente mencionados. En realidad, todos los comportamientos de los factores indicados en este capítulo se retroalimentan mutuamente y son a su vez causa y consecuencia los unos de los otros.

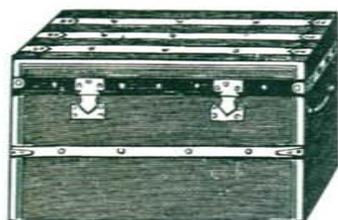




*Immigrantes en 1899.*

## La población

En el incremento de la población, fue un factor determinante la gran corriente migratoria que arribó al país en las últimas décadas del siglo XIX. Específicamente, la provincia de Santa Fe fue una de las más beneficiadas en este aspecto. El siguiente cuadro muestra la naturaleza de este crecimiento y en las regiones donde más se concentró.



### Crecimiento de la Población en la Región Pampeana

Provincia	Número de habitantes		% de aumento
	1869	1895	
Capital Federal	187.126	663.854	254
Buenos Aires	307.891	921.168	199
Santa Fe	89.117	397.188	345
Entre Ríos	134.271	292.091	117
Córdoba	210.508	351.223	67
TOTALES	929.003	2.625.452	182

Fuente: Segundo Censo Nacional, de Gallo

Es importante destacar que durante el mismo período la ciudad de Rosario incrementó su población de 22.500 habitantes en 1869, a 89.900, en 1895. Pero este salto no fue sólo cuantitativo, sino que la ciudad mejoró también en cuanto a la preparación técnica y educativa de sus pobladores. Hacia 1870, el 72 % de la población mayor de 6 años era analfabeta, contando la ciudad con apenas 15 establecimientos educativos. En 1895, la realidad de la ciudad había cambiado notablemente, el analfabetismo había descendido al 47,5 % y el número de escuelas había llegado a 180. Según Gallo:

“Rosario no solamente crecía vertiginosamente sino que a la vez modificaba sustancialmente su aspecto físico. Sus prósperos comerciantes comenzaron bien pronto a sustituir las modestas construcciones de antaño por edificios mucho más suntuosos: teatros, clubes sociales, parques públicos y elegantes bulevares hicieron su aparición por aquella época...

“Tanto como la faz exterior de la ciudad, se trastocó el estilo de vida del lugar. Rosario se convirtió pronto en una ciudad marcadamente cosmopolita ligada por sus intereses comerciales con las grandes capitales del mundo...”<sup>12</sup>



Estación Sunchales, actual Rosario Norte.

12. Idem. pp.290



*Carretones  
esperando en  
una estación de  
campaña.*

## **El ferrocarril**

El ferrocarril, en la provincia, fue otro de los elementos clave para el desarrollo del comercio y la producción agropecuaria. Indudablemente, el descenso en el costo del transporte hizo que la producción (cerealera sobre todo) pudiera integrarse al mercado mundial y competir de igual a igual con el resto de los países productores. Si bien el inicio de obras ferroviarias en la provincia, data de mediados de la década del sesenta, es a comienzos de los ochenta cuando se produce el *boom* en Santa Fe.

“Hasta 1880 la provincia contaba con una sola línea que tenía una extensión de 114 kilómetros. En 1881 el comerciante rosarino Carlos Casado construyó el Ferrocarril del Oeste (49 kilómetros), que unió a Cande-



*Carlos Casado del Alisal*

laria y colonias vecinas con Rosario. En 1885, finalmente, el gobierno provincial construyó el Provincial de Santa Fe (1.152 kilómetros), que unió las colonias del oeste con la ciudad de Santa Fe. Sucesivas extensiones de las líneas establecidas y la incorporación de tres nuevas empresas de capital británico en los distritos del sur ensancharon la red ferroviaria santafesina, que hacia 1895 abarcaba 3.300 kilómetros.”<sup>13</sup>

## La Bolsa

*Primer edificio de la Bolsa.*



Bajo este marco de libre comercio y crecimiento económico, surgen los primeros intentos de crear una institución que reúna a los integrantes de la actividad comercial y económica de la ciudad. El primer<sup>14</sup> ensayo se efectuó a fines de la década de 1850; más precisamente el 14 de noviembre de 1858, cuando “varios vecinos se reunieron y acordaron constituir una entidad que denominaron “Casino Mercantil” especie de café club y bolsa...[donde] habíanse colocado pizarras para la anotación del movimiento de vapores y otras informaciones de carácter comercial.”<sup>15</sup> Pero es definitivamente el 18 de agosto de 1884 cuando se funda el Centro Comercial de la ciudad, que años más tarde pasaría a denominarse Bolsa de Comercio de Rosario.

Si bien el Centro Comercial se ocupó de todo tipo de actividades relacionadas con el crecimiento económico de Rosario y las zonas cercanas, nos referiremos brevemente a dos aspectos importantes en la época: el puerto y las colonias agrícolas.

Como se ha señalado, el puerto era fundamental para el despegue económico de la región. Germán Fernández no en vano lo denomina “el puerto y la puerta” en clara alusión de lo que representaba por aquellos días el puerto de Rosario. Es por este motivo que mejorar condiciones era indispensable para integrar a Rosario y las colonias a la economía nacional y mundial.

La Bolsa participó activamente de la campaña que dio por resultado la sanción de

13. *Idem.* pp.233

14. También se toma como antecedente el Club Mercantil en el año 1853. Para un análisis más detallado ver “Los cien años de la Bolsa de Comercio de Rosario 1884-1984”, pp. 21-24

15. Fernández, *op.cit.* pp. 75

la ley 3885, que autorizó la celebración de un concurso público para la construcción y explotación de un puerto comercial.

La actuación de la Institución no terminó ahí; cada vez que advirtió, durante el cumplimiento del contrato de concesión, que se perjudicaban los productores y comerciantes de la zona, realizó peticiones para que se revieran ciertas actividades de la empresa contratista. Sobre todo, en lo referido al tema de las tarifas portuarias:

“Como consecuencia de estos hechos, la empresa concesionaria venía a beneficiarse de una recaudación que no correspondía a los servicios prestados y, por su parte, el comercio local de exportación vino a ser obligado al pago de tarifas dobles por las operaciones que debía realizar...”<sup>16</sup>

Otro aspecto que está ligado directamente con el crecimiento de la ciudad, son las colonias agrícolas, ya que a través de las mismas, la provincia de Santa Fe pasó a ser la primera productora cerealera del país, y en consecuencia una de las más importantes del mundo hacia comienzos del siglo XX.

También aquí la Bolsa tuvo participación en el fomento y protección de los intereses de las mismas.

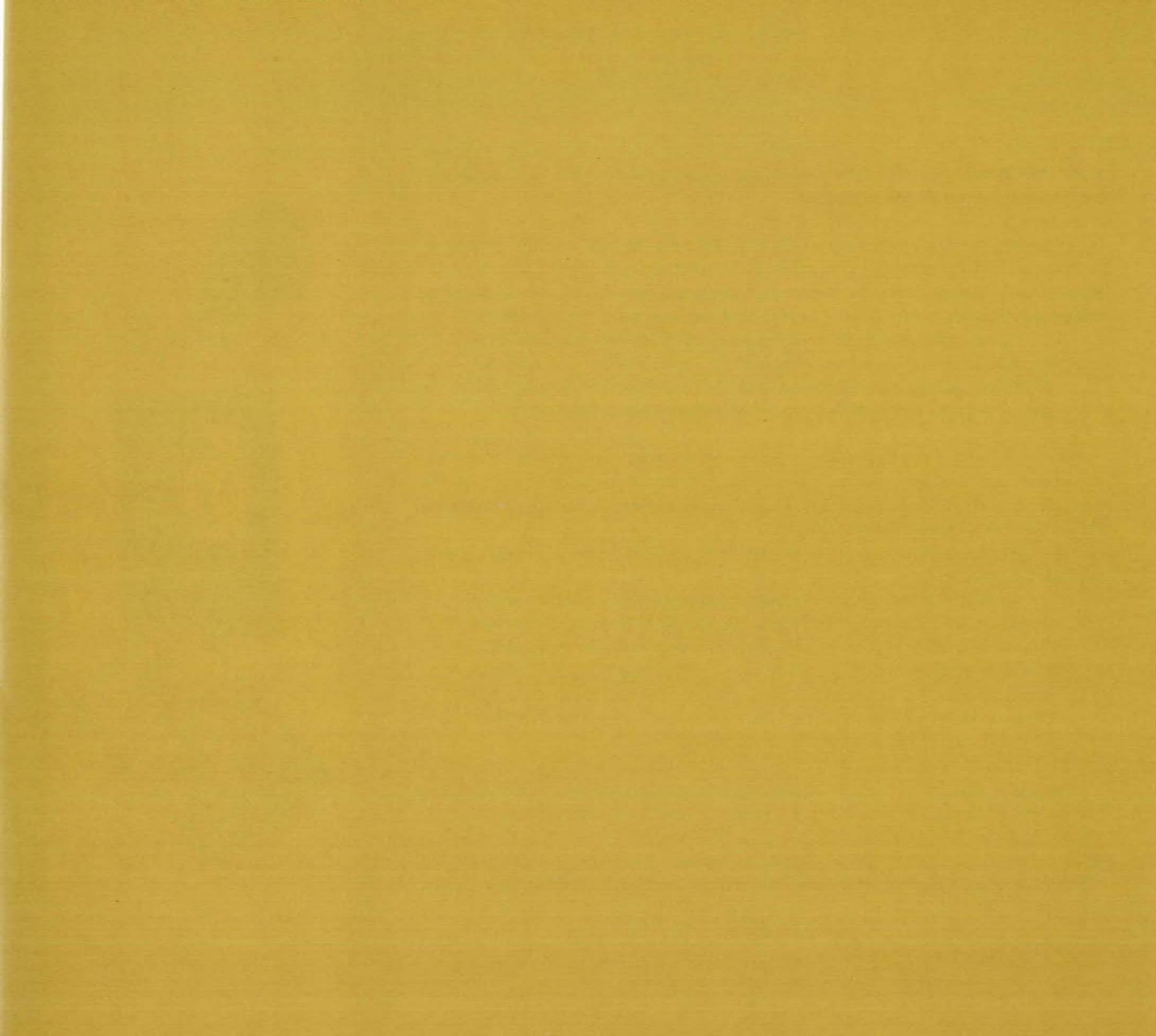
“La órbita de influencia del Centro [Comercial] sobrepasaba con creces los límites de la ciudad. En 1893, a solicitud de la Sociedad Unión Agrícola de Esperanza, el Centro se dirigió al ministro de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Gabriel Carrasco, para lograr ‘el mejoramiento general de las colonias’. La mencionada institución de Esperanza reconoció luego el monto de la ‘petición hecha’, ya que el ministro agradeció las sugerencias del Centro Comercial.”<sup>17</sup>

Debido al aumento de conflictos que se presentaron entre los diversos sectores intervinientes en el comercio de granos, a raíz del espectacular crecimiento que desde la década del 80 venía experimentando la producción y su consecuente negociación, así como a la dificultad en ponerse de acuerdo con respecto a la calidad, en 1899, la Bolsa de Comercio de Rosario decidió crear la *Cámara Arbitral de Cereales*.



16. Idem, pp.154

17. Libro de “Los Cien años de la Bolsa de Comercio de Rosario 1884-1984”, pp. 53



## *El arbitraje comercial*



### **El Arbitraje en Europa y Estados Unidos**

**A** comienzos del siglo XII, el comercio había comenzado a recobrar un gran impulso. La pacificación de Europa y el aumento de la producción agrícola favorecieron este desarrollo comercial. En consecuencia, también aparecieron las diferencias y disputas entre los distintos agentes intervinientes en el proceso económico. Por tal motivo, fue necesario implementar algún sistema para dirimir dichos conflictos.

Uno de los principales inconvenientes que enfrentaban los comerciantes era que muchas de sus transacciones comerciales se realizaban en territorios ajenos a su lugar de residencia, por lo que la ley que prevalecía en una región no era aplicable en otras. Diferencias de idiomas, costumbres e innumerables intermediarios dificultaban así la tarea de los mercaderes.

Fue durante este período que se formaron los conceptos básicos de la “Ley Merchant” (ley mercantil) moderna. Hacia fines del siglo XI muchos de estos conceptos e instituciones eran aplicados en la mayoría de los países que mantenían relaciones co-

merciales. De hecho, el crecimiento del comercio operado entre el siglo XI y el siglo XV, crecimiento que llevó luego a la “revolución industrial”, no hubiese tenido lugar sin el rápido desarrollo de este sistema de justicia privada.<sup>18</sup>

Este sistema que se expandió por Europa, facilitó el comercio. Cuando aparecían conflictos que dificultaban la actividad comercial, las medidas que más eficientemente los resolvían suplantaban a las anteriores. De esta manera, se operaba un sistema de selección natural por el cual los mecanismos más eficientes y prácticos que favorecían a los intereses de la mayoría de los participantes en la actividad comercial, eran los que predominaban sobre aquéllos que la complicaban.

Como señala William C. Wooldridge:

“Los mercaderes hicieron que sus tribunales funcionaran simplemente poniéndose de acuerdo en acatar los fallos. El mercader que rompiera el pacto no sería enviado a prisión, por cierto, pero tampoco continuaría siendo comerciante debido a las quejas y demandas de los otros comerciantes, la amenaza de perder su ‘status’ era más poderosa que la coerción ejercida por el gobierno. Los fallos de las cortes mercantiles estaban respaldados por la amenaza del ostracismo y el boicot de sus pares”.<sup>19</sup>

Están aquí presentes algunos de los principios que rigen el funcionamiento de nuestra *Cámara*: la obligación de obedecer los fallos se basa en el reconocimiento del beneficio mutuo (de todos los participantes) que se desprende de cooperar voluntariamente.

En América, los orígenes de tribunales privados de justicia se remontan a 1768, cuando la Cámara de Comercio de Nueva York estableció el primer tribunal extra-judicial para resolución de conflictos comerciales. Como se decía en la Cámara neoyorkina: “Todas las controversias son nocivas para el comercio”.<sup>20</sup> Por este motivo los comerciantes preferían expertos en negocios, familiarizados con las costumbres comerciales, en lugar de jueces inapelables e ignorantes del tema.

Pero es el estallido de la Guerra Civil Norteamericana (1861-1865) lo que provo-



*Abraham Lincoln*

18. Benson, Harold. “Law and Resolution. The Foundation of the Western Legal Tradition”. Harvard University Press. pp.31

19. Wooldridge, William C. “Uncle Sam, The Monopoly Man”. Arlington House, NY. 1970. pp.96

20. Auerbach, Jerold J. “Justice without law? Resolving disputes without lawyers”. Oxford University Press. 1983. pp.33

có el desarrollo de la historia moderna del arbitraje, tanto en Europa como en América. Debido a las luchas y los bloqueos, se hacía difícil el cumplimiento de los contratos de compraventa; y mucho más complicado aún, saber cuál era la parte que no había cumplido con su obligación.\*

Los mercaderes de Liverpool, unidos en la "Liverpool Cotton Association", acordaron (voluntariamente) incorporar en los contratos la cláusula de arbitraje, evitando así las demoras en las cortes ordinarias. El sistema probó ser tan eficiente en la resolución

\* Hay que recordar que es la época en que el comercio había alcanzado un gran desarrollo gracias al impacto logrado por lo que se conoce como la "segunda revolución industrial".

TELEPHONE No 4070.  
TELEGRAPHIC ADDRESS,  
"CONSIGNMENT, LONDON."

London Corn Trade Association,  
2, Lime Street Square,  
London. EC. March 23rd, 1900.

Dear Sir,

I am in receipt of your favour of the 23rd Ultimo, addressed to the President of this Association, who instructs me to inform you, we have had the same experience as you cite, in reference to official measuring and weighing Machines, testing the Natural Weight of Wheat etc; and a Sub Committee appointed by this Association to go into the matter, recommended that the measuring be done by a Sworn City Meter and the weight be ascertained on a balance Scale, which method has been adopted by this Association.

I beg to enclose you 3 Copies of the Rules of this Association giving the Natural Weight of Wheat at Port of discharge.

I remain Sir  
Yours faithfully  
J. H. [Signature]

*Nota cursada a esta Cámara por la London Corn Trade Association en relación a un arbitraje.*

de litigios sin costos, demoras ni inconvenientes, que otras instituciones de Liverpool adoptaron el sistema, como ser: la "Corn Trade Association" y la "General Brokers Association". Luego, el movimiento siguió hacia Londres, donde en 1883, un corresponsal del "London Times" escribía: "Todos los comerciantes y profesionales han dado virtualmente la espalda a las cortes oficiales".<sup>21</sup>

En sólo veinte años, se produjo tal vuelco en favor del sistema de arbitraje, que no fue casualidad que por aquellos años la Bolsa de Comercio de Rosario ya lo hubiese implementado.

El sistema adquirió su mayor expansión y aceptación a comienzos del siglo XX, pero al finalizar la "Gran Guerra" (1914-1918) los gobiernos comenzaron gradualmente a cerrar sus economías, y luego de la "Crisis del 29" la tendencia intervencionista se acentuó aún más. Esto también afectó al sistema de justicia arbitral, que para ese entonces funcionaba "demasiado bien" como para quedar fuera de la órbita de control de los distintos gobiernos nacionales.

Tanto en Europa como en América, la tendencia era que cada vez más contratos comerciales incluyeran la cláusula arbitral. En este contexto, muchos gobiernos y políticos, así como asociaciones de abogados, vieron un "potencial peligro" en la pérdida de control de estos casos. Al igual que en el caso de nuestra *Cámara*, en Estados Unidos, precisamente en el Estado de Nueva York, hacia 1930 se comienzan a aplicar medidas regulatorias del sistema de arbitraje, medidas que finalmente terminan por desvirtuar su naturaleza y sus atractivos como alternativa a la justicia ordinaria.

Luego de la "Crisis del 29" y a la luz de las nuevas ideologías que comenzaban a predominar en el mundo, en Estados Unidos se produce un movimiento intelectual y político tendiente a expandir la esfera de acción del gobierno. Algunos de los integrantes de este movimiento comenzaron a ver en el arbitraje algo "peligroso" con cierto sentido anti-estadista y anti-nacionalista, que en consecuencia limitaba las funciones del gobierno. Este movimiento creció acompañado de una manifiesta desconfianza hacia todo emprendimiento de carácter privado.

Las medidas intervencionistas fueron aumentando gradualmente hasta desvirtuar el funcionamiento del sistema, o anularlo. Por ejemplo, en 1920 el Estado de Nueva York sanciona un *Estatuto* que reglamenta el arbitraje y determina que sus fallos deban ser obligatoriamente fundados en las leyes del Estado. Esta medida, que en princi-

21. Wooldridge, op.cit. pp.99



*Arando. Óleo de Alfredo Guido.*

pio pareció beneficiosa para el sistema, no lo fue, porque a partir de ese momento el gobierno y la justicia ordinaria comenzaron a tener injerencia en el arbitraje privado; de manera tal que lo que el *Estatuto* “protegía” también podía ser controlado por el Estado.<sup>22</sup> A partir de ese momento, la ley determina si puede haber abogados presentes, cómo deben ser los procedimientos, cuántas veces se puede apelar, etc. En pocas palabras, todas las ventajas comparativas del sistema se anulan al intervenir el Estado.

Es importante destacar que, a pesar de todos estos intentos intervencionistas, la institución del arbitraje siguió progresando en Estados Unidos de manera constante. Desde la década del 70, los fallos arbitrales son de cumplimiento efectivo en los cincuenta estados de la nación del norte. Ya en esa década, las compañías de seguro dirimían más de 50 mil casos al año bajo el sistema de arbitraje, y la *American Arbitration Association*, con sede en New York, había fallado en más de veinte mil casos. El personal dedicado a esta labor era casi tanto como el que se requería para la justicia ordinaria a nivel municipal, estatal y federal, lo que da una idea de las ventajas comparativas y la aplicabilidad del sistema.

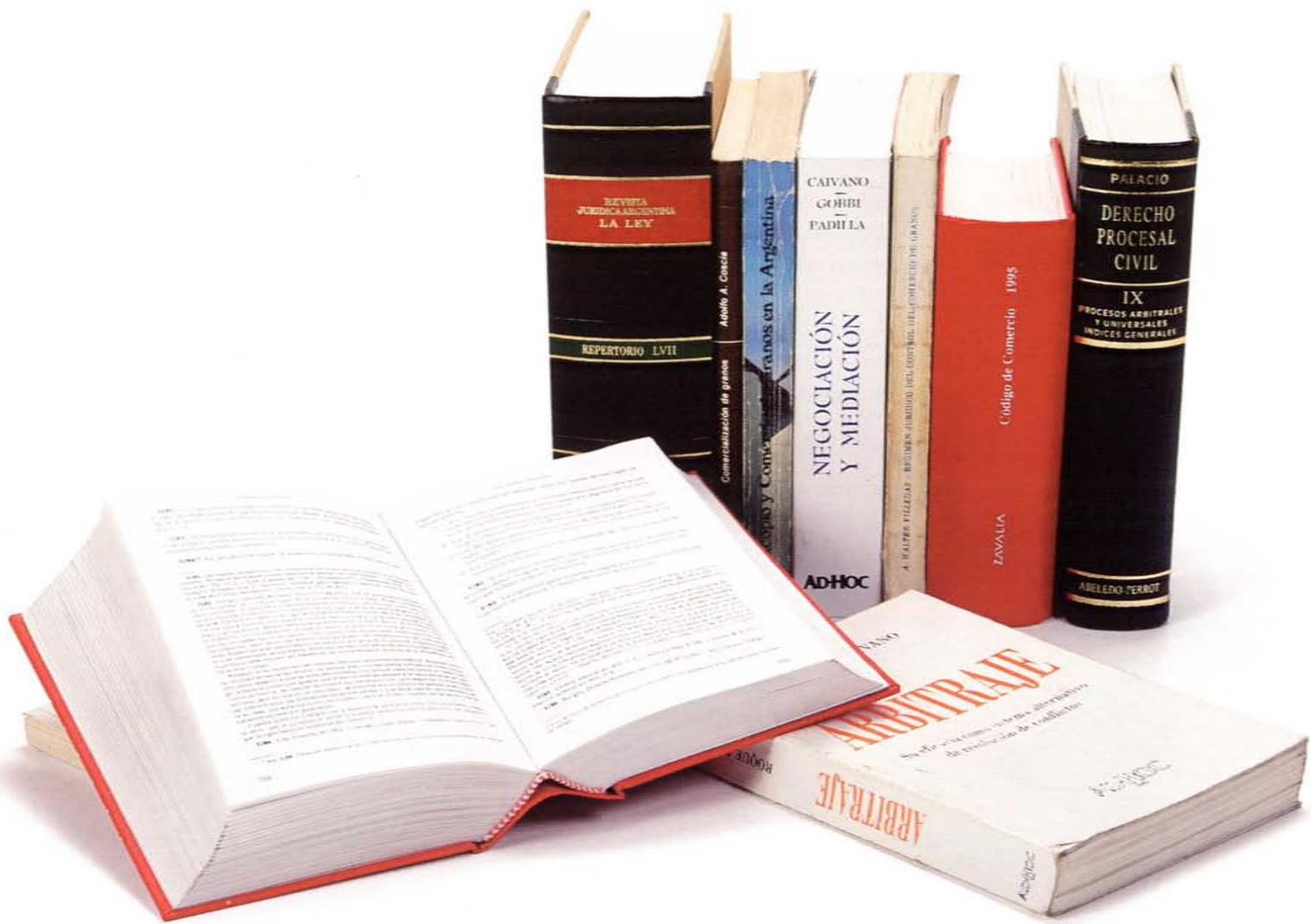
## La justicia arbitral en la Argentina

La institución del arbitraje en la República Argentina, tiene antecedentes en la Constitución, Códigos y leyes de la Nación. La Constitución Nacional, con su espíritu marcadamente liberal, da la posibilidad de que los individuos, actuando libremente, de mutuo acuerdo y en defensa de sus derechos, puedan pactar de qué forma resuelven sus conflictos de intereses. Como ejemplo de lo dicho se puede tomar el artículo 19, en tanto atribuye a los hombres “la libertad de autodeterminarse, en la medida que la materia o el objeto de la convención no altere el orden público.”

Ahora bien, en nuestro país, la resolución de conflictos a través del arbitraje es una práctica que no tiene tradición (salvando los casos del arbitraje en la comercialización de granos como el de la *Cámara*) y es muy poco conocida. Los propios abogados no profundizan en sus características, y esto viene dado principalmente por la poca atención que se pone sobre el arbitraje en la propia *currícula* universitaria.”

22. Benson, H. op.cit. pp.222

\* Para un análisis detallado del tema, la obra de Roque Caivano “Arbitraje. Su eficacia como sistema alternativo de resolución de conflictos” es uno de los trabajos más completos y claros sobre arbitraje.



Los estudiantes de abogacía son preparados para la confrontación, más que para la negociación y conciliación, y el ámbito propio de estas técnicas son los estrados judiciales.

“Los estudiantes de la carrera de abogacía reciben una formación que acentúa el aprendizaje de las normas de los Códigos de fondo y de forma, apuntando a que se conozca lo que prescribe el derecho escrito y el procedimiento a través del que los jueces lo aplican.”<sup>23</sup>

Las ventajas que ofrece el arbitraje se podrían sintetizar de la siguiente manera:

23. Caivano, R. Op.cit.pp51

“celeridad, confidencialidad, especialización en el tema a decidir, economía de recursos materiales y humanos, menor grado de enfrentamiento entre las partes, flexibilidad, mayor participación de las partes en el proceso, e intermediación entre éstas y el árbitro.”<sup>24</sup>

Es curioso observar que todas las virtudes intrínsecas que se “descubren” ahora del sistema de arbitraje, hayan sido tenidas muy en cuenta y desarrolladas ampliamente por los fundadores de la Bolsa y los miembros de la *Cámara Arbitral de Cereales*.

### **Características principales del sistema de arbitraje**

El sistema de arbitraje presenta diversas variantes, que muestran algunas diferencias en cuanto a la elección de jueces o árbitros, y a las formas de intervención de los mismos. Así, se encuentra el “arbitraje institucional” (el caso de la *Cámara Arbitral*) o el “arbitraje libre o ad-hoc”.

El “arbitraje institucional” es desempeñado por una institución que facilita el trámite y presta una serie de servicios para que la contienda pueda ser resuelta con mayor eficacia. Estas entidades disponen, generalmente, de un reglamento al que tanto las partes como los árbitros deben someterse. Además, “suele tratarse de instituciones de reconocida versación y prestigio, que a lo largo del tiempo han ido perfeccionando y adaptando las reglas a las necesidades que se plantean en materia de solución de disputas”, como se vio en el caso de la *Cámara Arbitral*.

En el arbitraje “ad-hoc” no existe ninguna institución que administre el sistema, ni está sometido a ningún mecanismo predeterminado, de modo que las partes son las que se ponen de acuerdo en cómo será el mecanismo y las reglas sobre las que se desarrollará el arbitraje.

En cuanto a la forma de intervención de los árbitros, se puede clasificar en “arbitraje de derecho” o de “amigables compondores” (este último es el caso de la *Cámara*). La diferencia fundamental entre ambos tipos es que, mientras en el primero, los árbitros “actuarán con sujeción a las formas legales y decidirán las cuestiones litigiosas según el derecho positivo”, en el segundo, se puede prescindir de normas jurídi-

24. Idem, pp.37

cas, tanto en la tramitación del proceso, como en la fundamentación del laudo. En este aspecto, los árbitros de derecho se asemejan mucho más a los jueces oficiales.

La ventaja del sistema de “amigables componedores” es la flexibilidad del mismo, “fallan según su leal saber y entender, o según la vieja fórmula a verdad sabida y buena fe guardada”, estando dispensados -por voluntad de las partes- de sujetarse a reglas de procedimiento del Código... Esto es lo que suele denominarse también como decisión *ex aequo et bono*.”<sup>25</sup>

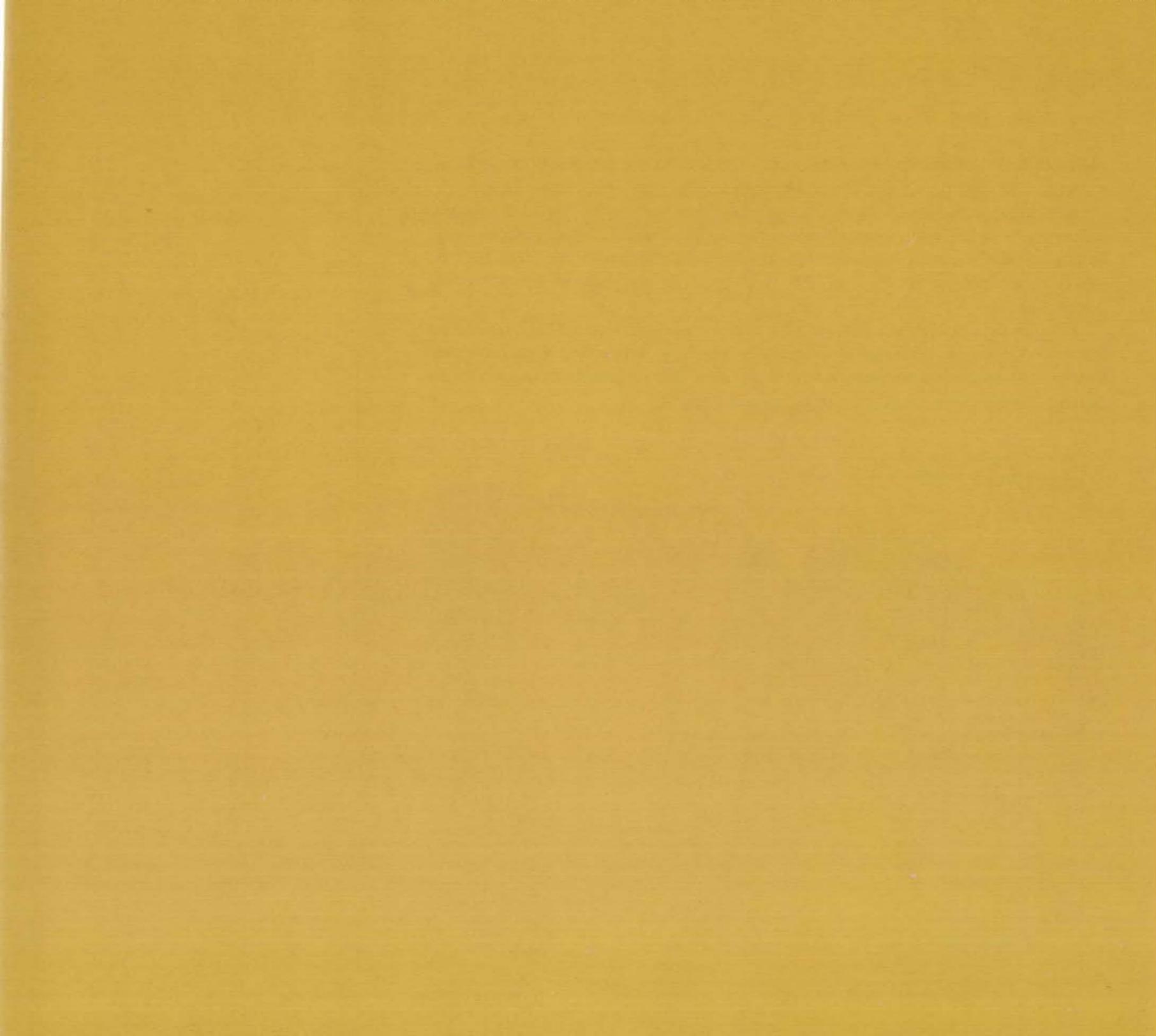
La razón principal de este sistema adoptado por nuestra Cámara Arbitral de Cereales “es precisamente, la de que el diferendo sea resuelto, no en base a los principios legales, sino apelando a los *parámetros de equidad* que las partes atribuyen a los árbitros, priorizándolos aún por sobre la solución legal.”<sup>26</sup>

25. Idem. pp.72-73

26. Idem. pp.74. El destacado no aparece en el texto original.

*Primeros expedientes  
de la Cámara Arbitral  
de Cereales.*





## *Los orígenes de la Cámara Arbitral*



**L**os cambios experimentados por el país en los últimos treinta años del siglo XIX, afectaron directamente a la comercialización de granos. El aumento del volumen de producción hizo que los mecanismos que se venían aplicando desde la época de la colonia, quedaran atrasados con los “nuevos tiempos” que corrían hacia 1880.

Para tener una idea de lo que implica este cambio, se mencionarán algunos aspectos salientes del comercio de granos del período anterior a 1880:

“El transporte y exportación de grandes volúmenes eran desconocidos..., el primer embarque de trigo después de la Revolución de Mayo se realiza a mediados de 1812 por la Aduana de Buenos Aires, en el bergantín ‘Jean’.

“Se han documentado también otros embarques, como ser en 1837 con 5.685 hectolitros, en 1858, 414 fanegas, suponiendo que en todos estos casos su destino fue Brasil, Uruguay o Paraguay...

“Un embarque de más resonancia fue realizado por el puerto de Rosario en abril de 1878, exportando 4.500 t. de trigo a Escocia. Provenía de la colonia La Candelaria (hoy Casilda) y el presidente Nicolás Avellaneda

recorrió la provincia de Santa Fe destacando este acontecimiento iniciador de la gran exportación argentina de granos.”<sup>27</sup>

Este tipo de embarques tan esporádicos, son una muestra del estado de atraso en el que se encontraba la agricultura hasta mediados de la década del 70. Lo mismo ocurría con los centros de comercialización, donde los granos llegaban desde distintas zonas de la Pampa Húmeda, en carretones que muchas veces demoraban semanas en arribar a su destino y otras tantas en ser vendidos.

De todos modos, hasta ese momento no hubo necesidad de modificaciones importantes en la comercialización, ya que la mayor parte de los granos se vendían para su consumo en el mercado interno (sobre todo en la ciudad de Buenos Aires):

“La concentración de las carretas se hacía en diversos lugares de la ciudad de Buenos Aires, por ejemplo, las que venían del norte y del oeste, en la actual plaza Lorea primeramente, y luego (1826) en los Corrales de Miserere, llamado posteriormente Mercado 11 de Septiembre...”

“Las que venían del Norte por la costa, en Recoleta y las del Sur en la actual Constitución. En 1857 llegaron a este último lugar 7.500 carretas, si bien en el Mercado 11 de Septiembre se producía la mayor concentración, motivo por el cual también se la conoció como Plaza de las Carretas, abarcando 12 manzanas.

“Es por ello que el 15 de mayo de 1854 se fundó la Sala de Comercio del Mercado 11 de Septiembre, antecedente de la actual Bolsa de Cereales de Buenos Aires.”<sup>28</sup>

Ahora bien, con el cambio en los métodos de producción y el consecuente aumento del volumen cosechado, todos estos sistemas colapsaron y dieron origen a grandes transformaciones en el proceso de comercialización, con un nuevo aspecto fundamental: *el destino de los granos vendidos*. Como se ha señalado, en todo el período anterior a 1880, el principal destino de la producción de cereales era el mercado interno. Pero a partir de la “gran expansión”, la mayor parte de la producción cerealera comenzó a destinarse al exterior. Esto “obligó” a una adaptación a las normas del comercio internacional con las cuales el productor local estaba muy poco familiarizado, y para las

27. Iribarren, Carlos. “Organización del Comercio de Granos, Instituciones y Documentación”. pp.11

28. Idem. pp.12



*Despliegue de actividades del  
puerto de Rosario.*

que tampoco contaba con una infraestructura física e institucional adecuadas.

Por este motivo, dos de las características principales del comercio de granos en esa época son: la velocidad y la falta de planificación. La primera, se destacó por la gran rapidez con la que se dio el aumento del volumen comercializado. Todos los factores mencionados en los capítulos anteriores produjeron transformaciones de suma importancia y en un período muy corto, lo que obligó a una precipitada adaptación a las nuevas condiciones comerciales. La segunda característica, como consecuencia directa de la primera, fue una "organización anárquica" de todos los mecanismos de compraventa de cereales. Pero lo que algunos pueden interpretar como ausencia de control y falta de intervención del gobierno, desde otro punto de vista, es una muestra elocuente de cómo el mercado se organiza espontáneamente según sus necesidades, si se lo deja libre de toda interferencia externa.

“Muy serios eran los obstáculos que se oponían a la negociación ventajosa de los saldos exportables. Faltaba un ordenamiento adecuado de las condiciones de ventas y embarques; la formación de ‘Standards’ tanto en Londres como en Liverpool, era deficiente y poco representativa de lo que en la época se denominaba ‘Month’s Standards’; los conocimientos de embarques se caracterizaban por su falta de uniformidad; las informaciones del exterior eran deficientes o escasas, etc.

“En el orden interno se tropezaba con dificultades para efectuar los embarques en las fechas estipuladas, debido al uso intenso de la tracción a sangre, mal estado de los caminos, abarrotamiento en los puertos, huelgas, etc.”<sup>29</sup>

Es cierto, como señalan algunos autores que se han dedicado a analizar este período, que al principio y por el acelerado ritmo de crecimiento que adquirió la producción y el comercio de granos, muchos inconvenientes se les presentaron a los agricultores y comerciantes del rubro, y que otras tantas veces esto llevó a una ineficiente asignación de recursos. Pero se podrá apreciar en las próximas líneas cómo los propios interesados fueron los que se organizaron libre y espontáneamente, dando origen a una serie de instituciones que afianzaron e hicieron más eficiente su actividad, sin ningún tipo de intromisión gubernamental. Sin lugar a dudas, la *Cámara Arbitral de Cereales* es una demostración más que elocuente de este espíritu emprendedor y liberal que predominaba en la época, ya que la misma implicaba no sólo libertad de contratación y de comercio (aspectos que están presentes en la “filosofía” misma de la Bolsa de Comercio de Rosario), sino también “justicia privada” administrada por los propios interesados asegurando de este modo celeridad, eficiencia e independencia en los casos en que le correspondiera intervenir.

Las nuevas necesidades encuentran pronto respuesta positiva con el surgimiento de instituciones que van a ir cubriendo y subsanando las falencias y deficiencias anteriormente señaladas.

Así, los mercados mayoristas de granos, cuyos comienzos fueron modestos e informales, muy pronto se transformaron en grandes instituciones –las Bolsas de Comercio o de Cereales– cuyo funcionamiento contribuyó en gran medida a racionalizar y modernizar el comercio de granos en Argentina.

29. “La Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en su Cincuentenario”, pp.16-17

## Creación de la Cámara Arbitral

### Primeras Instituciones de Justicia Arbitral

La creación de la *Cámara Arbitral de Cereales* tiene sus antecedentes en dos instituciones que funcionaron en el Centro Comercial de Rosario (nombre original de la Bolsa): el Tribunal Arbitral de 1884 y la Comisión Arbitral de Cereales de 1893.

Cuando se crea el Centro Comercial en 1884, en sus Estatutos se establece que la asociación, además de las funciones específicas relacionadas al comercio, también podría ejercer funciones de tribunal arbitral. Los artículos 25 y 26 establecían:

“Art.25: La Comisión podrá llenar las funciones de una junta arbitral y conciliadora que dirima lisa y llanamente, sin gastos, costas ni demoras, las diferencias que en las transacciones comerciales llegasen a tener los socios del ‘Centro Comercial’ entre sí. Es entendido que para que la Comisión tome en consideración un asunto de esa naturaleza debería previa-



*Juego de pesas patrones utilizadas para el control de básculas.*



mente mediar entre las partes un compromiso firmado que expresará lo siguiente:

“1º: Que las partes disidentes se someten al laudo de la Comisión, sin entablar después sobre él demanda, pleito o apelación, pudiendo la Comisión expulsar al socio que no hubiese aceptado su resolución, y anotar su nombre por tres días en la pizarra.

“2º: Que será permitido a las partes disidentes recusar sin causa uno o dos miembros de la Comisión si así lo conviniera, debiendo en este caso solicitarlo por escrito con anticipación. Los recusados se sustituirán por los suplentes a sorteo que podrán presenciar las partes disidentes.

“Art. 26: El juicio será breve y sumario, debiendo presentar las partes una exposición de la que se les dará vista respectivamente, y después de un juicio verbal, en que se escucharán a dichas partes y a sus testigos, la Comisión dará su fallo por escrito, sin expresar la causa de su resolución.”

Hacia 1893, y debido al importante incremento experimentado en el nivel del comercio, el número de demandas que se presentan al *Tribunal Arbitral* sobrepasan su capacidad para cumplir con su función de acuerdo con la celeridad y eficiencia que se esperaba del mismo. Es por este motivo que se decide impulsar una modificación en los Estatutos del Centro Comercial, que promueva la creación de “tantas comisiones cuantas sean de necesidad para la atención y representación de los distintos gremios que la constituyen.”

De estas reformas estatutarias de 1893 surge la Comisión de Comercio, la que tendría la facultad de nombrar de entre sus integrantes una *Comisión Arbitral de Cereales* que se ocupará exclusivamente de artículos agrícolas. Esta comisión es el antecedente directo de la *Cámara Arbitral de Cereales*. Durante el lapso en que prestó servicios a la Bolsa (1893-1898), la Comisión desempeñó una labor muy importante en el comercio agrícola.

Hacia fines de 1898, nuevamente se promueven cambios al Reglamento del Centro Comercial. Esta es una de las características principales de la Institución, la de ir adaptando sus reglamentos a medida que las condiciones y necesidades así lo exigían. Esto es lo que hizo de la Bolsa de Rosario, una de las instituciones más pujantes y progresista de la época.

En la Asamblea General Extraordinaria que se celebró en los primeros días de enero de 1899, se concretan las siguientes reformas: “El Centro Comercial pasó a llamar-

se Bolsa de Comercio de Rosario. Se dispuso el cambio de Comisión Directiva por Cámara Sindical (capítulo VI) y la creación de las Cámaras de Comercio y Arbitral de Cereales (antes llamadas comisiones).”

Esta reforma al reglamento institucional es la que da origen a la primera Cámara Arbitral de Cereales del país, a la que después seguirían la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en 1905, la de la Bolsa de Comercio de Santa Fe en 1912, la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos en 1937, la de Córdoba en 1966 y la de Bahía Blanca en 1975.

*Juego de pesas patrones  
destinadas actualmente al control  
de balanzas de precisión.*



***Asamblea General Extraordinaria - 4 de enero 1899  
Estatutos y Reglamento de la Bolsa de Comercio del Rosario***

***Capítulo VIII. De la Cámara Arbitral de Cereales***

*Art. 47. La Cámara Arbitral de Cereales se compondrá de doce miembros del ramo en la forma siguiente: Seis elegidos entre los exportadores y molineros en la proporción de cinco exportadores y un molinero, y otros seis elegidos entre corredores, consignatarios, acopiadores o negociantes del ramo en la campaña, en la proporción de cuatro corredores, un consignatario y un acopiador. La elección se bará en una asamblea de los del gremio solamente quienes votarán separadamente según que pertenezcan a una u otra de las dos categorías mencionadas, debiendo los que asistan a las Asambleas ser socios de la Bolsa.*

*Art. 48. Instalada la Cámara Arbitral de Cereales cuyo mandato será por un año, en su primera sesión elegirá dentro de sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario a mayoría de votos.*

*Art. 49. Siete miembros reunidos forman quórum y podrán deliberar y resolver cualquier asunto.*

*Art. 50. El Presidente solo votará en caso de empate.*

*Art. 51. En caso de ausencia o inasistencia del Presidente, presidirá el Vicepresidente y si este tampoco concurriese por cualquier causa, los presentes nombrarán un Presidente que actuará mientras dure la ausencia de los titulares.*

*Art. 52. La Cámara Arbitral de Cereales se renovará cada año por mitad, debiendo los miembros a elegirse representar la proporción en que está dividida en cuanto a los gremios que la componen, ya sean las vacantes producidas por renuncias o cesación en el cargo.*

*Art. 53. Los deberes y atribuciones de la Cámara Arbitral de Cereales son los siguientes.*

*1° Formular boletos y reglamentos para los negocios de cereales, pudiendo reformarlos cuando lo crea necesario con asistencia de dos tercios de todos sus miembros.*

*2° Preparar los tipos que servirán de base para los negocios de cereales.*

*3° Reglamentar el procedimiento a observarse en los análisis de lino.*

*4° Llevar un Registro de todos los miembros del gremio de cereales por or-*

den alfabético anotándose si es exportador, molinero, corredor, consignatario, acopiador, etc.

- 5° Contestar todas las consultas que le dirijan la Cámara Sindical, Cámara de Comercio y los comerciantes.
- 6° Reglamentar su procedimiento y el orden en que debe fallar las cuestiones.
- 7° Nombrar y controlar los semaneros encargados de fijar el precio corriente de los cereales que serán anotados en la pizarra de la Bolsa diariamente, dando cuenta a la Cámara Sindical en caso de irregularidad.
- 8° Entender y fallar las cuestiones que se le presenten, que serán apelables ante la Cámara Sindical.
- 9° Solicitar de la Cámara Sindical un local adecuado dentro de la Bolsa para la formación de las muestras y oficinas de análisis, como también el nombramiento a propuesta suya del personal rentado necesario para tal fin, conviniendo sobre los fondos de sus entradas que destinará para dicho objeto.
- 10° Proponer a la Cámara Sindical para dar mayor validez a sus actas las peticiones o gestiones que quiera iniciar.

Art. 54. La Cámara Arbitral de Cereales tiene personería solamente dentro de la Bolsa, y para cualquier asunto fuera de ella será tramitado por la Cámara Sindical. El Presidente y Secretario de la Cámara Sindical actuarán hasta dejarla constituida, como también para constituirla en casos imprevistos o de renuncia colectiva.

Art. 55. La Cámara Arbitral de Cereales se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez cada semana y en sesión extraordinaria cuando el Presidente lo considere necesario, cuando los asuntos que se estén tratando así lo requieran o cuando tres de sus miembros lo soliciten.

Art. 56. La Cámara Arbitral de Cereales llevará un libro de actas de todas sus deliberaciones y fallos que será firmado por su Presidente y Secretario.

1

O Schiffner  
C. B. Colgans  
O Davis  
C. H. Krauster  
H. Kraustman  
J. C. Salena  
Ed. Ols  
O. Grahange  
C. Strauss  
A. Krennweber  
S. Rosenthal  
C. Teunman  
C. H. Klose

En la Cusda  
de mil ochocia  
de la Bolsa  
te de la Com  
Acto continuo  
que se acueca  
Presidente  
de depa de la  
Tractacion  
Pres  
Vice  
Sec  
Acto corda  
el Suor  
Quedo re  
cada Sa  
de la ta  
Quo se p  
man e  
sustata  
su ose e  
Se dio  
poder  
ois fe  
Sede  
to ca  
Se de  
curo  
Suo  
hal  
uag  
Se  
de  
es

## Presidentes de la Cámara Arbitral de Cereales

1899	Ernesto Davis
1900	H.Kaufman
1901	T.H. Marston
1902	David Gianelli
1903	Julio U. Martin
1904	Sebastián Aftalión
1905	Mariano Paz
1906	Mariano Paz
1907	M. Ordoñez
1908	Mariano Paz
1908/9	Nicolás Raffo
1909/10	Julio Martin
1910/11	Nicolás Raffo
1911/12	Manuel Ordoñez
1912/13	Alberto Zeller
1913/14	Manuel Ordoñez
1914/15	Santos Manfredi
1915/16	Alfredo Martin
1916/17	José Firpo
1917/18	Isaac Fideleff
1918/19	Francisco Beristani
1919/20	Isaac Fideleff
1920/21	Francisco Roca
1921/22	Jose Serrot
1922/23	Manuel Ordoñez
1923/24	Alberto H. Konight
1924/25	Francisco Roca
1925/26	Rodolfo Edelstein
1926/27	César Bertotto
1927/28	Carlos W. Gadward
1928/29	César Bertotto

La importancia de tales cambios quedan registrados en las Memorias de la Bolsa del año 1900:

“Uno de los actos más trascendentales realizados por la Cámara Sindical durante el año 1899 ha sido indudablemente la creación de la *Cámara de Cereales*, por la cual se le ha dado a este gremio representación separada, pero siempre dentro de la Bolsa, *para que todas sus cuestiones sean falladas por personas del ramo que conocen las dificultades que se producen en los negocios de cereales...*”

Este último, es un punto clave que pone de relieve las ventajas del sistema de arbitraje. El hecho de que los conflictos sean dirimidos y juzgados por personas que pertenecen al gremio, es una de las ventajas comparativas más importantes que presenta la *Cámara Arbitral* ante otros sistemas de resolución de conflictos.

### Funciones de la Cámara

En ausencia de disposiciones oficiales en la materia, la principal misión que se le encomendó a la *Cámara Arbitral* fue la de elaborar las normas sobre los negocios de los productos agrícolas y sus afines:

“La considerable importancia de estos negocios y el interés consecuente del gremio respectivo ha dado lugar a la formación de un organismo modelo, montado con los elementos más perfectos, el que respondiendo a una reglamentación que constituye un justificado orgullo de los cerealistas rosarinos, actúa de regulador obligado de sus operaciones.

“El reglamento interno de esta *Cámara* dictado en febrero de 1899 ha sufrido modificaciones constantes hasta llegar a lo que es hoy: un cuerpo que determina las cláusulas del boleto oficial; el procedimiento a seguir para la fijación de precios, ajustado a las operaciones realizadas en el día; para la formación de tipos de cereales, a cuyas calidades y condiciones deben atenerse los contratantes, con las tolerancias, premios y castigos preestablecidos; para la entrega y recibo de la mercadería, cuyas diversas formas especifica con definición de los términos usuales en estos

casos; para la interrupción de las entregas y para la liquidación de las operaciones.”<sup>30</sup>

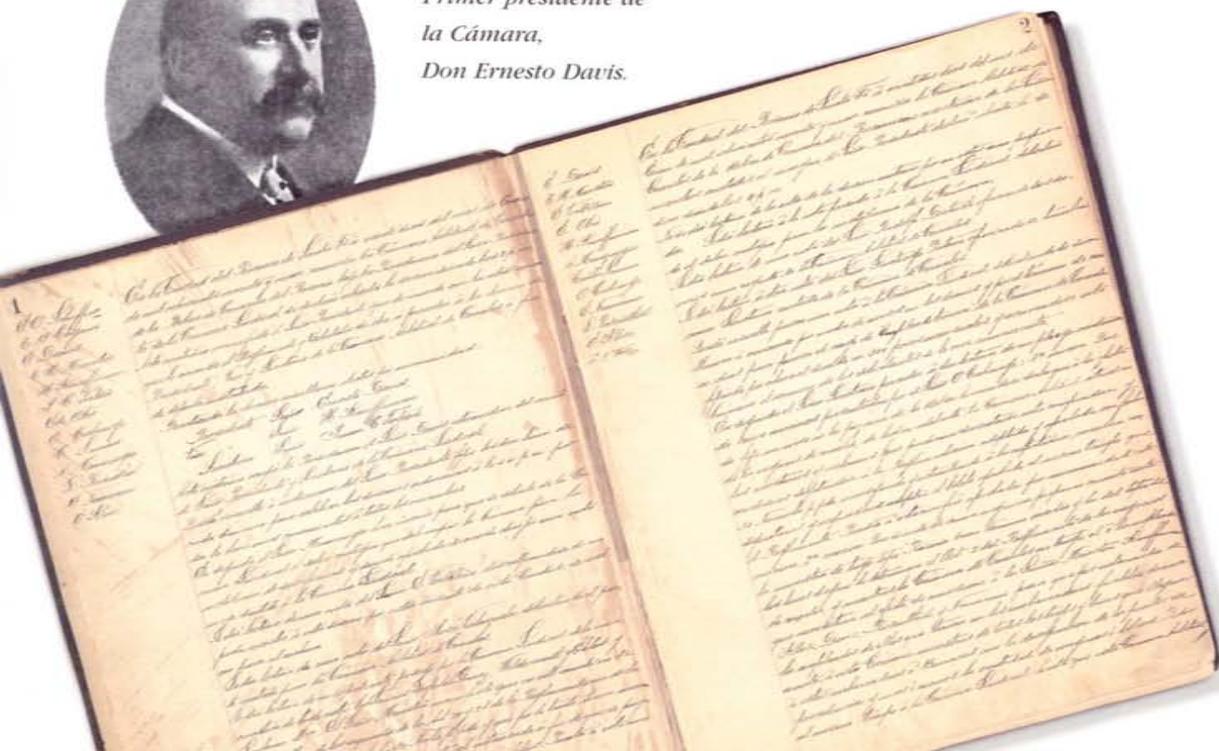
Se podrían sintetizar así las siguientes funciones específicas de la *Cámara Arbitral*:

1. Realizar análisis, para determinar la calidad y condición de los productos comercializados,
2. Entender en las demandas por cumplimiento o incumplimiento de contratos,
3. Arbitrar en los litigios surgidos por las diferencias en la calidad de mercancías,

30. Fernández, G. op.cit. pp.109-110

*Libro de Actas de la  
primera reunión,  
20 de enero de 1899.*

*Primer presidente de  
la Cámara,  
Don Ernesto Davis.*



1929/30	Jacques Oestreicher
1930/31	José Suarez Ordoñez
1931/32	Luis C. Bísavo
1932/33	Gustavo Pontin
1933/34	Carlos W. Gadward
1934/35	César Bertotto
1935/36	Luis C. Bísavo
1936/37	Eduardo A. Domínguez
1937/38	Cayetano P. Backer
1938/39	Gustavo Pontin
1939/40	Federico Wagener
1940/41	Alberto Castello
1941/42	Cayetano P. Backer
1942/43	Gustavo Pontin
1943/44	Germán Badi
1944/45	José A. Perrone
1945/46	Francisco Barón
1946/47	Evasio Bertotto
1947/48	Cayetano P. Backer
1948/49	Emilio Bianchini
1949/50	Federico Wagener
1950/51	José L. Giacosa
1951/52	A.V. Martínez Etcheverry
1952/53	José A. Perrone
1953/54	Federico Wagener
1954/55	Rodolfo J. Méndez
1955/56	Miguel Ghidara
1956/57	Carlos A. Beristain
1957/58	Federico Wagener
1958/59	José E. Risler
1959/60	A.V. Martínez Etcheverry
1960/61	Carlos N. Svetko
1961/62	Ricardo C. Freyre
1962/63	Carlos N. Svetko
1963/64	Marcos Goldín

1964/65	Carlos N. Svetko
1965/66	Mario Guerci
1966/67	Carlos N. Svetko
1967/68	José H. Scrigna
1968/69	Rodolfo J. Méndez
1969/70	Eduardo Rodríguez
1970/71	Rodolfo J. Méndez
1971/72	José H. Scrigna
1972/73	Héctor C. Boschetti
1973/74	Aldo Jorge Abbate
1974/75	José Rozas
1975/76	José H. Scrigna
1976/77	Alfredo P. Calvo
1977/78	Ceferino Villar
1978/79	Jorge R. Carletti
1979/80	Alfredo P. Calvo
1980/81	Leonardo M. Capozza
1981/82	Nemesio Montero
1982/83	Nemesio Montero
1983/84	Antonio J. Calvi
1984/85	Antonio J. Calvi
1985/86	Jorge R. Quaranta
1986/87	Jorge R. Quaranta
1987/88	Leonardo M. Capozza
1988/89	Leonardo M. Capozza
1989/90	José Rozas
1990/91	José Rozas
1991/92	Leonardo M. Capozza
1992/93	Leonardo M. Capozza
1993/94	Leonardo M. Capozza
1994/95	Leonardo M. Capozza
1995/96	Hugo D. Vázquez
1996/97	Hugo D. Vázquez
1997/98	Hugo D. Vázquez
1998/99	Jorge R. Quaranta

4. Establecer precios de pizarra,

5. Reglamentar las entregas y recibos de la mercadería.

“En todo tiempo ha sido la esencia de la vitalidad y del progreso de los pueblos obtener que se practique y se respete el propósito de dar a cada uno lo suyo, condición máxima sobre la que reposa la seguridad de los derechos, concurriendo ésta a su vez al mantenimiento del orden social.

“Mucho se idea aunque poco se hace a favor del adelanto de las normas y principios jurídicos que reglan las relaciones de los hombres; y fuerza es reconocer que mientras las costumbres se transforman en la medida de las continuas renovaciones con que se desarrolla la vida moderna, está lejos de seguir sus pasos la evolución del derecho, en el que se inspiran los fallos judiciales... Basta el esbozo de esta realidad, para obtener la conclusión -cruda pero exacta- de que se acentúa, de día en más, la modalidad de aventuras que revisten los litigios.”<sup>31</sup>

Estas palabras expresadas por Romualdo Goyeneche en 1929, bien podrían aplicarse a la época actual o cualquier período posterior a la fecha de su publicación. Estos párrafos dan pie para señalar dos aspectos importantes de la *Cámara*: primero, la “visión progresista” de los fundadores de la Bolsa de Comercio al implementar el sistema de justicia arbitral para la resolución de conflictos; y segundo, las ventajas comparativas de este sistema con respecto a otros “más convencionales”.

Siguiendo los principios que dieron origen a la Bolsa: libertad de contratación, respeto por los derechos de propiedad y cumplimiento de los contratos pactados (principios que tienen su origen en la *Escuela Escocesa* a mediados del siglo XVIII con pensadores tales como: Hume, Locke y Smith), la Bolsa promovió desde sus orígenes la justicia arbitral como medio adecuado de resolver los conflictos entre los litigantes sin ningún tipo de intervención gubernamental.

En cuanto a las ventajas comparativas que ofrece la aplicación del sistema de justicia arbitral, Germán Fernández señala las siguientes:

“...Las cámaras arbitrales están constituidas por comerciantes del gremio, conocedores de los usos y costumbres mercantiles del ramo, lo que implica una ventaja sobre los jueces de derecho, dado que éstos necesi-

31. Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio de Rosario. N°423, Nov. 1929 pp.81



tan el asesoramiento pericial para decidir en los juicios relativos a la calidad de las mercaderías y, en general, en los que versan sobre prácticas mercantiles.

*Camiones esperando  
para su descarga.*

“De tal manera, el arbitraje comercial es más rápido y barato que el juicio legal ordinario, ventaja que el comerciante sabe apreciar, en cuanto le evita pérdida de tiempo y gastos innecesarios, y así también la interrupción de los negocios y a veces la pérdida por descomposición de la mercadería sobre la cual versa la disputa.

“La calificación de amigable que se le da al juicio arbitral tiene un hondo significado. En verdad, las controversias solucionadas por este medio, tienen un marco que podríamos llamar privado, ya que la substanciación del juicio arbitral excluye la publicidad y en todo caso la individualización de las partes, lo cual quita esa trascendencia y escándalo que, de otra manera, predispone el ánimo de las partes hasta hacerlas inconciliables. El arbitraje crea el ambiente de paz que permite la cordialidad de las relaciones comerciales entre las partes, durante la substanciación y posteriormente al fallo de la causa.”<sup>32</sup>

32. Fernández, G. op.cit, pp121-122



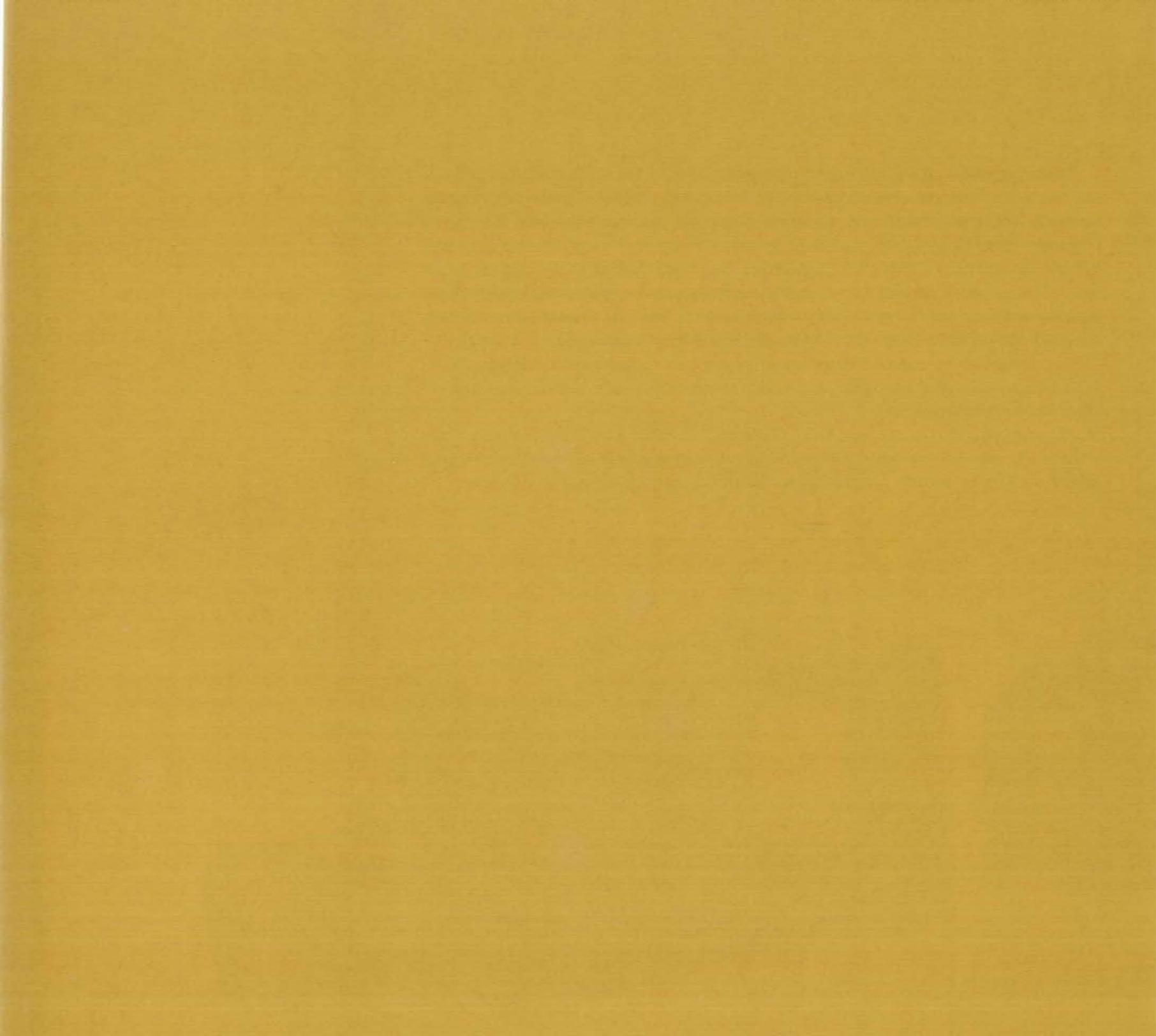
Bastaría mencionar dos características más del sistema. Una, es la intención de cumplir con lo pactado que tienen las partes que acuden al arbitraje. Cuando las partes interesadas aceptan la vía arbitral, queda de manifiesto que ambas (a pesar de sus discrepancias) tienen una clara intención de cumplir con el contrato suscripto. La otra característica, está referida a las penalidades que se derivan del fallo arbitral. Aquél que habiendo sido condenado por un laudo, no cumpliere con su obligación, será posible de una suspensión como socio integrante de la Bolsa de Comercio, con el consecuente desprestigio moral para desarrollar actividades comerciales en la plaza.

En otras palabras, a pesar de carecer de poder para compeler al cumplimiento de lo fallado, las sentencias de la *Cámara* son respetadas por las consecuencias que derivan de su incumplimiento.

Se podría decir que este tipo de resolución de conflictos de amigables componedores, tiene un alto contenido ético y moral, desde el punto de vista de la intencionalidad de cumplimiento de los contratos y desde los fallos que emite la *Cámara*.



*Termómetro, higrómetro y barómetro:  
antiguos instrumentos para medir  
condiciones ambientales.*



## *Consolidación institucional*



**E**n el presente capítulo, se analizarán los primeros treinta años de la *Cámara*. Este período presenta un panorama más que alentador para la economía argentina y, en particular, para la agricultura. Si bien el período es muy amplio, se pueden diferenciar dos etapas claramente definidas por hechos, acaecidos en el orden nacional e internacional: la primera, que se extiende desde 1900 a 1915, “*de afianzamiento*”, en la que se podrá apreciar cómo el crecimiento económico iniciado hacia 1880 se consolida definitivamente; la segunda, desde 1916 en adelante (con un marcado acento en la década del 20), cuando la actividad rural llega a su mayor grado de expansión, sobre todo en el sector agrícola.

Es importante tener presente que este crecimiento va acompañado de cambios políticos, sociales e institucionales, tanto a nivel nacional como a nivel local; los que a su vez son reflejo de acontecimientos que se producen en el contexto mundial. Este último tiene una influencia decisiva en la economía argentina debido al marcado carácter agro exportador de la misma. En consecuencia, todos los sucesos trascendentes que se produjeran en los principales países afectaban directa o indirectamente a nuestra economía.

Para tener una idea más clara de cuál fue el papel desempeñado por la *Cámara* y bajo qué circunstancias lo llevó a cabo, primero se analizarán brevemente algunas características generales del período tanto en el plano nacional como internacional; luego, en la segunda parte del capítulo, se destacarán algunos temas en los que hizo hincapié la entidad, y de qué manera la misma contribuyó al desarrollo y progreso del comercio de cereales.

### El contexto político, social y económico

En 1899, cuando la *Cámara* comienza sus funciones, la Argentina se encontraba bajo la segunda presidencia de Julio A. Roca. Durante la primera década del siglo XX el país empezaba a recoger los frutos de todos los cambios e innovaciones producidos durante la década del 80 y se encaminaba hacia los fastuosos festejos del “Centenario”.

El crecimiento promovido por la “Generación del 80” en todos los aspectos de la vida de los argentinos no iba a ser, sin embargo, un camino sin obstáculos; y durante los primeros años del presente siglo las demandas sociales, políticas y laborales estarían presentes en forma constante. Como consecuencia lógica del crecimiento económico y cultural había expectativas de una mejor calidad de vida de la población. Según suele suceder, las expectativas crecieron más rápidamente que las posibilidades de satisfacerlas.

La sociedad había elevado considerablemente su nivel de educación gracias a la ley 1420, y esos ciudadanos que antes de 1884 no sabían leer ni escribir, ahora demandaban una mayor participación política y un reconocimiento más efectivo de sus derechos laborales. Esto último, determinado también por la gran masa de inmigrantes\* que trajeron al país, además de su trabajo, una nueva conciencia en cuanto al “status” del trabajador.

Como se verá más adelante, estos reclamos afectaron muchas veces a la agricultura por distintos motivos, debiendo intervenir la *Cámara* en más de una oportunidad.

Así es como en 1912, se produce un hecho trascendental en la política argentina:



Julio A. Roca

\* En 1910 Rosario tenía 192.278 habitantes, de los cuales el 53,4% eran argentinos y el 46,6% extranjeros. Siendo éste el mayor porcentaje de extranjeros en la historia de la ciudad. “ Los Cien años de la Bolsa de Comercio” pp.91



*Estación ferroviaria  
de campaña, en 1912.*

la sanción de la denominada “Ley Sáenz Peña” (que se aplicó por primera vez en la provincia de Santa Fe, en ese mismo año, en las elecciones para gobernador y vice, con el triunfo de la fórmula radical Manuel J. Menchaca-Ricardo Caballero) de sufragio universal, secreto y obligatorio. Bajo el imperio de ésta, el país pasaría a ser gobernado por una nueva clase dirigente con apoyo de los llamados “sectores populares”. Fueron la Unión Cívica Radical (partido surgido en 1891 con el caudillo Leandro N. Alem) y su líder Hipólito Yrigoyen, los que condujeron al país entre 1916 y 1930. Durante estos años, la hegemonía del Partido Radical queda patentizada en las presiden-

*Roque Sáenz Peña*





**I am telling you**

**On June 28<sup>th</sup> I expect you  
to enlist in the army of  
war savers to back up my  
army of fighters.**

**W. S. S. Enlistment**



*Alistamiento de voluntarios  
para la Primera Guerra Mundial.*

cias sucesivas de Yrigoyen (1916-1922), Marcelo T. de Alvear (1922-1928) e Yrigoyen nuevamente, entre 1928 y 1930.

En el contexto mundial hay un punto de inflexión que es el estallido de la “Primera Gran Guerra” en 1914. Si bien la etapa que va desde 1900 a 1930, está caracterizada por el predominio del libre comercio con Inglaterra como centro económico y financiero, esta tendencia comienza a cambiar lentamente a partir del Tratado de Paz de Versalles, lo que hace que los gobiernos de los distintos países intervinientes decidan cerrar lentamente sus economías, acentuándose cada vez más la intervención de los Estados en el plano económico, lo que conduciría finalmente a la gran crisis del año 1929.

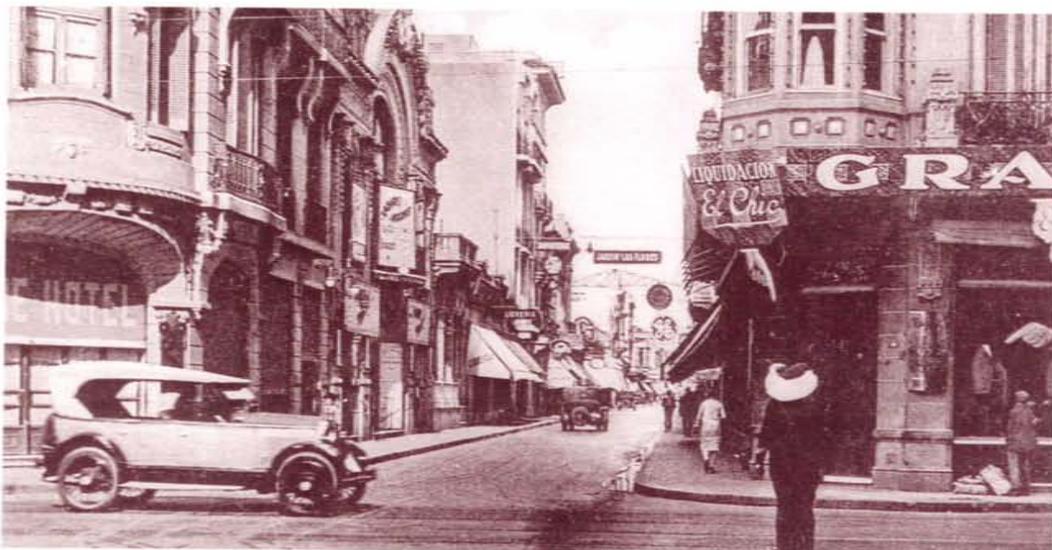
Desde finales de la “Gran Guerra”, “...la política comercial se hizo cada vez más proteccionista ante las penurias nacionales de la reconstrucción y, más tarde, de la Gran Crisis... Esto fue consecuencia de transformaciones diversas, pero el progreso tecnológico parece estar en el centro de la escena.

“En la agricultura hubo novedades en las cruzas, los fertilizantes, la mecanización; en la minería, los años veinte traerían aumentos considerables en la producción que se sumaron a los producidos por las nuevas fuentes abiertas durante el conflicto. El descenso de los precios de las materias primas y de los alimentos no se debió, sin embargo, sólo a los aumentos de la productividad y a las nuevas fuentes: prácticas monopólicas, fracaso de sistemas de control, nacionales e internacionales, cambios en la demanda y cambios demográficos deben figurar también como elementos de una explicación.

“... La intensificación del proteccionismo acentuaría estas consecuencias. Casi todos los países, incluso Europa y los Estados Unidos, elevaron sus tarifas en los años veinte a niveles que hacían imposible un proceso de recuperación en el comercio mundial...”<sup>33</sup>

En el párrafo precedente se señalan una serie de transformaciones en la tendencia económica mundial que afectan directamente a la Argentina, ya que la estructura agroexportadora de nuestra economía nos ligaba directamente con los mercados

33. Vazquez Presedo, Vicente. “Auge y Decadencia de la Economía Argentina desde 1776”. pp.77-78



*Esquina de Córdoba y Corrientes.*

mundiales y sus cambios. A lo largo del período se apreciará cómo la *Cámara* no sólo se ocupó de los temas de justicia arbitral, sino que también desarrolló una prolífica labor en pos de lograr una adecuación del sector a estos vuelcos en el comercio internacional.

Restaría mencionar en la primera parte de este capítulo, cómo era la situación de Rosario por aquellos años de gran crecimiento y cambios en el plano político, social y económico.

“En 1900, último año del siglo XIX, agítase la ciudad con visibles ansias de renovación. Muchos atribuyen a esta convencional clausura de un período arbitrario, la virtud de operar grandes cambios en el modo de vivir: sin la menor duda, el siglo XX traerá reformas sociales y un impreciso ‘triumfo de la civilización’, que permite esperarlo todo.”<sup>34</sup>

Así define Juan Álvarez la situación hacia comienzos de siglo. Para ese entonces, la ciudad contaba con 112.461 habitantes, tenía más de seiscientas cuadras pavimentadas, un millar de faroles, los permisos de edificación concedidos desde 1895 suma-

34. Álvarez, Juan. Op.cit. pp. 537



Título de una acción del Mercado  
General de Productos Nacionales del  
Rosario de Santa Fe.



Telefonistas de la Bolsa de Chicago.

ban muchos kilómetros de frente, había cinco líneas de tranvías y cuatro mercados.

La ciudad, en este aspecto, seguía el progreso del país. El ritmo pujante del comercio era un indicador indispensable para medir el desarrollo urbano y el de las zonas rurales que estaban en su radio de influencia. Muestra del progreso de la región, es la creación de la sociedad *Mercado General de Productos Nacionales del Rosario de Santa Fe*, hoy denominado Mercado a Término de Rosario.

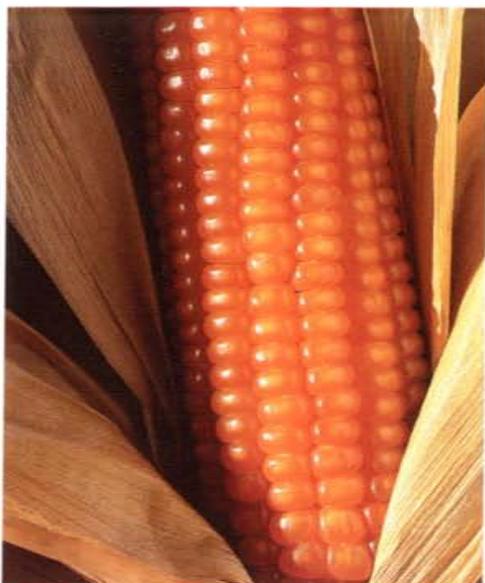
En efecto, en la sesión del 5 de abril de 1910, la Bolsa de Comercio autorizó el funcionamiento en su seno del Mercado a Término. El objetivo fundamental sería el de “liquidar y garantizar los contratos al contado y a plazos, de compraventa de cereales y oleaginosos que se hicieran bajo su control. También fomentaría la uniformidad de los usos y costumbres del comercio de productos nacionales; interviniendo en la solución de divergencias que se suscitaban entre sus asociados; adquirir y publicar informes de carácter comercial, así como también, adquirir, construir y explotar elevadores y demás depósitos para granos, y organizar y autorizar bajo su contralor la emisión de certificados para la determinación y comprobación de la calidad y cantidad de los productos negociados por su intermedio”.<sup>35</sup> Como se puede apreciar, en una época de plena expansión del comercio de la región, el Mercado a Término pasaba a desempeñar un rol fundamental desde el momento mismo de su creación. Tan así es, que en 1927, durante su plenitud operatoria, la Bolsa de Chicago (The Chicago Board of Trade) esperaba las cotizaciones de cierre de Maíz y Lino de Rosario para, sobre esa base, abrir sus operaciones.

De todos modos, a medida que la expansión económica se consolidaba, también aparecían obstáculos que por momentos dificultaban su normal desenvolvimiento. Es en estas circunstancias cuando la Bolsa de Comercio y la *Cámara Arbitral de Cereales* prestaron su colaboración para encontrar soluciones.

Hay temas que se presentan reiteradamente como restricciones al normal desarrollo de la actividad agrícola, tanto en la producción como en su comercialización: las tarifas portuarias; las huelgas y los levantamientos sociales; la “Gran Guerra” y sus consecuencias en el transporte y en el comercio; los ferrocarriles, sus tarifas y la falta de material rodante; la ausencia de uniformidad en los “tipos” y en el peso de los cereales, así como el consecuente problema de la fijación de precios.

35. “Los Cien años de la Bolsa de Comercio de Rosario. pp.105





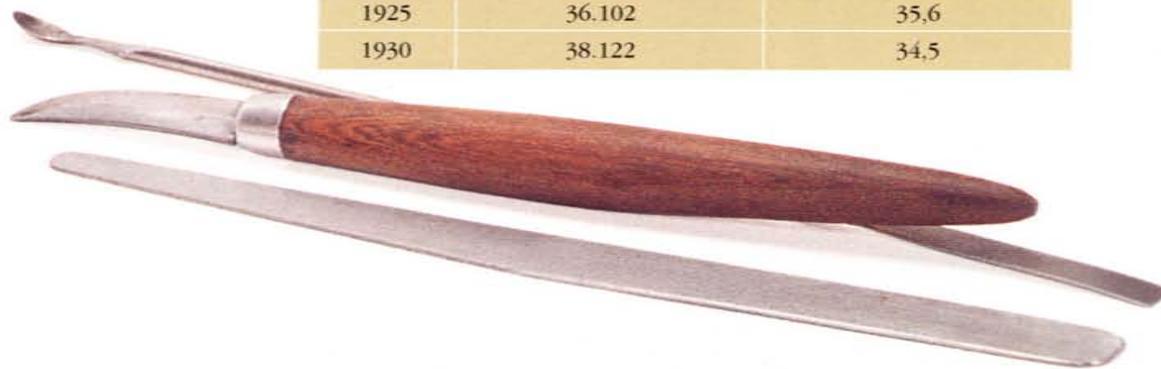
En los párrafos siguientes, se comentan algunas de las tantas gestiones, intervenciones y sugerencias realizadas por la *Cámara* en ese período. Para ello se ha recurrido a sus memorias que se publicaron desde 1900 hasta fines de la década del cuarenta, las cuales resultan una rica fuente de información donde se puede encontrar una reseña detallada de la labor de los pioneros y de las sucesivas conducciones de la Institución.

### Las actividades de la Cámara

Para tener una referencia más concreta del contexto en el que se desempeñó la *Cámara* en sus primeras tres décadas de vida, las siguientes cifras\* dan una idea más acabada de los cambios mencionados en la primera parte de este capítulo.

Explotación de los Ferrocarriles

Año	Longitud Media de Vías (kilómetros)	Tráfico de Carga (Millones de toneladas)
1890	9.432	5,4
1900	16.563	10,3
1905	19.794	16,6
1910	27.933	25,1
1915	33.710	28,1
1920	33.884	33,4
1925	36.102	35,6
1930	38.122	34,5



\* Todas las estadísticas fueron obtenidas de "Estadísticas Históricas Argentinas" de Vicente Vázquez Presedo

Área cultivada total por grupos de cultivos (en miles de hectáreas)

Año Agrícola	Granos	Granos Oleaginosos	Hortalizas	Cultivos Industriales	Forrajeras	TOTALES
1900/01	4.677,4	607,4	-	-	-	5.288,5
1905/06	8.492,8	1.022,8	-	-	-	9.515,6
1910/11	10.325,8	1.521,8	-	-	-	11.847,6
1915/16	11.987,0	1.635,6	160,7	139,8	7.525,3	21.448,4
1920/21	10.553,6	1.988,5	191,3	131,2	8.443,5	21.308,1
1925/26	13.965,0	2.569,8	132,3	261,8	6.021,5	22.950,4
1930/31	16.929,7	3.091,8	348,8	351,4	5.711,3	26.433,0

Producción total por grupos de cultivos (en miles de toneladas)

Año Agrícola	Granos	Granos Oleaginosos	Hortalizas	Cultivos Industriales	Forrajeras	TOTALES
1900/01	4.579,3	390,0	-	-	-	4.969,3
1905/06	8.723,9	591,9	-	-	-	9.315,8
1910/11	5.392,2	609,7	-	-	-	6.001,9
1915/16	9.891,9	913,4	860,5	1.445,3	-	13.111,1
1920/21	10.979,4	1.585,6	1.017,7	2.826,9	-	16.409,6
1925/26	15.071,8	1.977,2	644,8	5.862,1	-	23.555,9
1930/31	18.308,1	2.057,6	1.555,4	4.573,6	6.265,3	32.760,0



*Filas de camiones esperando para su ingreso al puerto.*

Trigo, maíz y lino - Producción y Exportación (en miles de toneladas)

Año	Trigo		Maíz		Lino	
	Produc.	Export.	Produc.	Export.	Produc.	Export.
1900	2.034,4	1.929,7	2.510,7	713,2	390,0	223,3
1905	3.676,2	2.868,3	4.951,0	2.222,3	591,9	654,8
1910	3.974,5	1.883,6	703,0	2.660,2	595,3	604,9
1915	4.600,0	2.511,5	4.093,0	4.330,6	895,1	981,2
1920	4.249,3	5.007,5	5.853,0	4.474,6	1.524,2	1.062,5
1925	5.202,1	2.993,4	8.170,0	2.936,0	1.908,0	960,7
1930	6.321,8	2.213,4	10.660,0	4.670,3	1.990,0	1.169,7

**AÑO 1898**

	Trigo	Lino	Maíz	Trigo	Lino	Maíz
Mayo	\$ c/ 8,50	9,10	8,10	8,17	8,10	8,10
Junio	- 8,56	9,21	8,20	8,19	8,08	8,10
Julio	- 8,10	8,28	8,20	8,18	7,86	8,02
Agosto	- 8,15	8,30	8,27	8,00	7,82	8,06

**AÑO 1899**

	Trigo	Lino	Maíz	Trigo	Lino	Maíz
Enero	\$ c/ 4,42	7,06	5,06	4,36	7,28	5,13
Febrero	- 4,02	7,44	5,78	4,30	7,70	5,11
Marzo	- 4,92	7,55	5,71	4,67	8,02	5,16
Abril	- 4,71	7,45	5,36	4,50	8,41	5,21
Mayo	- 4,82	7,45	5,45	4,59	8,31	5,20
Junio	- 4,36	7,55	5,45	4,62	8,34	5,21

**AÑO 1900**

	Trigo	Lino	Maíz	Trigo	Lino	Maíz
Enero	\$ c/ 4,75	9,02	5,24	4,98	10,42	5,77
Febrero	- 5,04	9,09	5,56	5,11	12,04	5,79
Marzo	- 5,00	10,16	5,55	5,35	12,52	5,80
Abril	- 5,12	11,22	5,57	5,15	12,50	5,80
Mayo	- 5,05	12,30	5,05	5,08	12,50	5,82
Junio	- 5,00	13,10	5,47	5,94	12,50	5,82

**AÑO 1901**

	Trigo	Lino	Maíz	Trigo	Lino	Maíz
Enero	\$ c/ 5,20	11,24	6,30	5,71	11,28	6,30
Febrero	- 5,85	10,31	6,61	5,09	12,44	6,30
Marzo	- 5,70	10,08	6,61			

M. J. Otazgui, Secretario.  
ERNESTO DAVIS, Presidente.

Primeros precios de pizarra.

### Precios Oficiales de Pizarra

Una de las funciones asignadas a la *Cámara* desde su fundación, fue la de "Reglamentar los semaneros para la fijación de los precios en la pizarra de la Bolsa, encargándole esa misión a los corredores inscriptos en el Registro de la Bolsa. Para la fijación, la *Cámara* debía sortear semanalmente tres de ellos, quienes debían reunirse sin excusa posible todos los días hábiles alrededor de las 2 p.m. y determinar entre sí los precios a fijarse en la pizarra, por trigo tipo Rosario para exportación, lino tipo de la *Cámara* hasta 4% de Cuerpos Extraños y Maíz sano y seco de estación".

Un hecho puntual en 1906, dio lugar a la intervención de la *Cámara* al ponerse en duda su imparcialidad en cuanto a la fijación de "precios pizarra". A raíz de un comentario periodístico, la *Cámara* a través de su Presidente Mariano Paz hizo conocer la modalidad empleada en la fijación:

"La *Cámara de Cereales* no se deja influenciar por persona alguna, y aun cuando quisiera, no podría hacerlo por estar en ella representados los gremios de compradores y vendedores, es decir, las dos partes interesadas en la suba o baja del mercado.

"Aparte de esto los precios son fijados de acuerdo al Reglamento por tres corredores que se turnan semanalmente. Estos precios, si a juicio de los exportadores o corredores son altos o bajos, pueden ser protestados.

"Hecha la protesta se reúne la *Cámara* y considera los precios fijados resolviendo confirmarlos o modificarlos. Una vez anotada en la pizarra la resolución de la *Cámara* puede todavía pedirse reconsideración de ella si no satisface a corredores o exportadores. En este caso se reúne nuevamente la *Cámara* en número no menor de ocho miembros y atiende el pedido de reconsideración, siendo esta última resolución la que deben acatar las partes.

"Como se ve por lo expuesto, no se puede pedir mayor rectitud en el procedimiento de la fijación de precios."<sup>36</sup>

36. Memorias de la Cámara Arbitral de Cereales. Año 1906 pp.17-18. La cursiva no está en el original.



Publicación de la época describiendo las actividades de la Bolsa de Comercio de Rosario.

### **Tipos comerciales “Rosario de Santa Fe”**

Otra función fue la de preparar las muestras para formar los tipos comerciales de cada grano. Bajo la denominación de Trigo y Lino “Tipo Rosario” se fijaba la calidad y características de los mismos, a fin de adecuar ordenadamente el comercio cerealero. Para ello, cada año, se establecían “estándares” con tolerancias máximas de los defectos reglamentados, formando patrones de referencia para favorecer la negociación y evitar conflictos y demoras que pudieran terminar perjudicando a todos los sectores intervinientes.

En 1903, comienzan a llegar a la *Cámara* las inquietudes de algunos socios para que la misma establezca tipos de exportación. Así consta en la Memoria de ese año una nota de los señores Ernesto Davis y Cía. en la que hacen notar la necesidad de unificar el tipo de granos a exportar:



*"Rosario, 23 de Noviembre de 1903*

*Nos permitimos adjuntar "The Corn Trade News" del 26 de Octubre ppdo., que contiene correspondencia entre el Presidente de la Comisión de la Bolsa de Odessa, y el editor del diario citado; y el aviso pasado por los exportadores del distrito de Odessa previniendo que, desde el 15 del corriente mes, sus ventas de los citados cereales serían basadas, en cuanto a calidad, sobre los tipos formados por la Comisión Bolsa de Odessa.*

*"Nos permitimos sugerir que igual medida sea tomada por la Honorable Cámara de la cual es usted Presidente y los exportadores de trigo, maíz y lino de esta Provincia; y para darle forma práctica a nuestra sugestión, sometemos las siguientes proposiciones*

*1. Que desde el 1° de enero próximo, la Cámara Arbitral de Cereales proceda mensualmente a formar "tipos", y que dentro de los primeros quince días del mes siguiente las muestras sean enviadas a todos los principales centros importadores de nuestros cereales en Europa y otras partes.*

*2. Que los reglamentos de la Bolsa de Comercio del Rosario de Santa Fe sean reformados de conformidad con esta propuesta y aprobados por su Excelencia el señor Ministro de Agricultura de la Nación, y aviso del mismo pasado a los centros importadores de nuestros cereales tan pronto como sea posible.*

*3. Que los exportadores sean invitados a firmar una notificación a aquellos centros, manifestando que en adelante y salvo estipulación contraria, sus ventas "tipo término medio" (f.a.q.), Rosario, Santa Fe embarque desde el 15 de enero de 1903, serán basadas sobre los tipos establecidos por la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio del Rosario de Santa Fe.*

*Estos tipos servirán de base y cualquier inferioridad en la calidad de los embarques no excediendo el 1 % de su valor, no responsabilizará a los vendedores en cuanto a su calidad."*

*Firmado: Ernesto Davis y Cía*

Este tipo de inquietudes fueron recepcionadas favorablemente por la *Cámara*, la cual a través de sus distintos organismos y dependencias procuraban poner en práctica los cambios tendientes a favorecer el comercio.

**Formación de los Tipos Rosario de Santa Fe  
CIRCULAR**

*Rosario, 7 de Diciembre de 1908*

*A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.43 Inc.4° de los Estatutos de la Bolsa de Comercio, y en el deseo de que los tipos oficiales de trigo y lino representen fielmente la producción agrícola de esta provincia y la a ella convergente, en uso de las facultades que le confiere el Art.10 de su Reglamento Interno*

**LA CAMARA RESUELVE**

*1° Que desde la fecha todo comprador al efectuar la confrontación de muestras de lotes recibidos, está obligado a lacrar y sellar con sus sellos, una muestra del conjunto, indicando en la misma la cantidad, procedencia y fecha de recibo, la que entregará al corredor para que a su vez las entregue en las oficinas de esta Cámara. En lotes mayores de 400 toneladas en el trigo y 200 en lino, deberá lacrarse una muestra por cada 400 ó 200 toneladas respectivamente o fracción.*

*2° Considerando esta medida como de interés general, ni la Cámara ni sus oficinas darán curso a ningún asunto, incluso analizar o pesar muestras que pertenezcan a casas que no den cumplimiento a esta disposición,*

*Saluda a Vd, atentamente.*

*Nicolás Raffo (Presidente) - Remilio Torriani (Secretario)*

**Trigo Tipo Rosario de Santa Fe**

Cosecha	Toneladas	Peso Hectolitrico
1908/09	152.072	80 kg/hl

**Lino Tipo Rosario de Santa Fe, base 4 % de Cuerpos Extraños**

Cosecha 1908/09		
Toneladas	46.621	43.464
Análisis de Calidad	Primer Tipo	Segundo Tipo
Lino sano y cuerpos extraños	96.21	95.42
Lino helado y verde	0.95	1.30
Lino revolcado y manchado sin brillo	2.84	3.28
Cantidad analizada	100.00	100.00

Una muestra acabada del empuje que presentaba la joven entidad, se ve reflejado en el premio que recibió en la Exposición de Saint Louis de 1904. En las Memorias del siguiente año se notifica de los premios recibidos. La comunicación dice:



*"Saint Louis Diciembre de 1904.*

*Señor Presidente de la Cámara de Cereales del Rosario de Santa Fe.*

*Estimado Señor:*

*Sin perjuicio de la notificación oficial que Vd. recibirá, me es grato comunicarle particularmente que el Gran Jurado Superior de la Exposición de Saint Louis (E.U.) ha confirmado el premio que le fue acordado en la sección a mi cargo, (medalla de oro por trigo y avena y medalla de plata por semillas de nabo).*

*Al felicitarlo por esta distinción, me complace en saludarle muy atentamente.*

*Enrique M. Nelson"*



A pesar de la eficiente labor desempeñada por la *Cámara*, el mercado internacional presentaba nuevos retos cada día, y, una vez finalizada la “Gran Guerra”, los productos argentinos debieron volver a competir más duramente con aquellos países que concentraron su fuerza productiva nuevamente en la agricultura. Como señala Fernández, fue la *Cámara* la que impulsó las transformaciones necesarias para que la producción argentina no quedara fuera del mercado:

“Para prevalecer como proveedores de esos pueblos ha sido preciso adaptar nuestra producción a esas exigencias, que no son otras que las determinadas por la necesidad de trigos de corte que vayan a corregir los productos nativos de poca fuerza glutinosa. En esta tarea la Bolsa de Rosario, por intermedio de su *Cámara Arbitral de Cereales*, ha excluido de la formación de los tipos oficiales a las variedades denominadas: Ardito, Favorito, Francés, Tuselas, San Martín, Klein 31 y 32, Fénix y Triunfo, considerados inferiores, y ha empeñado una propaganda de persuasión para que en lugar de estas semillas se empleen las reconocidas sin discrepancias como de mayores aptitudes industriales.”<sup>37</sup>

Como se puede apreciar, era mucho el trabajo que le esperaba a la naciente *Cámara Arbitral de Cereales*, y específicamente a su Laboratorio de Análisis y Cotejos.

### **Peso específico de los granos y balanzas**

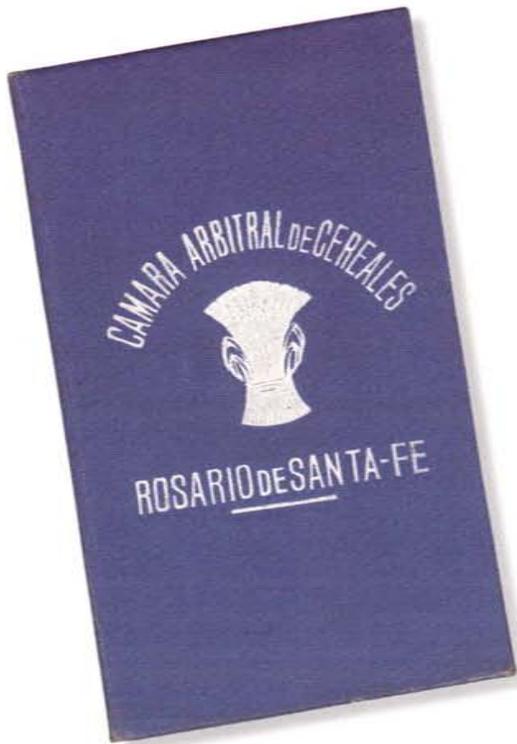
Como la producción de trigo se comercializaba íntegramente según su peso específico, una prioridad permanente de la *Cámara* desde sus inicios fue la de garantizar el correcto funcionamiento de sus balanzas, para que de esta forma se pudiese certificar el peso exacto de los granos comprometidos en la transacción comercial. No eran pocas las veces en las que algunos comerciantes inescrupulosos aplicaban un “sistemático sistema de fraude en las pesas, medidas y las sumas” resultantes del contrato de compraventa.<sup>38</sup>

Ante circunstancias de esta naturaleza, la *Cámara* se preocupó por mantenerse

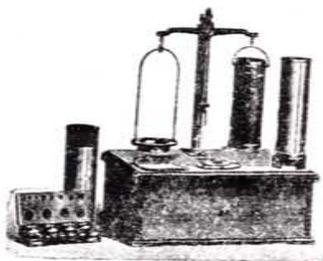
37. Fernández, G. op.cit. pp. 205

38. Álvarez, J. op.cit. pp.588

*Tabla de peso  
específico de granos  
de principio de siglo.*







## Balanzas SCHOPPER

Modelo N.º 101

De un 1/4 de litro, para determinar el peso específico del trigo.

La Balanza de mayor precisión, usada por la Cámara Arbitral de Cereales de Rosario.

TALLER DE REPARACIÓN Y RECTIFICACION

### ENRIQUE SCHELLHAS e HIJOS

Casa fundada en 1887

San Martín 764 - ROSARIO

Publicidad de la época  
recomendando el uso  
de la balanza Schopper.

equipada con balanzas de alta precisión, hecho que se observa reflejado en sus Memorias en forma reiterada. Ya en 1900, se señala lo siguiente:

“En el mes de febrero la *Cámara*, con el objeto de averiguar cuál era el sistema de balanza que con más exactitud determinaba el peso natural del trigo, en hectolitro, en vista de la diferencia notable que entre los distintos que en esta plaza se usan, existe, se dirigió a las Cámaras de Cereales de Londres, Berlín, Hamburgo y Amberes.

“Contestaron todas, pero sin aclarar el punto que se consultaba, pues se encuentran en igual caso que esta *Cámara*.

“De la ‘London Corn Trade Association’ de Londres, comunican que dicha ‘Asociation’ nombró una comisión para que estudiara el asunto, cuya comisión aconsejó, que el trigo se midiera por un oficial público jurado y después se averiguara el peso en una balanza.”

En 1901, la *Cámara* adquirió una balanza “de sistema H. Pooley&Son Ltd., que es el adoptado por la ‘Corn Trade Association’ de Londres”<sup>39</sup>, para que de esta forma se pudiera obtener con mayor exactitud el peso específico del trigo.

En 1907, la *Cámara* resolvió volver a equiparse con balanzas nuevas, para lo cual encargó al señor Sebastián Aftalión, quien viajaba a Alemania (directamente a la fábrica Schopper), la compra de “una balanza de 1/4 litro y otra de un litro para la verificación del peso específico del trigo, acompañada cada una de ellas del certificado oficial de la autoridad Alemana.”<sup>40</sup>

Tal era la preocupación de la *Cámara* en este aspecto, que al año siguiente se decidió firmar un convenio con la fábrica Schopper para renovar anualmente las balanzas. Sabido era por los miembros de la *Cámara*, que el permanente uso de las mismas, y cada vez con mayor intensidad (debido al incremento de la producción y el comercio), que dichas balanzas “sufrían” una leve merma en su precisión a medida que transcurrían los años. Por este motivo, los camaristas dejaron constancia de esto en las Memorias de 1908:

“Convencida esta *Cámara* que los útiles empleados en sus oficinas de Pesajes y análisis, deben ser lo más perfectos que sea posible hallar y en-

39. Memoria de la Cámara. Año 1901. pp.95

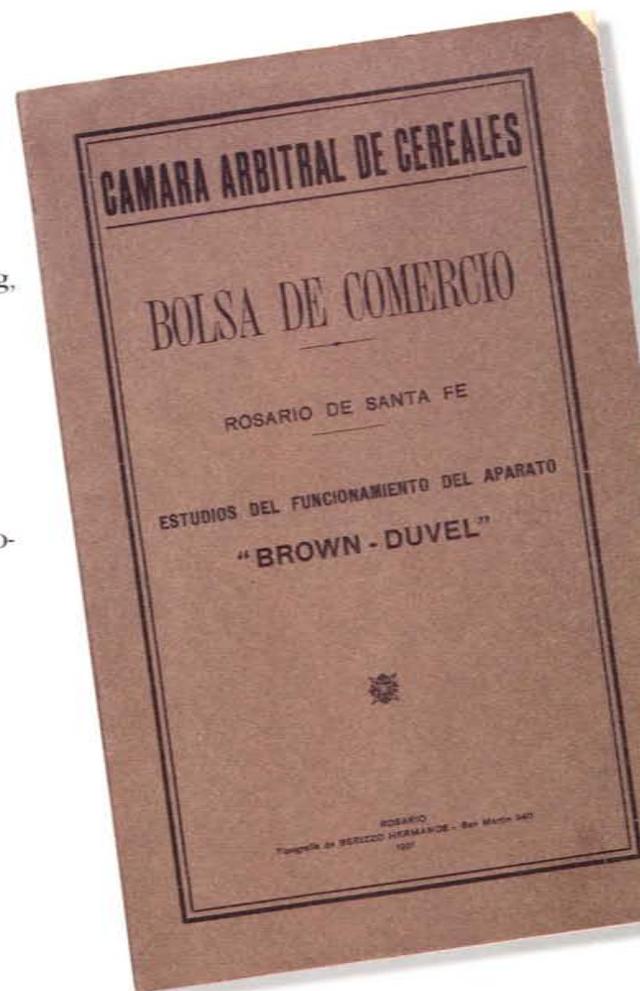
40. Memoria de la Cámara. Año 1907. pp.10

contrarse en condiciones de inspirar a los señores miembros del gremio absoluta seguridad, la que no se puede tener en aparatos con mucho uso, dispuso aprovechar el ofrecimiento del miembro del gremio Sr. Aftalión y por intermedio de la casa que representa, se recibió el 28 de octubre la nueva balanza que servirá para pesaje del trigo en la cosecha 1908/9..”

Enviando al mismo tiempo la siguiente nota al señor Louis Schopper de Leipzig, Alemania, haciendo referencia la renovación de la balanza dice:

“Deseando cambiarla anualmente, con objeto de poseer siempre el último modelo, ruego a usted quiera tomar la presente como suficiente aviso y remitir en los meses de Septiembre a Octubre de cada año, una balanza de 1/4 litro, igual a la recibida, consignada a esta *Cámara Arbitral de Cereales* de la Bolsa de Comercio.”

Se podría decir que estas citas reflejan cabalmente el “espíritu progresista y moderno” del que se hablara en el capítulo anterior.

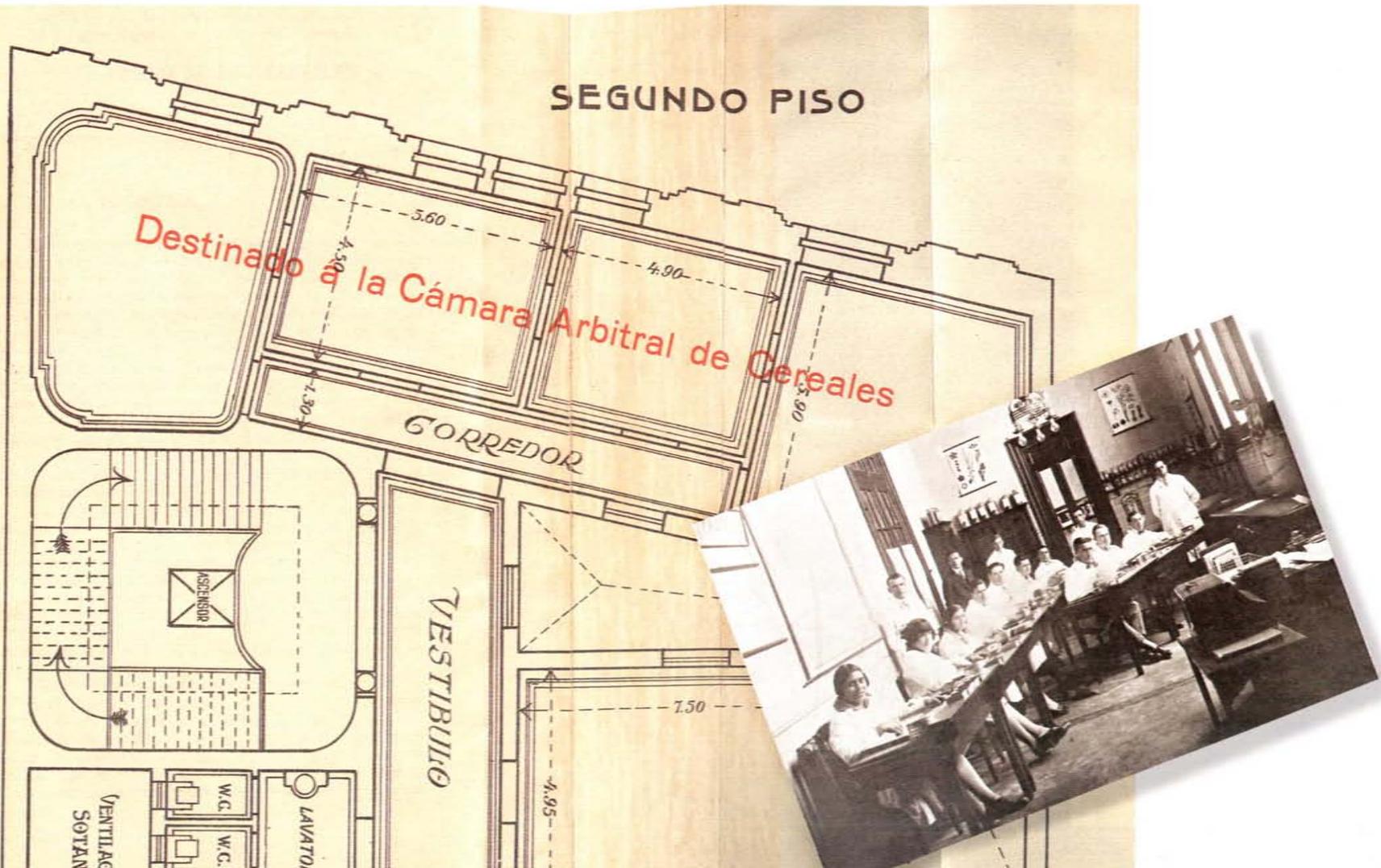


*Balanza Schopper utilizada para determinar peso bectolítico.*

### Instalaciones en el primer edificio de la Bolsa

Teniendo en cuenta el gran desarrollo que la *Cámara* había adquirido en sus primeros años de funcionamiento, a raíz de la evolución que experimentaba el comercio de granos, en 1906, coincidiendo con la decisión de la Bolsa de llevar a cabo un concurso de planos destinados a la construcción de un nuevo edificio, la Comisión Direc-

*Plano describiendo la ubicación de la Cámara Arbitral en el primer edificio de la Bolsa y primera oficina de análisis de granos.*



tiva de la *Cámara* encaró la evaluación de oficinas que necesitarían construirse para poder desarrollar adecuadamente sus actividades.

La Secretaría de la *Cámara* se abocó a la confección de un croquis y elaboración de un informe demostrativo para satisfacer el objetivo deseado. Inmediatamente, se efectuó el estudio pertinente y se elevó a la Bolsa de Comercio. El mismo se presentó mediante un diseño simple que describía detalladamente la disposición interna de las 4 oficinas y la ubicación de cada aparato y mueble.

Atendiendo este requerimiento, la Cámara Sindical de la Bolsa, encomendó a los responsables del proyecto que *“las oficinas a ocupar estuviesen dotadas de suficiente luz, distribuidas en forma que permitiese relativa holgura y guardando en todo momento los recaudos necesarios, a fin de no alterar el conjunto estético del frente del edificio”*. El 14 de enero de 1908, al inaugurarse el primer edificio propio de la bolsa, ubicado en la calle San Lorenzo entre San Martín y Libertad (hoy Sarmiento), quedaron habilitadas las nuevas instalaciones:

- 1) Salón de deliberaciones
- 2) Secretaría
- 3) Oficina interna de análisis y cotejos
- 4) Oficina pública de pesaje

### Otros temas comerciales

A lo largo del período, la *Cámara* se ocupó de otros temas que se relacionaban con la comercialización de cereales y con el progreso del agro. De manera tal que en un repaso de sus Memorias se pueden apreciar diversas cuestiones, siempre enfocadas con la misma impronta: el progreso, la ética profesional y la independencia de criterio. Tres postulados que estuvieron y están presentes en la *Cámara* a través de sus cien años de vida.

Sería interminable la lista de temas en los que tuvo intervención. Se elegirán sólo algunos que quizás resulten ilustrativos de su labor.

#### a) Las bolsas

Hasta la década del treinta, el comercio de granos se realizó mayoritariamente en bolsas, y no fueron pocas las dificultades que se presentaron debido a la calidad y es-



*Sala de recepción de muestras.*



*Equipos Brown-Duvel para determinar humedad.*



casez de las mismas. Con respecto a esta última cuestión, cabe hacer notar el enorme empleo de bolsas que requería nuestra importante cosecha de granos en esa época. La importación de yute era un rubro de mucha importancia en la balanza comercial y la Argentina resultaba ser uno de los principales compradores de arpillera de la India. Así es como, hasta la creación de la *Cámara del Yute y sus derivados* en 1920, la *Cámara Arbitral* debió ocuparse de los problemas originados por las bolsas.

Tres fueron las quejas principales de los distintos sectores que participaban en este comercio: la falta de uniformidad en el tamaño, lo que dificultaba una medición exacta de la cantidad comprometida en cada entrega; la calidad, ya que muchas de ellas se rompían con la consecuente pérdida de granos; y finalmente, la escasez de bolsas (en determinados períodos) lo que implicaba una eventual pérdida de la cosecha por falta de este elemento fundamental para la comercialización. En distintas oportunidades debió intervenir la *Cámara*, dando respuesta a las quejas de los comerciantes y productores de la zona. Así, en las Memorias de 1904 dice:

“Con el propósito de tratar de evitar las dificultades que diariamente se suscitaban respecto de las bolsas en los Embarcaderos, la *Cámara* el 7 de Enero, acordó aconsejar a los productores, acopiadores y comerciantes de la campaña que sería muy conveniente trataran por los medios a su alcance, que éstas no pasen del peso de 69 kilos, haciendo fijar al efecto un aviso en este sentido en una de las pizarras de la Bolsa”

En el mismo apartado dio lugar a una solicitud presentada por los exportadores sobre quién debería hacerse cargo del costo de achicar las bolsas. A lo que la *Cámara* respondió:

“En los recibos afuera de trigo y lino de la actual cosecha, el vendedor está obligado a achicar las bolsas de más de 70 kilos, siendo responsable de los gastos y demoras que ocasione este trabajo, cesando esta responsabilidad una vez la mercadería recibida y cargada en wagones.

“En las operaciones de la próxima cosecha de maíz, así como en las de trigo y lino venideras, el vendedor será responsable del exceso de peso en las bolsas, siendo de su cuenta el gasto de achicar en Rosario, aunque la mercadería haya sido recibida afuera.”

A medida que el volumen comercializado crecía, el problema se incrementaba. En 1908, la *Cámara* volvió sobre el tema, recomendando el uso generalizado de bolsas nuevas. Es importante destacar que la *Cámara* siempre intervino sugiriendo solucio-

nes, no imponiéndolas. Así se desprende de las Memorias de ese año cuando dice:

“Esta *Cámara*, adhiriéndose en un todo a las ideas manifestadas por los señores miembros que componían la anterior, expuestas en la circular de referencia, cree que efectivamente sería de positivos resultados, se generalice el uso de la bolsa nueva en el envase de cereales y oleaginosos, especialmente en el de semilla de lino, pero cree también que esta medida no puede ser violenta; no debe ser *impuesta* por la *Cámara*. Debe surgir del convencimiento de la mutua conveniencia, y la misión de la *Cámara* limitarse a demostrarla, reservándose la intervención directa y aún resolver terminantemente sobre este punto, si las circunstancias así lo exigiesen o los señores miembros del gremio lo solicitasen.”<sup>41</sup>

41. Memoria de la Cámara. Año 1908. pp.61



*Estibas en la localidad de Inrville.*



### b) *El problema del transporte*

“Nuestro comercio de cereales tiene características perfectamente definidas. Somos un país de gran exportación, cuyos productos deben transportarse en plazos breves. A diferencia de otros países donde el consumo interno es grande, y donde la formación de grandes ‘stocks’ de granos es base de especulaciones, el nuestro recoge y negocia casi simultáneamente sus cosechas...”<sup>42</sup>

Así definía Germán Fernández una de las características principales de la comercialización de granos en este período. La referencia está relacionada con uno de los problemas más frecuentes: la falta de vagones.

Desde sus comienzos, la *Cámara* hizo constar los inconvenientes que ocasionaba al comercio esta falta de material rodante, e intervino ante las autoridades de las empresas ferroviarias para que solucionaran dicho problema. Así consta en las memorias de 1900, cuando en una nota enviada al administrador de los ferrocarriles dice:

“Habiéndose presentado ante esta *Cámara* repetidas quejas de los comerciantes del gremio de cereales y siendo general el clamoreo contra esta compañía por falta de vagones, me veo en la necesidad de dirigirme a Vd. por acuerdo de esta *Cámara*, para que se sirva informar las causas de tales trastornos, y al mismo tiempo rogarle quiera tomar las medidas necesarias para subsanar estas dificultades...”

Otra dificultad asociada al transporte, eran las huelgas en los ferrocarriles. En distintas oportunidades, la *Cámara* hizo gestiones a favor de los productores y de todo el gremio cerealista que se veían perjudicados por las demoras causadas. Así, en 1904, con motivo de la huelga de obreros y empleados del FECC., la *Cámara Arbitral* solicita a la Cámara Sindical de la Bolsa que se dirija a los “administradores de estas reparticiones o bien a los Poderes Públicos de la Nación”.

La *Cámara* también intercedió en el problema de las tarifas. Éste quizás ha sido uno de los temas más conflictivos del período. Como señala Fernández:

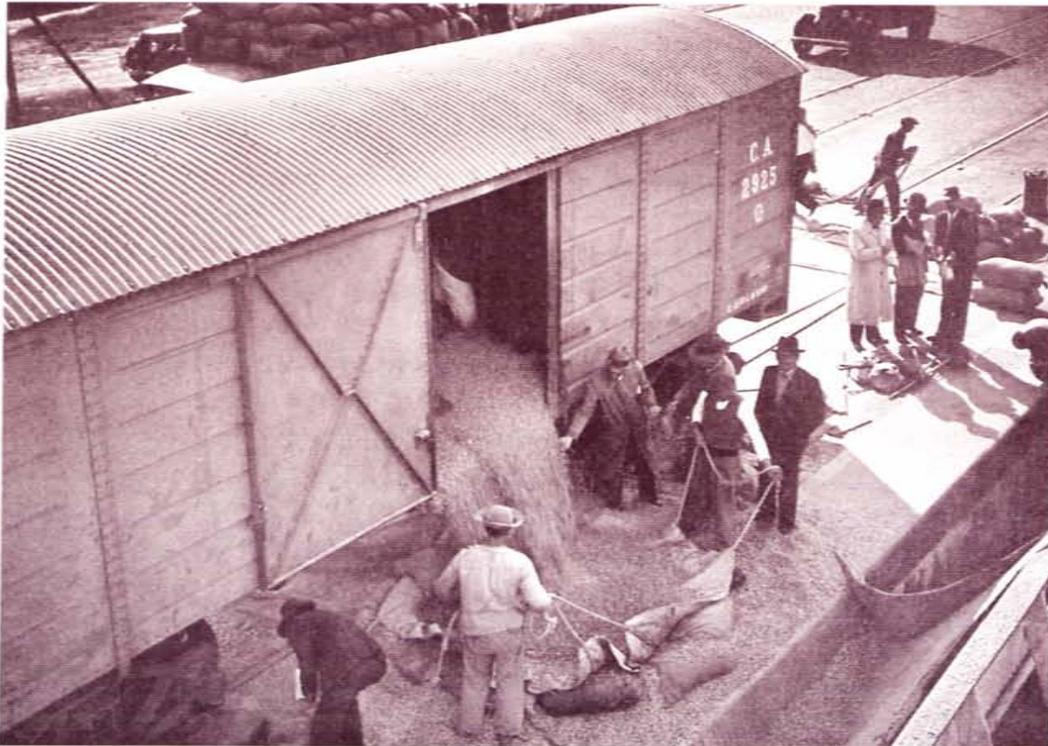
“Las tarifas ferroviarias tienen sobre la producción y aún sobre la economía nacional una influencia semejante a la que ejerce el gravamen público. No en vano se ha dicho que las empresas ferroviarias disponen de

<sup>42</sup>. Fernández, G. op.cit. pp.186

poderes tan grandes como el del gobernante, en cuanto pueden determinar la prosperidad o ruina de regiones o industrias, según el trato que éstas reciban de las tarifas del transporte.”<sup>43</sup>

A mediados de 1902 y con motivo de una modificación en las tarifas del ferrocarril, la *Cámara* envió una nota a la Cámara Sindical de la Bolsa en la cual hacía constar las dificultades que ocasionaba dicha modificación por dos motivos: primero, porque “no se ha dado al cambio de estas tarifas, la debida publicidad previa, y en su consecuencia, son enormes los perjuicios y trastornos que ocasiona, desde que hay un sinnúmero de contratos que se están ejecutando y que deben ejecutarse calculados sobre las viejas tarifas”; y segundo, porque dichas modificaciones introdujeron aumentos diferenciales que perjudicaban a Rosario con respecto a Buenos Aires y San Nicolás.

43. Fernández, G. op.cit. pp.190



*Descarga de mercadería a granel de un vagón.*



### c) *Impuesto provincial*

En 1906, la *Cámara* interviene ante la Sindical solicitando se dirija al gobierno de la Provincia para que derogue el impuesto provisional de 12 centavos por bolsa de 90 kg. de harina. Recordando la solicitud que hiciera en la oportunidad y que no tuviera respuesta del gobierno provincial, la *Cámara* insiste argumentando ante el Presidente de la Bolsa en los siguientes términos:

“... es el caso, señor Presidente, que esta Cámara ignora el giro que tomara ante las esferas oficiales la solicitud hecha en beneficio de la molinería santafesina y como que a esta preciosa rama de la industria continúa pesándole un impuesto que muchas veces le impide obtener una utilidad, conforme tuve ocasión de demostrarlo en mi nota anterior, es llegado el caso que nuestro gobierno manifieste resueltamente, decretando la liberación del impuesto.”

### d) *Promoción de la calidad cerealera*

En otra oportunidad, en 1907, el tema que ocupó la atención de la *Cámara* fue la promoción exterior de la producción cerealera local. Ese año, el cónsul argentino en Bremen, Christian Sommer, solicitó a la *Cámara* el envío de “muestras de los diferentes tipos de cereales que se embarcaban por nuestro puerto, e indicaba la conveniencia de poseerlas en nuestro consulado para hacer conocer mejor, en su radio de acción, los productos de nuestra provincia a fin de consolidar allí la corriente de importación de nuestros cereales.”<sup>44</sup>

A esta solicitud, la *Cámara* respondió enviando muestras de todo tipo con las respectivas explicaciones del caso, así como también copias del reglamento interno.

Dos años más tarde y con motivo de la Exposición de Productos Exóticos del Museo Municipal de Bremen, el entonces Cónsul Argentino, Enrique Hayton, enviaba una invitación para participar a la *Cámara Arbitral*, entendiendo que “el interés que una exposición de este género puede ofrecer a nuestros exportadores, teniendo especialmente en cuenta no sólo la importancia comercial del puerto de Bremen, sino también lo que las demás naciones competidoras nuestras harán en este mismo sentido.”<sup>45</sup>

44. Memorias de la Cámara. Año 1907. pp.14

45. Memorias de la Cámara. Año.1909. pp.31

Nuevamente en esta ocasión la *Cámara* respondió a la requisitoria enviando todas las muestras solicitadas para ser presentadas en la exposición. Como se puede apreciar la labor en la búsqueda de nuevos mercados para los productos locales también estuvo presente en los primeros años de vida.

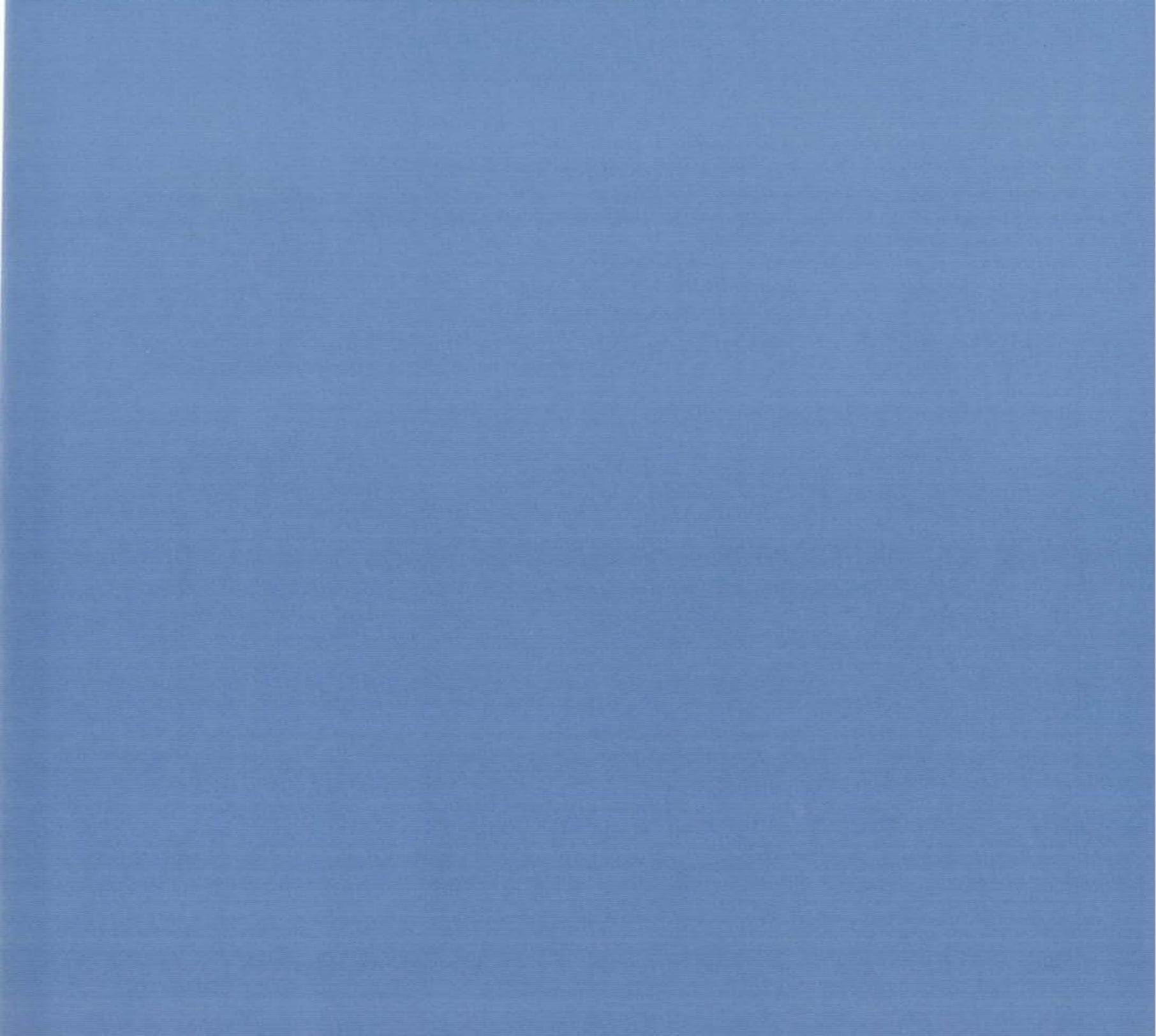
Finalmente merece destacarse la participación de esta *Cámara* invitada por la Sociedad Rural de Rosario en las exposiciones de los años 1925 y 1926. En ambas oportunidades, el "jurado del concurso, hallando merecedora a esta *Cámara*, le otorgó un Gran Diploma de Honor y medalla de oro..."<sup>46</sup>



46. Memorias de la Cámara. Año 1925 pp.105 y año 1926 pp.123.



*Exposición de granos y semillas en la Sociedad Rural de Rosario, mayo 1926.*



## *La intervención estatal*



Como quedó señalado en el capítulo anterior, la *Cámara* había desarrollado una fructífera tarea a lo largo de sus primeras tres décadas. En todos los ámbitos en que debió actuar, dio muestra de eficiencia y rapidez para facilitar la labor de los gremios intervinientes en el comercio de cereales. Pero, al igual que en Europa y en EE.UU., una nueva corriente ideológica se hace presente en el aspecto económico y político. Como consecuencia de la “Gran Guerra” primero, y de la “Crisis del 29” después, los ideales de libre comercio y libre empresa que habían predominado desde fines del siglo XIX, dieron lugar al intervencionismo y al nacionalismo económico.

La *Cámara* no fue ajena a estos movimientos y vaivenes internacionales, y al igual que en EE.UU., los primeros intentos intervencionistas aparecieron en la década del 20 bajo la excusa de darle un marco legal adecuado a la Institución, y de ese modo hacer “más transparente” su accionar. Por este motivo, el 28 de marzo de 1927, el Ministerio de Agricultura de la Nación envía una nota a la *Cámara* en la que señala:

“Este Ministerio teniendo en cuenta los inconvenientes producidos desde años anteriores con motivo de la negociación de la cosecha de maíz, y respecto de los cuales fue solicitada su intervención, se ha ocupa-

do de este asunto y actualmente se ha expedido de la forma que expresa la nota cuya copia acompaño, dirigida con fecha 23 del corriente a la Cámara Sindical de la Bolsa de Comercio de Rosario.

“Por los fundamentos expresados en dicha nota y estimando que la presencia en esa *Cámara* de un representante de este Ministerio actuaría como elemento de equilibrio en las operaciones a realizarse, tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente pidiéndole quiera servirse considerar la admisión de este delegado...” (Memorias, 1927. Pág. 151)

Ante esta inquietud planteada por el Ministerio, la respuesta del presidente de la *Cámara*, Don César Bertotto, fue:

“... esta *Cámara* ha resuelto poner con el mayor placer a disposición de V.E. sus oficinas de análisis, pesajes y verificaciones higrométricas con el fin de que el personal de ese Ministerio, debidamente autorizado, pueda presenciar cuando lo desee su funcionamiento y obtener en cualquier momento los datos que estime necesarios, especialmente aquellos que pudieran contribuir a resolver con la mayor exactitud el problema de la humedad del maíz para la exportación, que en la actualidad tienen en estudio.

“En cuanto a la admisión en el seno de la misma de un representante de ese Ministerio, que actuaría como elemento de equilibrio en las consultas, litigios o cualquier otro asunto que se sometiera a su resolución, lamento el tener que comunicarle que esta *Cámara* carece de atribuciones para autorizarlo, puesto que su constitución está claramente establecida y limitada por las disposiciones del art. 34 de los Estatutos de esta Bolsa de Comercio, cuyo texto transcribo al pie de la presente, estatutos que solamente pueden ser modificados por la Asamblea General de Socios;...” (Memorias, 1927)

La crisis económica de 1929 terminó por torcer el curso de los acontecimientos de las tres primeras décadas del siglo, en la que floreció la agricultura nacional, y dio paso a aquéllos que pensaban que el gobierno debía intervenir, ya que “la *Cámara Arbitral* debe tener en cuenta que con sus determinaciones no sólo afecta intereses privados sino que incide sobre las negociaciones de nuestras cosechas de cereales, y por eso sus autoridades deben ser seguidas de cerca por el Ministerio de Agricultura en su función tuitiva de los intereses del país vinculados con sus industrias fundamentales.”

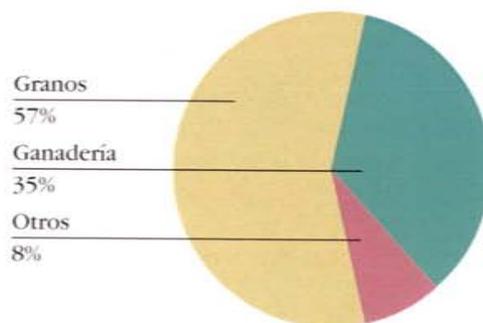
## Posición de la Argentina en el comercio internacional de granos

Considerando el contexto internacional, la Argentina estaba posicionada como uno de los principales países exportadores de granos; no por casualidad se conocía a la Argentina como “granero” del mundo. Si bien los volúmenes de producción eran inferiores a los de Canadá y Estados Unidos, debido a la escasa población, nuestros saldos exportables resultaban considerables al compararlos con los de los países del norte. Éramos los principales exportadores de Maíz y Lino del mundo y compartíamos con Canadá la exportación de Trigo.

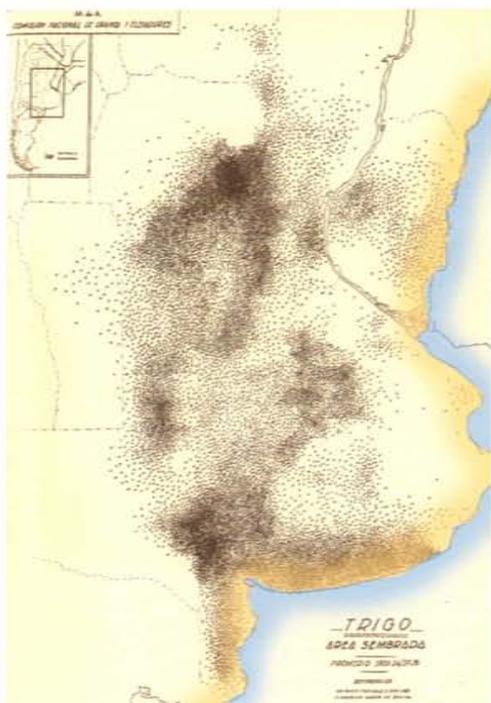
Observando la economía nacional, ésta se sustentaba mayoritariamente en la exportación de granos, por lo que ejercía más que sobrada influencia sobre el estado económico financiero del país. El valor medio anual de las exportaciones de granos en la década 1927/36 fue de \$960.935.985 m/n representando el 57,26 % de las exportaciones totales.

Al comparar la posición del comercio granario argentino con otros países como Canadá y Australia, que en conjunto conformaban un bloque exportador de cereales y oleaginosos suficiente para abastecer las necesidades de los mercados importadores, se verificaba que la exportación de granos de estos dos países no gravitaban con

Composición de las exportaciones  
Período 1927-36



*Delegación de la Comisión  
Nacional de Granos  
y Elevadores de Londres.*



*Potencial triguero  
de la República Argentina.*

la misma intensidad que en nuestro país. Mientras aquí representaba el 57,26 %, en Canadá, apenas el 26,40 % y en Australia alcanzaba solamente el 15,96 %.

Por otra parte, en aquellos años, comenzaban a insinuarse en diversos países importadores de productos agropecuarios, ciertas políticas económicas con tendencias al autoabastecimiento, para lo cual comenzaron a utilizar distintos medios y recursos, aplicando diversos tipos de restricciones como cuotas, cláusulas sanitarias, subsidios a la producción, preferencia de compra a los países europeos, subsidios a la molinenda, etc. En definitiva, comenzaban a surgir trabas que se oponían a la libre circulación de los productos argentinos.

Frente a este panorama, era previsible que nuestro país, en el que la exportación de granos gravitaba en su balanza comercial en un grado no alcanzado en ningún otro, el gobierno de la época considerara oportuno comenzar a cuidar la colocación de sus productos en los mercados importadores no tanto para conquistar nuevos, como para mantener los existentes.



### Exportaciones argentinas durante el período 1927/1936 (en millones de \$ m/n)

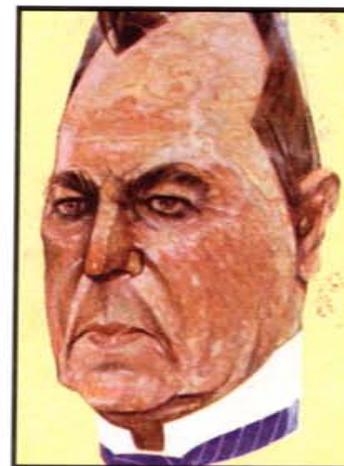
Año	Exportación de granos	Exportación total	Participación (%)
1927	1.320	2.294	57.55
1928	1.452	2.397	60.57
1929	1.355	2.168	62.49
1930	678	1.396	48.56
1931	836	1.456	57.43
1932	804	1.288	62.42
1933	603	1.121	53.73
1934	826	1.438	57.41
1935	872	1.569	55.60
1936	864	1.656	52.21
Promedio	961	1.678	57.26

Fuente: Dirección General de Estadística de la Nación

Conociendo la posición que ocupaba el comercio de granos argentino en el contexto internacional, muchos se veían sorprendidos por la ausencia de una normativa que regulase la comercialización de nuestras cosechas, máxime si se observaba que en Canadá, cuyas exportaciones eran inferiores a las nacionales, hacía casi 25 años que existía una ley de granos. Pero las cosas no permanecerían así por mucho tiempo, en 1935 se dicta la ley 12.253, estatuto dentro del cual comenzó desenvolverse la comercialización.

### Interviene el Estado

El 6 de septiembre de 1930 se produjo el primer golpe de Estado de este siglo, por el cual el presidente Hipólito Yrigoyen fue destituido. El nuevo gobierno pondría más énfasis en su intento por controlar instituciones como las Bolsas y Cámaras Arbitrales. Consecuencia de esta acción, la Bolsa de Rosario debió aceptar la presencia del delegado oficial, quien comenzó a actuar en la *Cámara Arbitral de Cereales* desde el mes de marzo de 1931.



*Caricatura de Hipólito Yrigoyen.  
Tapa de Caras y caretas.*



Los argumentos expuestos por el Ministerio para intervenir en los organismos arbitradores de cereales se basaban en que el grado de desarrollo alcanzado por la agricultura en ese período era de tal magnitud, que resultaba peligroso dejarlo sólo en manos privadas, por cuanto podrían descuidarse “intereses nacionales” de suma importancia. La idea era que el Estado controlara la producción, compraventa y exportación de cereales.

Las frecuentes alteraciones que se venían produciendo en los mercados mundiales de cereales, la caída permanente de los precios internacionales y otras circunstancias, movieron al gobierno a convocar a los distintos sectores vinculados a la producción y comercialización de cereales para estudiar la situación.

Considerando que eran los mismos productores, comerciantes de cereales y especialistas agrícolas los que podían colaborar en forma inmediata y eficaz, a fines de 1930 el Ministerio de Agricultura de la Nación dictó una resolución convocando a todas las entidades, a formar una comisión que abordara de inmediato el estudio de estos problemas y presentara conclusiones concretas y prácticas, de manera que el gobierno pudiera dictar medidas en el marco de las leyes vigentes.

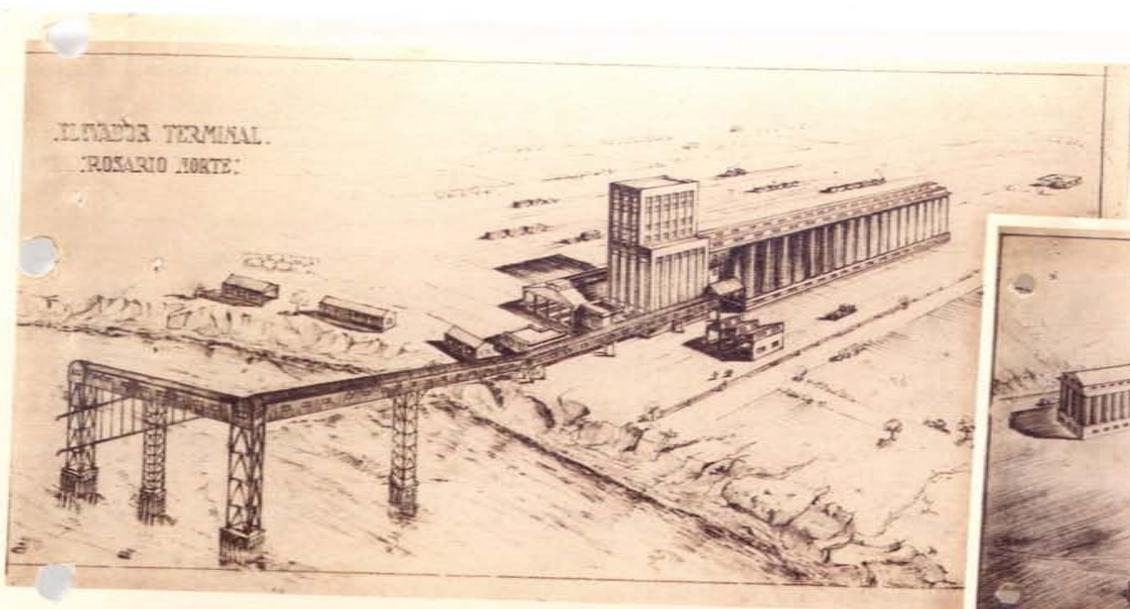
Se concretaron diversas reuniones en las que se elaboraron programas de trabajo que proponían abordar todo lo relativo a la reducción de costos de producción, evaluando colonización y subdivisión de propiedades, canon de arrendamiento, impuestos, transporte, créditos agrarios, etc. También se creó una subcomisión que se abocó a considerar la problemática comercial y concretamente procurar la suspensión de los impuestos aduaneros que aplicaban distintos países importadores de granos argentinos.

En un corto tiempo, la citada comisión se dividió en subcomisiones que elaboraron un extenso informe analizando detalladamente la situación nacional. Luego de la entrega de ese memorial, el gobierno puso en marcha una serie de medidas en procura de solucionar la crisis que estaba atravesando el sector agropecuario.

#### ***a) Construcción de una red de elevadores de granos***

A fin de consolidar la presencia en los mercados internacionales con productos de exportación más presentables, asegurando calidad y uniformidad, en octubre de 1933, el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 11.742 autorizando:

1. La construcción de una red de elevadores terminales y de campaña, con el fin de realizar tareas de almacenaje, limpieza, secado y clasificación de los granos



*Bocetos de dos elevadores para la zona de Rosario.*



2. La creación de la Dirección Nacional de Elevadores de Granos, que funcionaría como entidad autónoma, dirigida por siete miembros nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, asignándoles atribuciones y deberes, tales como la administración de la red de elevadores, fijar las normas de funcionamiento, arrendar los elevadores dando preferencia a las asociaciones de agricultores y cooperativas agrarias, autorizar la construcción de elevadores locales y terminales, teniendo en cuenta los intereses de la zona y su funcionamiento como servicio público.

La Dirección Nacional de Elevadores de Granos quedó disuelta en octubre de 1935, con el dictado de la ley 12.253.

La red de elevadores debía estar totalmente construida dentro del plazo de cinco años, a contar desde la fecha de su promulgación.

Como correspondía efectuar los estudios previos tendientes al cumplimiento de la citada ley, en enero de 1934, el Poder Ejecutivo sancionó el Decreto Nro. 42.968 designando a los señores: Ing. Manuel Castello, Ing. José Repossini, Domingo Minetti y



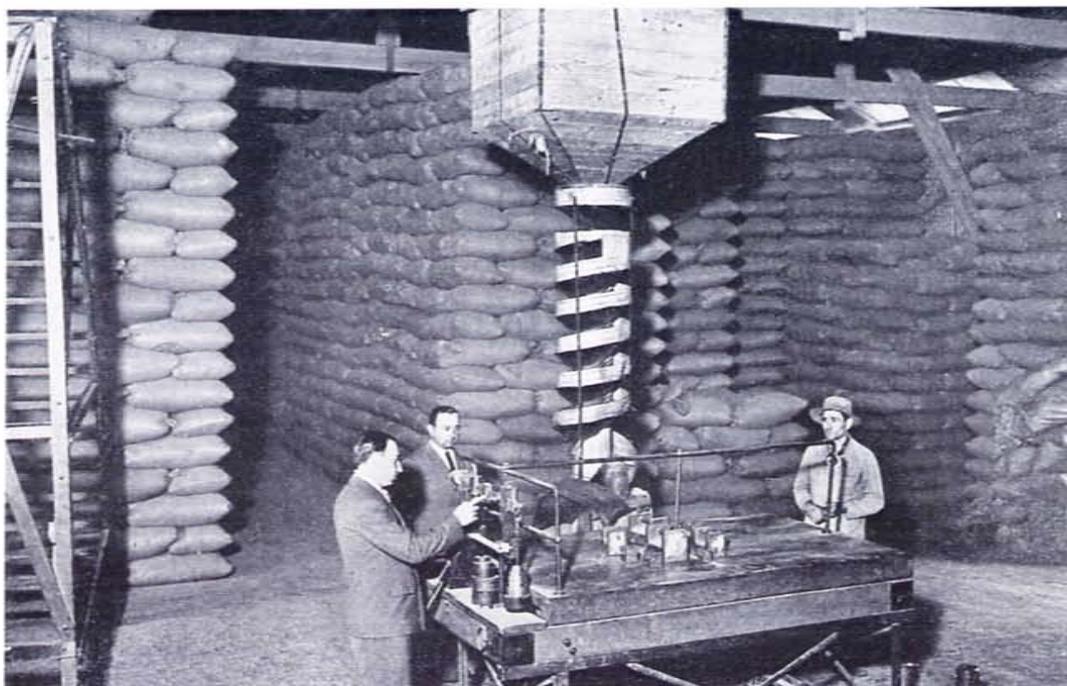
Pedro Lacau (reemplazado el 8 de junio de 1934, por Eduardo Grimaldi) para que, constituidos en comisión bajo la presidencia del Ministro de Agricultura, asesoraran respecto la ubicación, tipo y capacidad de elevadores a construirse, considerando vías de comunicación, puertos y necesidades de la producción argentina, previendo además la confección de los planos de la red de elevadores.

La *Cámara Arbitral* fue consultada en su momento por la comisión para que die-  
ra su opinión sobre los planos proyectados para la construcción de elevadores locales. Como resultado de la evaluación, se observaron ciertos defectos operativos y se objetó, entre otras cosas, que no estuviera prevista la carga y descarga simultánea de vagones y camiones, la falta de espacios adecuados para la inspección de la mercadería por parte del recibidor y la carencia de extractores de polvo. A través de la Bolsa, se contestó con detalles, sugiriendo tales cambios en los planos originales (Memorias de la Cámara del año 1935). Lógicamente, las obras se demoraron mucho más de lo previsto (aún más con el inicio de la "Segunda Guerra Mundial").

#### ***b) Junta Reguladora de Granos***

A partir de 1929 comienza a evidenciarse en el país una severa crisis que incidía directamente sobre la producción agropecuaria, provocando en el término de cinco

*Inspectores fiscalizando el funcionamiento de las balanzas.*





*Puerto de Rosario.*

*Óleo, 1942.*

*Luis Ovrard.*

años una caída en el valor de las exportaciones del orden del 70 %. A consecuencia de este violento descenso, en noviembre de 1933 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Nro. 31.864, a través del cual crea la Junta Reguladora de Granos.

La depreciación monetaria hacía subir los precios e inducía a los productores a vender inmediatamente sus cosechas en el mercado interno, simultáneamente los exportadores aceleraban sus colocaciones en el extranjero. Estas rápidas negociaciones provocaban una baja en los precios internacionales, por la "saturación" de los mercados, perdiendo de este modo todo o buena parte del aumento conseguido por la depreciación monetaria.

Con el fin de que los precios de los granos retomaran su nivel, este organismo regulador comenzó a comprar, sin modificar la organización comercial existente, todo el trigo, lino y maíz que le ofrecieran en el mercado interno a los precios básicos fijados y luego los iba vendiendo a los exportadores, de acuerdo con las cotizaciones del mercado internacional, con destino exclusivo a la exportación.

### c) Primera Ley de Granos

En octubre de 1935, se dicta la ley 12.253 que promueve la creación de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores la cual quedará constituida en agosto de 1936

*Circular del 2 de diciembre de 1933,  
haciendo conocer el inicio de actividades  
de la Junta Reguladora de Granos.*

BOLSA DE COMERCIO DEL ROSARIO  
CÁMARA SINDICAL

# 31864

LA JUNTA REGULADORA DE GRANOS COMUNICA QUE DESDE EL LUNES  
4 DEL CORRIENTE, A LAS 10 HORAS, COMPRARÁ A AGRICULTORES, COMERCIANTES ACO-  
PIADORES Y CORREDORES DE GRANOS, EXCLUIDOS MOLINEROS Y EXPORTADORES, TRIGO,  
LINO Y MAÍZ, VIEJOS Y NUEVOS, A LOS SIGUIENTES PRECIOS:

TRIGO nuevo Tipo Rosario N° 2, - 78 Kilos	\$ 5.50
" " " " " " 2, - 78 "	" 5.30
LINO, Rosario Tipo Cámara	" 11.37½
MAÍZ, Rosario Tipo Exportación	" 4.27½

MERCADERÍA DEPOSITADA EN GALPONES, ELEVADORES,  
O PLANCHADOS EN ESTACIONES O PUERTOS.

ENTREGA CUANDO EL BANCO LO REQUIERA, HABIENDO EL

### Zonas comerciales



Día del Agricultor. Colonia Esperanza.

operaciones, deben tener aprobación oficial. En las reuniones de comisión directiva y arbitrajes puede asistir un delegado de la Junta, a fin de verificar la actuación de las mismas, vigilando los procedimientos analíticos y todos los problemas técnicos y comerciales que se presenten.”<sup>48</sup>

En el orden técnico, se estableció un control en el “funcionamiento de las balanzas de peso hectolítrico, de carga, de métodos de graduación o análisis, aparatos de humedad,” etc., con el asesoramiento de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas. Como se señalara anteriormente, ésta fue una de las funciones primarias de la *Cámara* desde sus comienzos.

En cuanto al fomento de la genética, se establecía la prohibición de difundir ninguna variedad de granos sin autorización oficial, así como la necesidad de autorización del Ministerio de Agricultura para la difusión de nuevas variedades de semillas. A tal fin se crea, en 1936, “el Tribunal de Fiscalización de Semillas, y la correspondiente reglamentación para el mejoramiento, producción y venta de los cereales y oleaginosos.”

Como se puede apreciar, muchas de las funciones que se atribuye la Comisión eran las que venía desempeñando la *Cámara* desde su creación. Si se suma a esto la incorporación del delegado del Ministerio de Agricultura, se llega a la conclusión de que las Cámaras pasaron a ser durante aquellos años meros “agentes” del Gobierno Nacional. De todos modos, sus miembros trataron (dentro de sus posibilidades) de continuar con la labor característica de la Institución, promovieron el progreso en la región, aunque no fue mucho lo que pudieron hacer con tal grado de intervencionismo.

Durante la Segunda Guerra Mundial, Argentina se mantuvo neutral casi hasta el final, ya que declaró la guerra a Alemania y Japón recién el 27 de mayo de 1945. Sin embargo, a pesar de haberse mantenido al margen del conflicto, las disposiciones que se adaptaron en materia de política económica distaban mucho de basarse en la libertad económica, que cada vez era menos respetada.

La injerencia oficial en el comercio granario, lejos de disminuir, aumentaba año tras año. Un hecho relevante ocurre a mediados de 1940, cuando el gobierno “dictó un decreto mediante el cual prohibió realizar operaciones sobre cereales y oleaginosos a precios inferiores a los que regían el 28 de mayo de 1940, estableciendo igualmente la prohibición de realizar transacciones en el mercado de cereales a término

48. Iribarren, op.cit. pp.26-27

y funcionará como una entidad autárquica, administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y un vocal designado por el Poder Ejecutivo, un delegado de las Cooperativas Agrícolas, uno de las Asociaciones Agrarias y otro de los Molineros.

Sus principales funciones fueron la fiscalización del comercio de granos en general y de las exportaciones en particular, la estandarización y normalización para que la compraventa de granos se efectuara sobre la base de tipos y grados fijos y la explotación de los elevadores oficiales de granos que se encontraban en construcción.

Supuestamente el objetivo principal de esta ley era la defensa de *los intereses de los productores agrícolas*<sup>47</sup> (aunque su resultado final no haya sido así). Paradójicamente, el Estado quería proteger lo que había crecido durante los últimos cuarenta años sin ningún tipo de “protección” estatal, sino por la acción mancomunada de todos los sectores involucrados en la explotación agrícola reunidos *voluntariamente* en instituciones como las Bolsas, las Cámaras, los Mercados a Término, las Sociedades Rurales y las distintas entidades que se habían ido formando desde fines del siglo pasado.

¿De qué manera la Comisión Nacional de Granos y Elevadores “protegería” a los productores agrícolas? La respuesta era sencilla y “evidentemente eficaz” para el gobierno: *más intervención*. Las facultades que la ley 12.253 otorgó a la Comisión eran tan amplias, que prácticamente pudo actuar en todos los aspectos relacionados con la actividad agrícola: fijación de precios y zonas, certificación del producto depositado, control del comercio de granos y fomento de la genética.

Hasta la sanción de la ley, las Cámaras Arbitrales de Cereales eran las responsables de la fijación de tipos y zonas; a partir de ese momento, sería la Comisión la encargada de dichas tareas, imponiendo “standards” obligatorios, y creando tres zonas comerciales: ROSAFE, Bahía Blanca y Buenos Aires.

Pero, sin lugar a dudas, lo más relevante fue *el control del comercio de granos*, que hasta ese momento venían efectuando las Bolsas y Cámaras. La Comisión controló directamente el funcionamiento de las Cámaras Arbitrales, las Bolsas de Cereales y Mercados a Término. “Su creación, aprobación de estatutos y reglamento general de



Certificado emitido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores en enero de 1939.

47. Subyace en el pensamiento de los gobernantes de la época la idea de que el productor, el acopiador y el exportador, son sectores enfrentados, y que el beneficio de uno de ellos está relacionado directamente con el perjuicio de los otros dos. Evidentemente no se comprendía la naturaleza voluntaria y cooperativa de las transacciones comerciales, aspectos que son inherentes a la filosofía de la Cámara. No advertían las autoridades que el beneficio de uno era a su vez el beneficio de los otros (siempre y cuando el acto comercial fuera voluntario y sin interferencias externas).

para nuevas posiciones que fueran inferiores a la última posición abierta.”

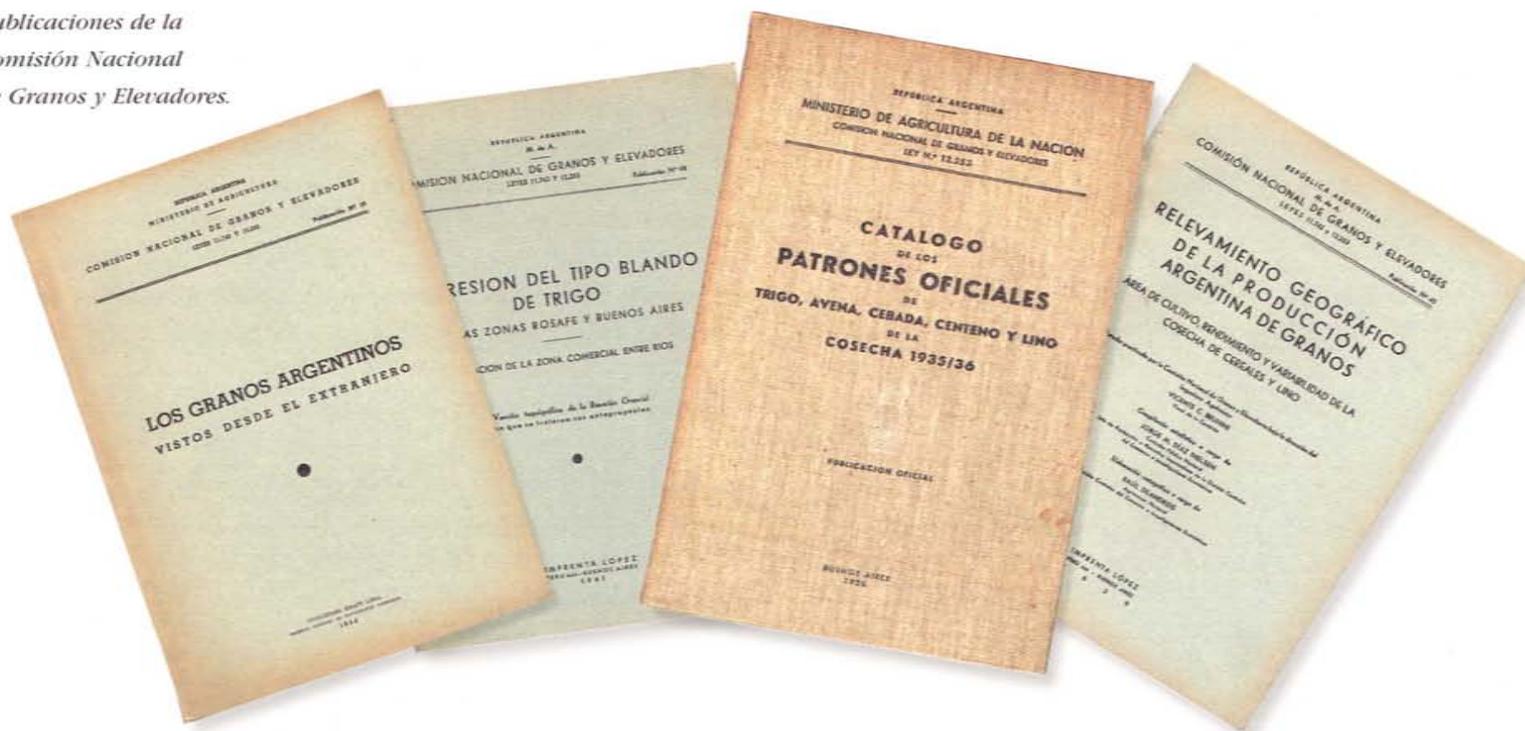
En 1941, en pleno transcurso de la “Segunda Guerra Mundial”, la Junta Reguladora de Granos se convierte en la única compradora de la producción de cereales, “complementándose esta medida con la fijación de precios básicos y la obligación de comprar a dicho Organismo el trigo para consumo y exportación.”

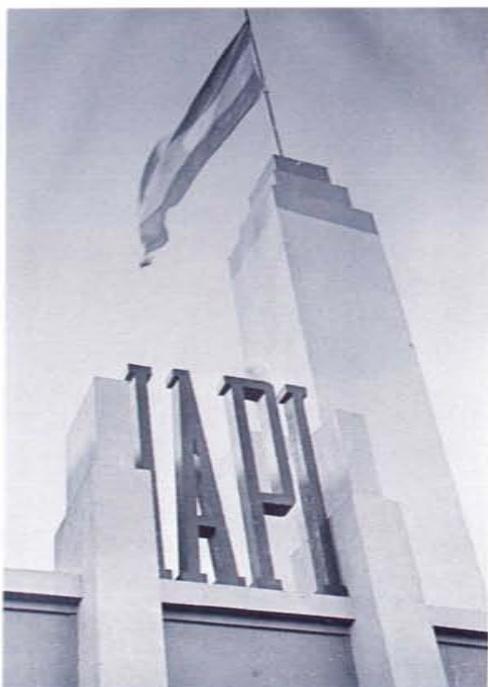
En junio de 1943 se producía el segundo golpe militar, por el que fue destituido Ramón S. Castillo. De todos modos la tendencia dirigista seguía firme. Así es como en 1944 se dictan una serie de decretos por los cuales se establece un precio básico para maíz; se autoriza a la Junta Reguladora de Granos a comprar toda la existencia de la cosecha de lino; se declaran “de utilidad pública los elevadores de granos, cargadores, gal-



*Soldados ingleses trasladados al frente.*

*Publicaciones de la  
Comisión Nacional  
de Granos y Elevadores.*





pones y tinglados que se hallaran en zonas portuarias”; y se autoriza la apertura parcial de los mercados a término, pero reglamentando sus operaciones y fijando precio.

En 1945, el decreto 9528/45 estableció “que el Poder Ejecutivo, mediante la Junta Reguladora de la Producción Agrícola [tal era su nueva denominación], adquiriría las cosechas de lino, trigo y maíz a los precios fijados en cada oportunidad, reservándose además, con carácter exclusivo, la venta de tales granos con destino a la exportación.”<sup>49</sup>

Pero como si todo lo que se viene mencionando no fuera suficiente, ampliando aún más su poder sobre la comercialización agrícola y sobre el accionar de las Cámaras, ese mismo año el decreto 4877 “estableció el recurso de apelación de los fallos dictados por los organismos arbitrales, ante la Comisión Nacional de Granos.” A esta altura de los acontecimientos, y con semejante grado de intervención oficial, poco quedaba por hacer para terminar de desvirtuar totalmente el significado y el objetivo de la *Cámara Arbitral de Cereales*.

En 1946 con la llegada de Juan D. Perón a la Presidencia de la Nación, una nueva institución ocuparía el centro de la escena en la economía argentina: el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (IAPI). Ese mismo año el decreto 15.352 ponía bajo la órbita de dicho instituto a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola. Se producía el hecho paradójico de que instituciones creadas para controlar la actividad privada, eran absorbidas a su vez por otras entidades mayores dentro de la esfera del gobierno. Entrando así en una espiral estatista sin fin, en la que siempre existía la posibilidad de crear un nuevo organismo para controlar a los antiguos, aumentando proporcionalmente el grado de ineficiencia del gobierno y de las instituciones “privadas”, que para ese entonces era muy poco lo que podían realizar por su propia iniciativa.

El estado pasó a actuar como comprador exclusivo en el comercio de granos, con lo que se establece un monopolio comercial, eliminándose la libre formación de precios. Se prohíbe la operatoria de los Mercados a Término y se expropián los elevadores terminales privados.

El IAPI terminó controlando todos los sectores de la economía argentina: junto con los dos planes quinquenales, implementados por Perón durante sus nueve años de mandato, llevaron al país a un grado de intervencionismo económico nunca antes experimentado. El IAPI compraba los productos agropecuarios a los tipos de cambio y precios fijados por la autoridad y revendía en el exterior, obteniendo ganancias en

49. Idem. pp.99



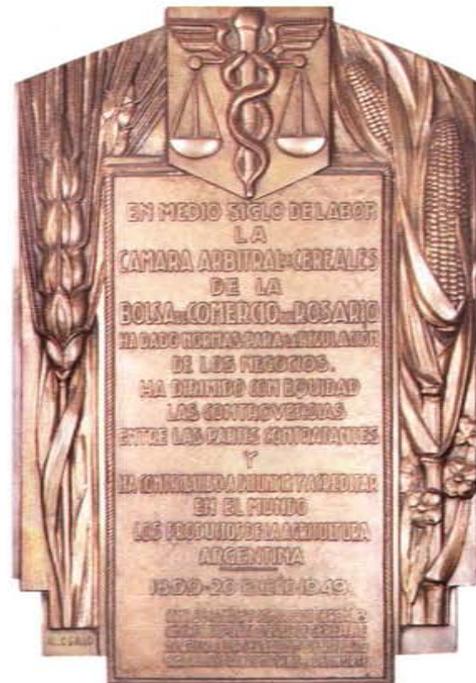
*Arado de cuatro rejas  
con tractor Triumf.*

unos años y cuantiosas pérdidas en otros. El monopolio estatal, en este campo, condujo a graves irregularidades y redundó en fuertes caídas del comercio exterior. La *Cámara* no estuvo ajena a dicha intervención, y así lo reflejan las Memorias de la Bolsa de 1949:

“Se modificaron diversos artículos del Reglamento Interno de esta *Cámara*, a fin de amoldarlos a las disposiciones adoptadas por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.”

Lejos habían quedado los tiempos en los que las modificaciones al Reglamento Interno se decidían en la Asamblea General de Socios de la Bolsa y fundadas en usos y costumbres.

*Placa obsequiada por los  
gremios a la Cámara Arbitral  
en el 50º aniversario.*





Ese mismo año, la Comisión pasa a denominarse Dirección Nacional de Granos y Elevadores por la ley 13.650; y luego, en 1954, por la ley 14.378, Instituto Nacional de Granos y Elevadores. Más allá de cambiar de nombre, lo que se hacía era atribuir cada vez más autoridad al organismo oficial en detrimento de las organizaciones privadas que habían brillado a principios de siglo.

A partir de 1952, las incursiones del gobierno en la *Cámara* se acentúan. La implementación del II Plan Quinquenal (con mayor énfasis que el Primero en la actividad agrícola) convierte a la *Cámara* en un mero agente del gobierno nacional, de manera tal que recibe instrucciones de la Dirección Nacional de Granos y Elevadores sobre cómo debe funcionar. Este sería el paso previo al intento (en 1953) de suprimir las Cámaras Arbitrales en todo el país.

Es interesante observar algunas de las instrucciones impartidas por la Dirección Nacional de Granos a esta *Cámara*. La paradoja está dada en que una dependencia oficial con unos pocos años de vida, daba indicaciones a una institución que por entonces tenía más de cincuenta años acerca de cómo desempeñar eficientemente sus tareas. La nota enviada por la Dirección el 2 de abril de 1952 establecía entre otras cosas lo siguiente:

*a. Disposiciones en cuanto al análisis de granos:*

“Cuando se formule ante esta institución un pedido de análisis comercial, se trate de granos standardizados o no, deberá considerarse la calidad y la condición del grano, extendiendo el certificado de acuerdo al resultado obtenido, consignándose en los casos que corresponda que la mercadería está “Fuera de Grado” o “Fuera de Tolerancia” según sea el sistema que rija la transacción indicando la causa de exclusión. De esta manera se considerarán integralmente todos los factores de apreciación de la calidad comercial, contenidos en los actuales sistemas de compraventa de granos.

“La disposición antedicha, no incluye la determinación del porcentaje de humedad, que aunque constituye un factor incluido en varias reglamentaciones, su análisis, además de entorpecer el procedimiento encarecería los costos, por lo tanto sólo se determina a pedido de las partes.

“Asimismo, se excluyen aquellos casos en que se solicita un análisis

parcial, determinado como ser peso hectolítrico en trigo, cuerpos extraños en lino, dañado o picado en maíz etc.”

*b. Disposiciones en cuanto al arbitraje de mercaderías:*

“Cuando por calidad o condición la mercadería ha resultado fuera de grado, y no haya sido observada por el comprador, o no medie un pedido expreso de las partes, no corresponde arbitraje, de manera que debe extenderse el certificado de análisis con la observación de “Fuera de Grado” o “Fuera de Tolerancia”.

“Si las partes no se pusieran de acuerdo para liquidar, pues la transacción ha sido cumplida con mercadería fuera de las condiciones del contrato, pueden recurrir a esa Bolsa solicitando el correspondiente arbitraje.

“Con referencia a esta clase de arbitrajes, es necesario recordar, que esta Dirección Nacional, oportunamente y respondiendo a una solicitud, envió una comunicación a las distintas cámaras indicando normas generales para el cálculo de las rebajas.

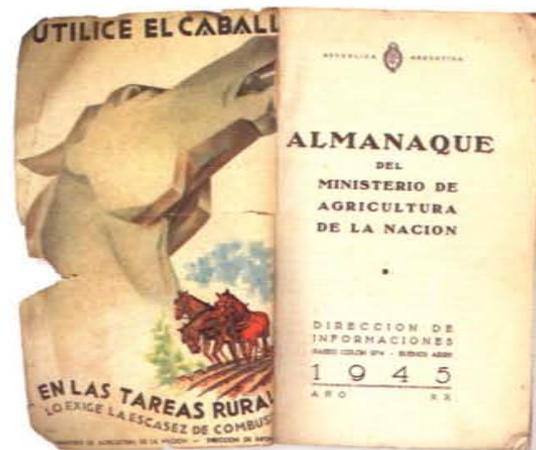
“En la citada comunicación, se decía que a los efectos indicados, es decir para la estimación del descuento, se gradará la mercadería objeto del arbitraje, sin considerar la causa de exclusión, que debía castigarse separadamente.

“En esta forma se realizaba un balance entre las bondades y defectos del grano, para fijar el descuento a aplicarse.

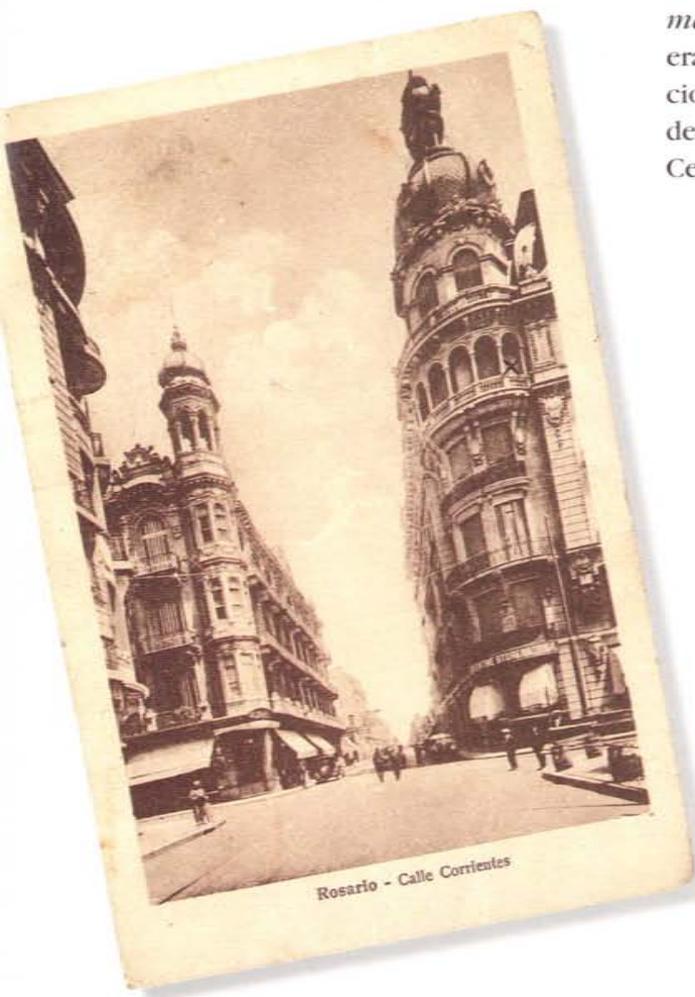
“Se hace notar que la referida comunicación no autoriza la gradación en la mercadería fuera de grado, sino al solo efecto de arbitrar una rebaja y con el propósito de simplificar su estimación, debiendo aplicarse únicamente para arbitrar diferencias de calidad o condición.”

Sin dudas el punto de mayor intervención se pretendió lograr durante el año 1953. Arduas fueron las negociaciones que tuvieron que emprender las autoridades de la Bolsa y de la *Cámara Arbitral* con el gobierno nacional para evitar que se perdiera la última porción de autonomía que todavía conservaba la *Cámara*.

Ese año, el gobierno pretende “dentro del reordenamiento del sector agrícola”, (lo que se denominó en aquella época “el régimen justicialista de granos”), crear Delegaciones Regionales, dependientes de la Dirección Nacional de Granos y Elevadores, cu-



*Publicación oficial.*



yas funciones serían las mismas que cumplían las cámaras arbitrales, y, además, la tarea de liquidación de los contratos de compraventa. Bajo estas circunstancias, la *Cámara* trató por todos los medios de evitar tales modificaciones, argumentando cuáles eran los motivos por los que las Cámaras de todo el país debían conservar sus atribuciones. Por este motivo, en las memorias de la Bolsa de Comercio de Rosario<sup>50</sup> se pueden apreciar las siguientes reflexiones de las autoridades de las Cámaras y Bolsas de Cereales del país:

“¿Para qué entonces, asume el Estado dicha carga?

“No es por razones de mejor servicio, pues con toda lealtad la Dirección Nacional de Granos y Elevadores siempre ha reconocido la eficiencia y seriedad de las Cámaras, hasta el punto de que prácticamente, no han sido apercibidas ni multadas por infracciones, desde que fuera creado dicho Organismo en 1935.

“Tampoco es por razones de costo del servicio, ya que los presupuestos de todos los organismos arbitrales, no ascienden a tres millones de pesos anuales y nosotros calculamos que las Delegaciones a crearse costarían al Estado muchos millones de pesos más, por año.

“Tampoco puede considerarse que la prestación del servicio constituya una facultad indelegable de la administración pública, pues la Ley de Granos y Elevadores N° 12.253 y todas las leyes y reglamentaciones posteriores reconocen y admiten la existencia de los organismos arbitrales, existiendo, a mayor abundamiento, el contralor directo del Estado dentro de ellos.

“En consecuencia, este aspecto de la reforma proyectada aparece sin finalidad económica, técnica ni jurídica, y no se advierte cuál es la razón de que el Estado se prive del concurso y colaboración de organismos cuya eficiencia y seriedad, -dentro de este tipo de actividad-, es poco menos que insuperable, por la antigüedad, la disciplina y experiencia de su personal y, además, por el continuo contacto de sus miembros con la realidad comercial del país.”

50. Memorias Bolsa de Rosario, año 1953. pp. 163 a 167.

Quizás la mayor “aberración jurídica” estaba dada en cuanto a las funciones arbitrales que ejercían tales delegaciones. En ese aspecto, la Bolsa se encargó de dejar claramente establecido cuáles eran los fundamentos en los que se basaba todo el sistema arbitral:

“...el primer requisito que han de reunir los arbitrajes de cereales es el de ser justos, vale decir, han de valorar los defectos conforme a su intensidad y significación...”

“...para que el árbitro dictamine bien, debe estar en la actividad co-





*Elevador de granos del Estado.  
Rosario Zona Norte (Unidad IV)*

mercial como molinero, industrial, corredor, acopiador o exportador; y se requiere también que el árbitro sea productor o cooperativista agrario, para que “defienda” la mercadería de cualquier exceso en la rebaja.

“Este equilibrio de fuerzas y este sentido comercial, es de la esencia de los tribunales arbitrales existentes en las cámaras y bolsas de cereales, desde hace más de medio siglo. Y cuando estos tribunales fijan un descuento por defectos, puede afirmarse que en ese descuento han logrado establecer el justo valor de la mercadería, desde el punto de vista comercial.

“Ahora bien, es indudable que los funcionarios que integrarán las Delegaciones, podrán establecer rebajas en las mercaderías, pero, razonablemente no cabrá exigirles que lo hagan con criterio comercial, pues no son comerciantes.

“Existe además otro aspecto que conspira contra la noción de arbitraje justo, en oposición al que se intenta organizar; nos referimos al hecho de que una de las partes contratantes –el Estado–, sea el que, en adelante, dictaminará sobre la calidad o condición de los granos que compre o venda, ya sea a través del análisis o del arbitraje.

“No deja de ser una grave anomalía jurídica, que una de las partes intervinientes en el contrato tenga la posibilidad de influir y actuar sobre la prestación a que se obligó la contraparte –en el caso, sobre el precio de la mercadería– mediante el arbitraje a su cargo. Y si bien es concebible, por razones obvias, que el Estado no utilizará esta ventaja, se sacrifican, no obstante, principios jurídicos elementales sin necesidad.

“Pero la anomalía de este sistema se advierte más nítidamente cuando se piensa que, en adelante, uno de los contratantes podrá decidir por sí mismo, si la mercadería a entregar es de recibo o de rechazo, facultad esta última que resulta inusitada como derecho de una parte, dentro del régimen de contratos.

“Es necesario dar al comprador, sea del mercado interno o exterior, la sensación que el arbitraje de las mercaderías reúne todas las condiciones posibles de independencia y ecuanimidad, es decir, la sensación que hoy tienen con los arbitrajes realizados en las cámaras y bolsas...

“Basta pensar que se encomienda a grupos de funcionarios la tarea de actuar como los miembros de los centros arbitrales, es decir, como exper-

tos en problemas de producción, de molienda, de industria o de exportación, -y sólo así reemplazarían a los centros arbitrales-, para llegar a la conclusión de que dicha tarea es por completo ajena a las posibilidades de un funcionario.”

En síntesis, éstos serían los últimos intentos de “someter” a la *Cámara* bajo controles externos y ajenos a la misma. A partir de mediados de 1955, la *Cámara Arbitral* fue recobrando paulatinamente las funciones que había ejercido en forma eficiente y sin interferencias, hasta comienzos de los años treinta.

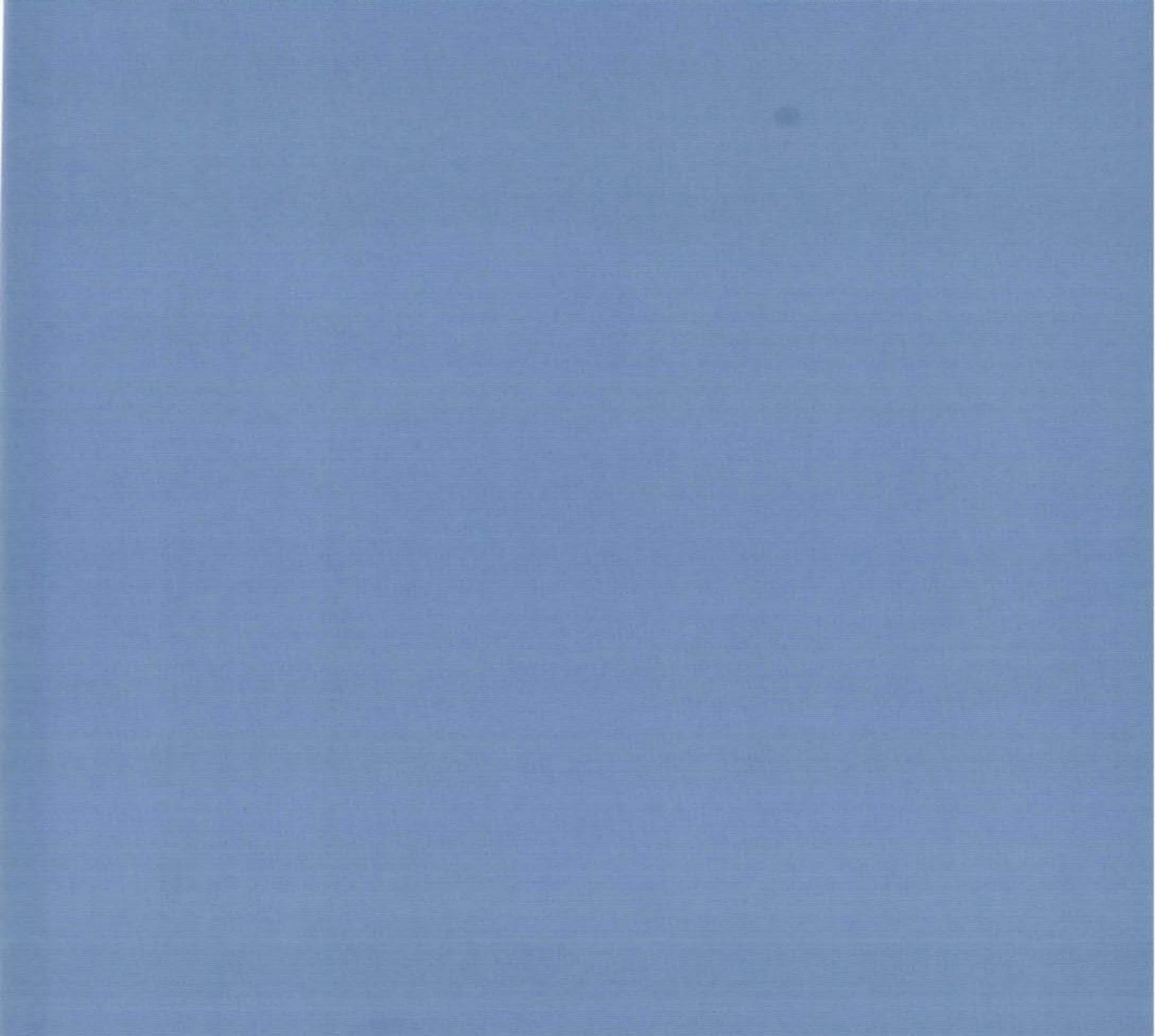
Quizás lo que no supieron comprender aquéllos que alentaron posiciones intervencionistas durante el período analizado, es que el sistema de justicia arbitral no debe su eficiencia y reconocimiento al poder que le otorga un individuo o una institución oficial, sino que su aceptación está dada por el hecho de que todos los individuos que participan del sistema, reconocen los beneficios de actuar de acuerdo con las expectativas que los demás tienen sobre nuestro comportamiento y viceversa. *El comportamiento recíproco es la base del sistema.* Debido a esto es que los derechos de propiedad y los derechos individuales constituyen las reglas más importantes del mismo. El punto central es que si yo cumplo, obtengo más beneficio que si no lo hiciera. El incentivo o castigo dentro del sistema está en la posibilidad de mantenerse dentro del mismo.<sup>51</sup>

Como conclusión de este período, puede decirse que los controles de toda clase sobre la economía, las estatizaciones y el intervencionalismo estatal en general, produjeron un fuerte cambio en los precios relativos, del cual el sector agropecuario resultó muchas veces perjudicado.

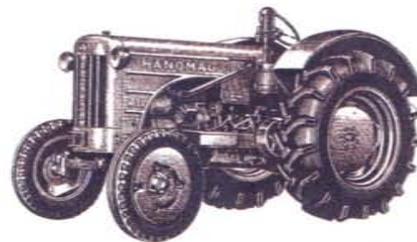
51. Benson, H. op.cit. pp.12-13



*Timbradora de la década del 50.*



## *La transición*



A partir de 1955 comienza un período de transición en la vida institucional, con una lenta recuperación respecto a la casi inactividad a la que se había visto condenada la *Cámara* durante el largo monopolio del Estado en la comercialización de granos. En el presente capítulo, se hará un análisis del proceso que vivió el comercio granario en el intervalo de las dos décadas comprendidas entre 1955 y 1975 y cómo la *Cámara* procuró -con éxito dispar- recuperar su protagonismo en la actividad cerealera.

El país iniciará en esta etapa un período de inestabilidad política, que perdurará hasta fines de 1983. El derrocamiento de Perón y su proscripción hasta 1973 convertiría a la década del sesenta en un lapso inestable en el plano político y económico, lo que afectaría negativamente también al sector agrario. En este contexto, gobiernos constitucionales débiles y condicionados serán sucedidos, sin solución de continuidad, por regímenes de facto invariablemente concluidos en fracaso. Lamentablemente en aquellos años la excepción se convirtió en regla.

Esta situación se vio reflejada en las marchas y contramarchas que sufrió el sector rural hasta mediados de la década del setenta. Esto se puede apreciar en los conteni-



*Torre de petróleo en el sur argentino.*

dos de las leyes (de gobiernos civiles) y decretos-leyes (de los gobiernos militares) que a lo largo de estos años fueron reglamentando la actividad.

Para comprender un poco mejor el contexto en el que se desarrolló la actividad privada, cabe realizar una breve reseña histórica de la época. Luego de la autodenominada "Revolución Libertadora", juró como Presidente Provisional el General Eduardo Lonardi, quien en su breve estada en el poder no pudo concretar su idea de que no habría "ni vencedores ni vencidos". En noviembre de 1955 asumió el Poder Ejecutivo el General Pedro E. Aramburu, quien adoptó una política decididamente antiperonista, lo que implicaba un corte con las medidas tomadas durante el gobierno justicialista; sin embargo, la coexistencia de hombres con líneas de pensamiento totalmente diferentes, hizo que durante tres años no se siguiese un rumbo coherente. Si bien hubo una tendencia a liberar la economía, prevaleció la idea de proceder en forma gradual, lo que en buena medida llevó a que en la práctica se mantuvieran diversas limitaciones al accionar de las fuerzas del mercado.

En 1958, con el retorno de la democracia -aunque restringida a causa de la proscripción de Perón y todos aquellos que hubieran participado en su gobierno-, llega a la Presidencia el Dr. Arturo Frondizi por la Unión Cívica Radical Intransigente (surgida en 1957 de la división de la U.C.R.), quien procura llevar adelante un programa económico basado en el aliento a las inversiones en el sector industrial y energético, proteccionismo para todo lo que el país estaba en condiciones de producir y apertura a los capitales y tecnologías. El desarrollismo implementó un modelo basado en la sustitución de importaciones, alentando una estructura productiva que no tenía incentivos para elevar su eficiencia.

Cuatro años más tarde, y luego de al menos una treintena de pronunciamientos militares, el Presidente es obligado a dejar el cargo. Nuevamente las fuerzas armadas toman el control del poder, con la particularidad de que esta vez era un civil el que ejercía la primera magistratura, el Dr. José María Guido. Durante los 18 meses que duró su gestión actuaron cinco ministros de economía.

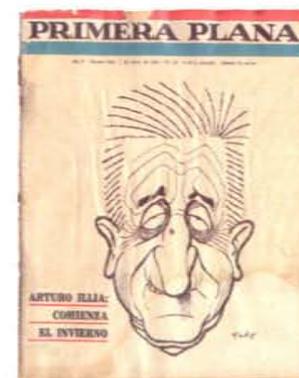
A mediados de 1963 regresa la democracia, y el candidato de la U.C.R., Dr. Arturo Illia, triunfa en las elecciones con poco más del 20% de los votos positivamente emitidos. Illia duraría algo más de dos años en ejercicio de la presidencia, lo que es otra muestra de la gran inestabilidad política del período. Con el peronismo proscrito y el ejército dividido, era muy difícil ejercer el gobierno cualquiera fuese su origen político. En materia económica se encaró una política monetaria expansiva con el pro-



*Derrocamiento militar del Presidente Illia.*

pósito de reactivar la producción, pero su efecto fue una alta tasa de inflación. A ello se sumaron las distorsiones provocadas por una serie de regulaciones establecidas como controles de precios, del crédito y de cambios. La ideas nacionalistas imperantes, no contribuyeron a facilitar el crecimiento económico (un claro ejemplo resultó la anulación de los contratos sobre exploración y explotación petrolera suscritos durante la presidencia de Frondizi).

En 1966, con el derrocamiento de Illia, retorna el control del poder por los militares. Tres hombres del Ejército ejercerán la presidencia sucesivamente hasta 1973: Juan C. Onganía, Roberto M. Levingston y Alejandro Lanusse. En la primera parte de la llamada Revolución Argentina, se adoptaron medidas en un intento de controlar el proceso





*Estado en el que quedó el laboratorio luego del ataque terrorista en marzo de 1977.*

inflacionario: se devaluó fuertemente el peso, se fijó el tipo de cambio y se concretó un acuerdo voluntario de precios; se implementó una política de desgravaciones impositivas para inversiones en el agro, industria, minería, transporte y construcción; crecieron las inversiones públicas. Se hizo hincapié en la sustitución de importaciones y el Estado aumentó significativamente su participación en la actividad empresaria (comunicaciones satelitales, expansión de SOMISA, Petroquímica General Mosconi, etc.). La lucha contra la inflación basada en controles directos terminó provocando una explosión de precios. Entre 1970 y 1972, el PBI tuvo un crecimiento interesante, impulsado principalmente por el sector industrial; pero la contracara fue: la aceleración del proceso inflacionario, la declinación del sector agropecuario, los pobres saldos de la balanza comercial y la disminución del nivel de reservas internacionales.

A esta altura de los hechos, una nueva realidad se había incorporado a la agitada vida política del país: *la guerrilla*. Su accionar hizo más volátil el panorama político de la época, tornándolo mucho más violento y peligroso de lo que ya era.

En 1973, retorna la vigencia del estado de derecho por tercera vez en menos de veinte años. Como Juan D. Perón seguía proscrito, la fórmula triunfante por el Frente Justicialista de Liberación (Fre.Ju.Li) fue Héctor J. Cámpora - Vicente Solano Lima, quienes renuncian al poco tiempo, permitiendo de este modo que se vuelva a convocar a elecciones presidenciales ya con la presencia de Perón como candidato. De este modo, y luego de su aplastante victoria ante el candidato radical Ricardo Balbín, Juan D. Perón (junto con su esposa María Estela Martínez como Vicepresidente) accede por tercera vez a la Primera Magistratura. Ese año 1973 presenta la peculiaridad de que el país tuvo cuatro presidentes Lanusse, Cámpora, Lastiri y Perón. El 1º de julio de 1974, con la muerte del viejo caudillo en ejercicio de la presidencia, lo sucede su esposa, quien sería derrocada en marzo de 1976.

Durante ese ciclo peronista, actuaron siete ministros de economía. Las primeras medidas adoptadas en 1973 consistieron en un aumento de salarios junto con la congelación de los precios por tiempo indefinido, previa rebaja de los precios máximos de los productos de la canasta familiar; se congelaron también el tipo de cambio y las tarifas públicas, reduciendo la tasa de interés y estatizando los depósitos bancarios. Así se inició un período que dio en denominarse "de inflación cero", aunque estuvo caracterizado por el mercado negro y el desabastecimiento. Cayó la productividad de la economía, se cerró la entrada de capitales extranjeros, se estatizó el comercio exterior, se establecieron el control cambiario, cupos de producción y subsidios.



1974. Acto político en Plaza de Mayo.

Hacia 1975, la política de gasto público encarada por el gobierno, y el atraso de tarifas, habían motivado un incremento enorme del déficit fiscal que era financiado con emisión monetaria. Todo esto incubó un proceso inflacionario virulento que explotó el 2 de junio de ese año con el recordado Rodrigazo (denominación devenida del nombre del recién asumido Ministro de Economía, Dr. Celestino Rodrigo), al disponerse un violento sinceramiento de precios, tarifas y cambios. La falta de claridad en el horizonte político y económico, enmarcado en un creciente proceso recesivo, una tasa inflacionaria del 350 % anual, un descontrol de la emisión monetaria, una fuerte caída de reservas y exportaciones, terminan con el golpe militar del 24 de marzo de 1976, que puso fin al gobierno constitucional.

### **Los cambios en la comercialización de granos**

Los vaivenes políticos que vivió el país en esta etapa, tuvieron su correlato en los cambios de dirección que fue sufriendo el comercio de cereales y oleaginosos. El gobierno de la Revolución Libertadora no tuvo un rumbo totalmente definido en este tema. Así, disolvió organismos muy cuestionados del régimen anterior, como el IAPI, pero asignó a los Institutos Nacionales de Granos y Elevadores y de Carnes las funciones



que en materia de fomento y defensa de la producción agropecuaria, tenía acordadas aquél; se proclamó la eliminación de restricciones para devolver fluidez a la actividad económica, pero se mantuvieron precios máximos de venta al público para una serie de productos de primera necesidad y se congelaron otros; se liberó la comercialización de granos pero se establecieron precios mínimos obligatorios para los cereales y oleaginosas; se procuró fomentar la producción agropecuaria mejorando los precios políticos, pero paralelamente se fijaron tipos de cambio diferenciales con fuertes retenciones para los productos agrícolas. Esta ambigüedad queda de manifiesto en el famoso Informe Prebisch (el Dr. Raúl Prebisch era asesor económico del Poder Ejecutivo) titulado “Moneda sana o inflación incontenible”, que en un pasaje afirmaba:

“Los bajos precios de las carnes y granos eran, sin duda, favorables al consumidor; pero desalentaron al productor agropecuario en desmedro de las exportaciones. Más aún, obligaron a importar hasta aceite comestible, pagándolo con recursos de crédito exterior.

“El alza de los precios internos no puede evitarse. Pero hay que tomar medidas para atenuar en lo posible sus efectos sobre los grupos de bajos ingresos de la colectividad y, en general, los grupos rezagados en el proceso de inflación. De ahí la necesidad imperiosa de efectuar ciertos aumentos de sueldos y salarios. Para que ello no tenga consecuencias inflacionarias, es esencial que los aumentos se reabsorban dentro de la misma economía sin trasladarse a los consumidores en forma de nuevas alzas de precios. Dicho de otro modo, el alza del costo de la vida tiene que compensarse, en lo posible, por el aumento de sueldo y salarios, pero sin provocar una nueva elevación de precios. El alza actual de precios tiene que ser la última y no seguirse por una sucesión de alzas características de la espiral inflacionaria.

“La mejor forma de lograrlo es realizar los aumentos de sueldos y salarios de modo que sean absorbidos por el beneficio de los empresarios y el incremento de productividad”.<sup>52</sup>

Evidentemente, la solución propuesta pasaba por un control de precios. Por ello, en los hechos, en varios aspectos de las medidas puestas en funcionamiento por el go-

52. Raúl Prebisch, “Moneda Sana o Inflación Incontenible”, Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario, N° 1056/7, Rosario 31 de enero de 1956, pag. 1.

bierno provisional, quedaron dudas sobre si no continuaría el dirigismo económico.

La Bolsa y la *Cámara* de Rosario sostuvieron su prédica a favor de la libertad de empresa. Así se observa claramente en las Memorias de 1956, en las que se reproduce una presentación que las entidades representativas del comercio granario de todo el país, entre ellas la Bolsa y la *Cámara*, hicieron ante el Presidente del gobierno provisional, P. E. Aramburu, en la que se señala la conveniencia de abandonar la intervención estatal en la comercialización de granos:

“La presunta excelencia de estos sistemas [de intervención estatal] propiciados -bondad que la realidad niega de modo terminante- debería, por lo tanto, fundarse exclusivamente en las ventajas intrínsecas ofrecidas y avaladas por quienes estén dispuestos a practicarlos. Por otra parte, procurar la subsistencia de tales monopolios, mediante exclusividades, con-



1965. Oficina de pesaje.

cesiones o privilegios, constituye un principio de reconocimiento de lo ilusorio de sus pretendidas ventajas. Equivale a ofrecer con una mano, lo que con creces se restará al productor y a la comunidad, con la otra.

“Consideramos inadmisibles sacrificar al productor, coartar su libertad y exigir su adhesión a un principio abstracto de solidaridad con los demás, invocando para ello supuestos intereses colectivos, que no son otra cosa que intereses de grupo o quizás solamente de unas cuantas personas.

“La correcta solución del problema no puede ser otra que la que surge de la aplicación de los principios sustentados en materia de política económica, por el Gobierno Provisional. Los mismos rechazan todo intervencionismo estatal dirigido a competir con la empresa privada, o tendiente a monopolizar sus actividades anulando la iniciativa creadora y la libertad de decisión, y condenan la concesión de privilegios exclusivos a sectores o grupos, por repugnar a los preceptos constitucionales que garantizan la igualdad de tratamiento para todos los integrantes de la comunidad nacional.”<sup>53</sup>

Ante esta circunstancia las entidades propusieron medidas tendientes a lograr la pronta liberalización del comercio de granos:

- a. “La reapertura de las cotizaciones de granos en los Mercados a Término de Buenos Aires y de Rosario...”
- b. “El reconocimiento sin interferencias de las funciones que cumplen las diversas Cámaras Gremiales Arbitrales y el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Cereales...”
- c. “La utilización del consejo y valiosa experiencia de las entidades gremiales (Federaciones, Centros o Cámaras cerealistas)...”

Como estas medidas debían tomarse con urgencia, ya que estaba próxima la época de cosecha, las instituciones recomendaron “la formación inmediata de una Junta o Comisión de Granos con goce de plena autarquía y para cumplir las funciones transitorias anteriormente mencionadas -con la indispensable intervención comercial y *cuidando que el uso de sus facultades no suponga arraigo de existencia permanente*- la cual mantendría sus relaciones con el Poder Ejecutivo a través del Ministe-

53. Memoria de la Bolsa, Año 1956, pp. 90

rio de Comercio e Industria de la Nación. Esta Junta o Comisión debería estar integrada por genuinos representantes de productores independientes, cooperativas, comerciantes e industriales en granos y oleaginosos, con el asesoramiento de representantes de los Ministerios de Comercio, Agricultura y Ganadería, y Hacienda.”<sup>54</sup>

La sugerencia tuvo buena acogida en el gobierno provisional, de modo que en octubre de 1956 se sanciona el decreto-ley N° 19.697 por el que se crea la Junta Nacional de Granos “acordándole las funciones del Instituto [Nacional de Granos y Elevadores creado en 1954] pero con una diferencia fundamental, se instituyó nuevamente el comercio libre de granos..., [así] gradualmente se volvió al libre comercio, manteniendo los precios mínimos y la facultad estatal de la compra para garantizarlos...”<sup>55</sup>

Otra medida fundamental para la *Cámara* en ese año, es la autorización que reciben las cámaras de cereales de todo el país para fijar diariamente en sus pizarras las

54. Memoria de la Bolsa, Año 1956. pp. 97. Este petitorio tenía las firmas de las instituciones cerealeras del país con gran predicamento a nivel nacional.

55. Iribarren, op.cit. pp.29



*Publicaciones de la Junta  
Nacional de Granos de 1973.*

cotizaciones de los granos de libre contratación. En efecto, y como consecuencia de lo que se desprendía del decreto N° 20.048/56 por el que se autorizaba a operar libremente con cebada, avena, lino y centeno, la Junta Nacional de Granos autorizó a la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, Bolsa de Cereales de Buenos Aires, *Cámara Arbitral de Cereales* de Rosario, Santa Fe y Entre Ríos, a fijar libremente los precios pizarra para dichos productos.

De todos modos éste era sólo un primer paso para recuperar la autonomía perdida. La palabra autorizaba que se menciona en el párrafo precedente demuestra claramente que si bien se iba retomando cierto grado de libertad (y sólo en la comercialización de determinados granos), la misma siempre estaba supeditada a la voluntad de la autoridad de turno (que variaba constantemente como se apreció en la primera parte).

No varió demasiado la situación en cuanto al régimen de comercialización de granos durante la administración del Presidente Frondizi. En la Memoria de 1958, la Bolsa hace notar que:

“Se ha iniciado una nueva campaña tendiente a intensificar la acción del Estado en el comercio de granos. Ello ocurre, precisamente, cuando la palabra del señor Presidente de la Nación ha sido bien explícita sobre la necesidad de un retorno a la libre empresa y cuando el debate ya agotado sobre el tema parece excluir por inconveniente el dirigismo estatal. Es evidente que otros intereses, que no son los del productor ni los del país, campean en el planteo nada novedoso de la comercialización de granos por parte del Estado, o por organismos mixtos compuestos por el fisco y entidades que hasta el presente no han sobresalido en esa actividad”<sup>56</sup>

Esta convicción la tenían muy presentes las autoridades de la Bolsa y la *Cámara*, quienes en más de una oportunidad hicieron una fervorosa defensa de los principios que las inspiran. Así en 1959, en una nota enviada al entonces Ministro de Economía del gobierno del Dr. Frondizi, Dr. Emilio Donato del Carril, se señalan los siguientes conceptos:

“Hay en el mensaje del señor Presidente de la Nación palabras terminantes sobre el fracaso de la política intervencionista y una también enérgica afirmación respecto a su propósito de afrontar una transformación

56. Memoria de la Bolsa, Año 1958, pág. 51.



del sistema, creando las condiciones económicas que alienten la mayor producción de bienes dentro de un régimen de libre competencia, que concurrirá a reducir los costos y los márgenes de ganancia’.

“Nuestra adhesión a este programa de gobierno se identifica con la invariable posición que hemos sustentado, en cuanto a que el de la economía privada es el clima que mejor condiciona con la función de la Bolsa como casa de contratación de negocios y será también el factor más indicado de la recuperación propuesta, por su estímulo a la mayor y mejor producción.

“Sin mercados libres para confrontarlos no conoceremos los precios reales de la producción, ni lograremos el saneamiento de la moneda, para detener y dar término a la inflación..., con la iniciativa privada, con la liberación de controles, renacerá el ánimo propicio, individual y colectivo, para realizar la gran empresa que supone el Plan del Gobierno...

“La hora del Estado como regulador de la economía ha pasado... El sistema de libre empresa es de competición entre iguales. En la contienda

prevalece y triunfa el más apto, el más sagaz. Los que renuncian, los que se apartan de la competencia prefiriendo entregarse a ese tercero y poderoso que es el Estado o a organizaciones que fincan su fuerza en las exenciones impositivas y en la actividad sin finalidades de lucro confiesan la debilidad de su posición, que es tanto como la incapacidad de realizar su cometido en paridad con los competidores.”<sup>57</sup>

Evidentemente las autoridades de la Bolsa eran conscientes de la situación que estaban viviendo. Sabían que el pequeño paso que se había dado hacia la autonomía de las instituciones era fundamental pero no suficiente, ya que no implicaba un regreso definitivo al régimen de libre comercio total.

En 1963, se dictan dos decretos que regularían la actividad agrícola en los siguientes treinta años. El primero es el decreto-ley N° 1.119/63 por el cual se crea el Consejo de Elevadores y Depósitos “con el objeto de desarrollar la construcción de depósitos para almacenar a granel y agilizar a la vez el movimiento de las cosechas...”; el se-

57. Memorias de la Bolsa, Año 1959, pp. 76 a 78



gundo, fue el decreto-ley N° 6.698 de agosto de 1963, conocido en adelante como Ley de Granos, que atribuía nuevas funciones a la ya existente Junta Nacional de Granos.

“En este decreto-ley se fusionó, en una sola disposición, una serie de leyes que estaban vigentes y era necesario actualizar, además se hicieron algunas reformas.

“Una idea de su contenido y extensión lo da la nómina de los capítulos que lo integran: organización, funciones, atribuciones, patrimonio, recursos financieros, fondo de comercialización, actividad comercial de la Junta, control del comercio de granos, elevadores, depósitos, silos e instalaciones, sanciones, disposiciones penales, disposiciones generales y complementarias.

“La principal innovación consistió en la reglamentación de los certificados que deben expedir los elevadores de granos. Se trató de facilitar las operaciones de crédito, y asegurar los derechos de los vendedores y acreedores...”<sup>58</sup>

Como se puede apreciar, las atribuciones de la Junta abarcaban casi todo lo que tuviera relación directa con el comercio de granos. El nuevo ordenamiento fue motivo de general inquietud por algunas de sus disposiciones, que merecieron una encendida oposición de la Bolsa y de sus entidades adheridas. El principal reparo estaba dirigido a la actuación de la Junta como comerciante, al contar con facultades para el ejercicio del comercio interno y externo de granos y de los productos y subproductos de la industria aceitera, con los más amplios poderes para decidir las cuestiones de índole económica y financiera que pudieran sobrevenir de esa gestión. La Bolsa expresaba por entonces su temor a que se estuvieran sentando “las bases de un nuevo IAPI”. También cuestionó decididamente los recursos financieros que se asignaban al organismo: “No es de creer que la defensa del productor, que confiesa el nuevo ordenamiento concilie con los pesados tributos que el mismo impone. Una contribución inicial del 2 % sobre el valor FOB de los granos exportados, y del 1 % del valor de los que se industrialicen en el país; a la que ha de agregarse otra del 1,5 % sobre la venta y con destino a la construcción de elevadores, no puede admitirse sin reservas sobre los efectos visibles y los otros invisibles de esta apropiación”.<sup>59</sup>

58. Iribarren, op.cit. pp. 29 y 31

59. Nota de la Bolsa dirigida al Secretario de Agricultura y Ganadería, Ing. Carlos López Saubidet, el 3-10-63. Memoria de la Bolsa, Año 1963, pág. 96.

*Tradicional fila de camiones  
frente al puerto de Rosario.*



En cuanto a la función arbitral, la Junta intervendría como tribunal de apelación de última instancia; así se desprende del nuevo texto del artículo 31:

“En los litigios resueltos por las cámaras o tribunales arbitrales de granos, sobre la compraventa de granos y sus subproductos, cuya comercialización haya sido reglamentada por la Junta, cuyo trámite ante la cámara o tribunal arbitral haya sido agotado, la Junta fallará en última instancia a pedido de cualquiera de las partes contratantes.

“Contra el pronunciamiento de la Junta no cabrá recurso alguno; salvo el de nulidad por vicio de procedimientos, que deberá deducirse dentro del segundo día y que será resuelto sin más trámite”.

Esta facultad de intervención en grado de apelación que se atribuía a la Junta en los fallos dictados por las Cámaras Arbitrales, mereció fuertes críticas por parte de la Bolsa de Comercio de Rosario, que en diversas presentaciones ante los poderes públicos sostuvo que el tribunal de apelaciones era “contrario a la ley procesal y a los fundamentos de la institución del arbitraje, que responde a la conveniencia de favorecer la determinación de los arbitradores por los medios más expeditivos y por personas de la confianza de las partes, versadas en los negocios contravertidos”. Y agregaba que la base de la justicia de los amigables componedores reside “en la conciencia del arbitrador... que no admite enmiendas ni reglas de procedimiento”.<sup>60</sup>

Sin mayores cambios, el régimen normativo del comercio de granos se mantuvo hasta 1973, interviniendo la Junta Nacional de Granos como comprador, a los precios mínimos o sostén fijados por el gobierno para casi todos los cereales y oleaginosas; con el manejo de los elevadores terminales en los principales puertos y en algunos elevadores de campaña por parte del Estado nacional; fijación de tipos de cambio diferenciales, derechos de exportación para los principales granos, apertura y cierre de las ventas al exterior decididas por las autoridades del área, etc.

El 13 de diciembre de 1973 se promulgó la ley 20.573 que se tradujo en un monopolio estatal de la compra de granos. En efecto, el artículo 1º de la ley disponía que “la comercialización de la producción nacional de granos y otros productos agrícolas y sus productos y subproductos de la industrialización primaria, estará a cargo del Es-

60. Memoria de la Bolsa, Año 1963, pág. 93 y 94.



*Embarque directo desde camiones  
en el Puerto de Rosario  
a fines de la década del 70.*

tado Nacional, cuando el Poder Ejecutivo lo disponga, con carácter exclusivo y excluyente a través de la Junta Nacional de Granos”. De tal manera, se retornó al régimen de comercialización que rigiera durante el período 1946/55 que tan nefastas consecuencias acarrearía a la producción agrícola nacional.

En lo que se refiere a la infraestructura para el comercio, durante la década de 1960, se diagramaron planes nacionales y provinciales de caminos. Las obras se financiaron con los impuestos especiales a las naftas, lubricantes y cubiertas y al parque automotor; asimismo, los organismos financieros internacionales aportaron préstamos a largo plazo para financiar la construcción de obras viales. En una década y media, se completaron las principales rutas para intercomunicar el territorio nacional, facilitando el transporte de cargas. En este período, se conecta a la Mesopotamia con el litoral a través del Túnel Subfluvial Hernandarias que vincula Santa Fe y Paraná; el Puente General Manuel Belgrano, de Corrientes a Barranqueras; y el complejo ferroviario Zárate-Brazo Largo, entre Buenos Aires y Entre Ríos.

Contrariamente, el ferrocarril que había iniciado su decadencia a partir de la nacionalización en 1947, agrava su situación durante la década del 60, dejando de cum-



*Túnel subfluvial Santa Fe-Paraná durante su construcción y luego de su inauguración.*

plir su rol como medio de transporte eficiente para largas distancias. Este proceso de sustitución del tren por el transporte automotor para el desplazamiento de granos se irá profundizando con el transcurso del tiempo, tornándose en un costo adicional para el circuito de comercialización.

Como consecuencia de las políticas agrícolas implementadas por los distintos gobiernos durante esta etapa, notoriamente desfavorables para el sector, la producción de cereales y oleaginosas se mantuvo en niveles sumamente deprimidos hasta 1964, fecha a partir de la cual, merced a ciertos estímulos de precios y crédito, comienzan a expandirse las áreas sembradas y se difunden nuevas técnicas agrícolas, con lo que la producción inicia un lento recupero. Sin embargo, invita a la reflexión el hecho de que sólo en los tres últimos años del período se superaron los 23 millones de toneladas de producción de cereales y oleaginosos, siendo que en la cosecha 1934/35 la producción nacional alcanzaba a 22,2 millones, ello a pesar de los adelantos tecnológicos aplicados al agro. Comparativamente, esta circunstancia denota que en cuarenta años, las políticas dirigistas no dieron al agro la importancia que el mismo reviste para la economía nacional.

## La labor de la Cámara Arbitral

Varios fueron los asuntos que durante esta etapa de transición reclamaron la dedicación de la *Cámara*. Pero hay dos cuestiones que vale la pena abordar con más detenimiento por su trascendencia:

- a) *Régimen de depósito y embarque de los granos con pérdida de identidad.* Este tema fue motivo de una fuerte polémica a comienzos de la década de 1960 entre la Junta Nacional de Granos y los sectores privados. La ley 11.742, que había dispuesto la construcción y explotación de una red de elevadores de servicio público, y la 12.253, atinente al comercio de granos en general, promulgadas en 1933 y 1935, respectivamente, tenían como una de sus finalidades que el manipuleo y depósito de los granos se efectuara bajo el sistema de pérdida de identidad.

Conforme este sistema, al ingresar el grano a la instalación de servicio público



*Puente Zárate - Brazo Largo.*

pierde su individualidad y se confunde con la restante mercadería allí existente. Consecuentemente, al no ser posible la individualización, no puede subsistir el título de dominio sobre cosa cierta, adquiriendo el entregador del grano, en sustitución, la calidad de acreedor de cierta cantidad y clasificación. Dicho crédito se instrumenta con un documento extendido por el elevador al entregador, denominado certificado de depósito, con indicación de peso y calidad, transferible por endoso.

A pesar de estar contemplados estos requisitos en aquellas leyes de la década del 30, en la práctica no se habían utilizado. Sólo durante el período de monopolio estatal en la comercialización de granos se producía, de hecho, la pérdida de identidad de los granos en los elevadores, ya que el Estado resultaba ser el único propietario de la mercadería. A partir de 1956, los elevadores comenzaron a almacenar granos de diferentes propietarios y la Junta Nacional de Granos debió conciliar esta política comercial con la utilización racional de las ins-



talaciones, ya que con los almacenamientos individuales realizados por cada exportador, se originaban considerables pérdidas de espacios al no ser utilizados en su totalidad por los usuarios, además de ocasionar problemas en la recepción y movimiento de las mercaderías. El manipuleo total a granel por medio de mecanización y almacenamiento con pérdida de identidad acortaría los tiempos y lograría economizar mano de obra.

Basándose en estas consideraciones, en diciembre de 1961 se dicta la resolución N° 4786 disponiendo el otorgamiento de certificados de depósito negociables, con pérdida de identidad de la mercadería, para toda la avena, cebada y centeno de la cosecha 1961/62 que se recibiera en las instalaciones de la Junta Nacional de Granos en los puertos de Quequén, Ing. White y Puerto Galván. Sin haberse conocido los resultados de esta primera experiencia, en febrero de 1962, el organismo oficial convocó a los sectores privados, Bolsas y Cámaras Arbitrales, a participar de una reunión con el objeto de considerar la posibilidad de ampliar el sistema de almacenamiento con pérdida de identidad al trigo, maíz y sorgo, siendo Rosario uno de los puertos principales de exportación de estos granos.

Las entidades privadas, hasta ese momento, observaban con recelo esta iniciativa encarada por el organismo oficial, porque la premura que evidenciaba en llevar a la práctica esta reforma, hacía temer un incremento de la intervención oficial en la comercialización. Los sectores compradores se oponían tenazmente al cambio, argumentando que la puesta en vigencia de este sistema, ocasionaría una baja considerable en los precios, debido a que no posibilitaría un control adecuado de las calidades. Esta disconformidad también fue apoyada por los productores y acopiadores, quienes expresaron que en teoría podía resultar un sistema ideal, pero que en la práctica existía serio riesgo de sufrir lamentables consecuencias, sobre todo por no contarse con infraestructura técnica, ni los medios adecuados que el sistema exige para un buen funcionamiento. Al mismo tiempo, se temía que su implantación significara un avance en la intervención estatal en la esfera de comercialización privada, ya que existían antecedentes visibles, tales como la regulación de precios y embarques, ciertos desórdenes en las operaciones portuarias y el atraso en el pago de los cereales a los productores.

La Bolsa de Comercio de Rosario, en reiteradas presentaciones al Ministro de



*Oficina de Análisis Físico en 1973.*

Economía de la Nación, al Secretario de Agricultura y Ganadería y al Presidente de la Junta Nacional de Granos, durante 1962 y 1963 manifestó sus reservas con relación a esa iniciativa, ya que se observaba una preponderante intromisión estatal en los negocios, desvirtuando los propósitos del gradual restablecimiento de la actividad privada que proclamaba el gobierno nacional. En tal sentido, hacía notar que, pese a señalarse una aparente economía, con el ordenamiento de la recepción y el embarque de conjuntos, la evidencia del ineficiente funcionamiento de los puertos, llevaba a pronosticar un accionar más lento y oneroso, ocasionando perjuicios para la economía general y descrédito para el país.<sup>61</sup>

En el mismo sentido, la *Cámara* se opuso a la aplicación apresurada del sistema de pérdida de identidad durante la cosecha 1961/62 para granos gruesos, al menos en los puertos del litoral fluvial. Se argumentó que, si bien el régimen

61. Memorias de la Bolsa. Años 1962 y 1963.

podía resultar parcialmente recomendable, los inconvenientes de su aplicación aconsejaban hacerlo en forma cautelosa y por etapas, a medida de la experiencia y con el concurso de los elementos más aptos para su realización, como son los agentes privados, nunca en un régimen de monopolio estatal del manejo de los espacios terminales como proponía la Junta.

Mediante resoluciones Nos. 5696/62 y 5845/63 la Junta resolvió aplicar el sistema de pérdida de identidad y emisión de certificados de depósito negociables a todos los cereales y forrajeras entregados a granel en elevadores oficiales, terminales y de campaña, a partir de la cosecha 1962/63. A partir del decreto-ley 6698/63, todos los elevadores y demás instalaciones (silos subterráneos) que integraban la red oficial quedan obligados a emitir certificados de depósito negociables; facultándose también a las entidades explotadoras de elevadores de granos de servicio público o semipúblico.

- b) *Incumplimientos de algunas firmas exportadoras:* Durante los años 1961 y 1962 se produjeron en el mercado de granos una serie de incumplimientos de obligaciones contractuales por parte de algunas empresas compradoras que dejaron como secuela un elevado número de vendedores perjudicados. A pesar del tiempo transcurrido, los nombres de la firmas involucradas todavía están frescos en el recuerdo de los viejos operadores del mercado. Itatí, Interce rea, Ampro y De Ridder eran exportadoras -algunas de prestigio internacional- que dispusieron de mercadería adquirida, exportándola sin haber pagado su precio, burlando así a muchos productores, acopiadores y corredores que confiaron en la palabra empeñada. La última de las nombradas dejó en 1962, solamente en Rosario, deudas impagas por más de 270 millones de pesos moneda nacional. Los acreedores se encontraron con que los deudores no contaban con bienes suficientes para cubrir esas deudas de carácter quirografario. Tales hechos desgraciados para el comercio de granos motivaron la sustanciación de un número extraordinario de demandas por incumplimiento en la *Cámara*. Así, durante 1961 se tramitaron 111 expedientes y 19 reconsideraciones; en 1962, 493 causas y 47 reconsideraciones; y en 1963, 375 y 67 respectivamente.

Si bien quienes actuaron de manera deshonesta fueron una marcada minoría dentro del conjunto de las firmas exportadoras, el peligro de repetición de es-



*Oficina de Humedad  
en la década del 70.*

tos malos procederes motivó que la Junta Nacional de Granos dictara la resolución N° 5.642 -aprobada por decreto N° 768/63- estableciendo la interdicción de embarque, a requerimiento del vendedor, de la mercadería no pagada o afianzada por el exportador.

Posteriormente, al dictarse el decreto-ley 6698/63, en su artículo 55° se estableció que “para que el exportador o industrial pueda ingresar mercadería a un elevador, o a instalación habilitada al efecto, deberá justificar haber pagado el precio de compra”. Con tales disposiciones, ya no fue posible sacar granos del país, utilizando el servicio de los elevadores, sin que el vendedor hubiere recibido el pago.

En otro orden, en 1967 la *Cámara* inaugura nuevas instalaciones. En efecto, el día 12 de agosto y coincidiendo con la celebración del “día del cerealista” se celebra el acto de apertura con la presencia de autoridades locales y nacionales. En el transcurso del mismo hizo uso de la palabra el señor Eduardo López, Presidente de la Bolsa. Al-

*Visita de una delegación  
extranjera durante el año 1974.*



gunos de los conceptos vertidos por el mismo son una muestra más que elocuente de la recuperación que estaba experimentando la *Cámara* hacia fines de la década del sesenta:

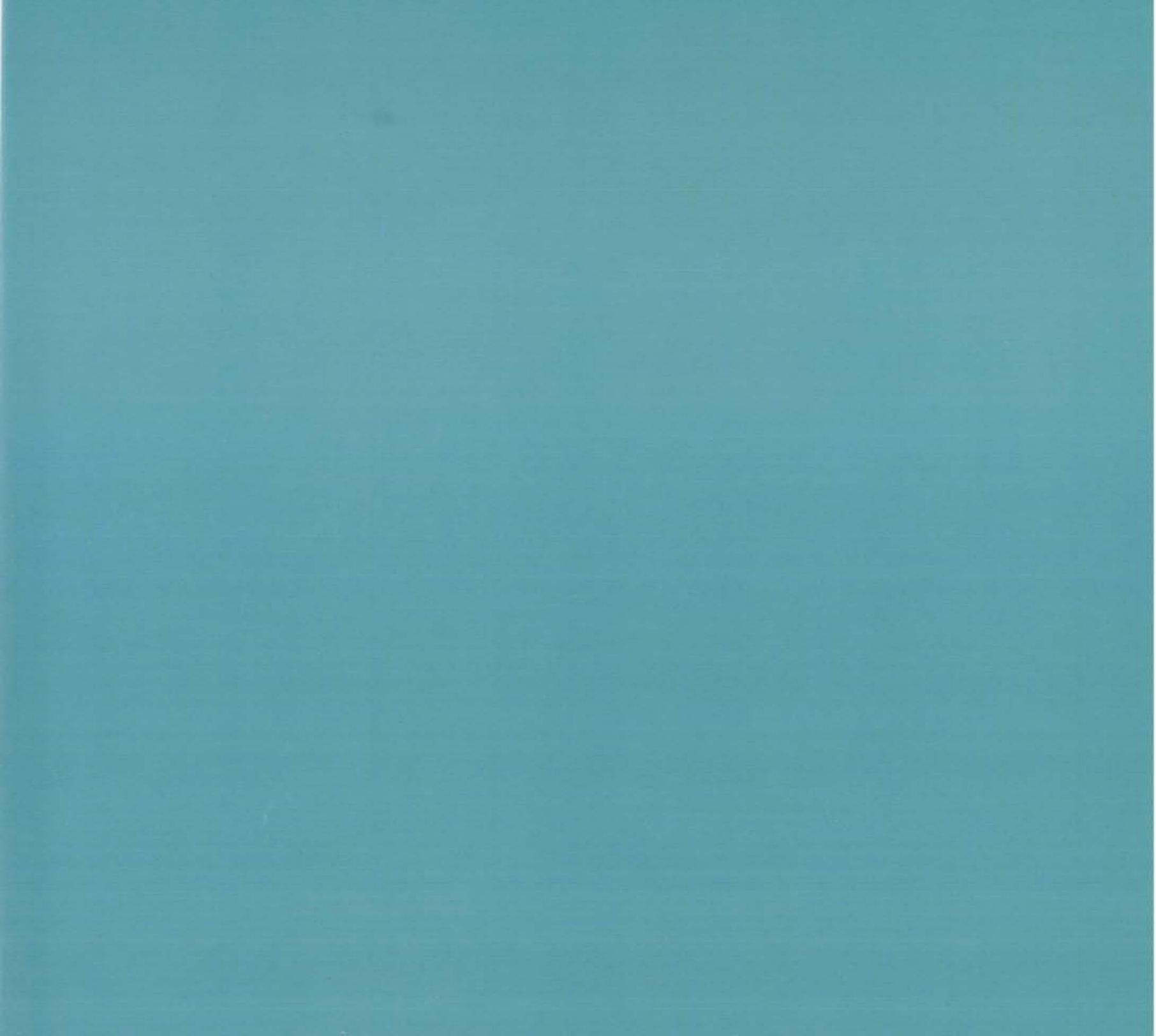
“Hemos asumido la tarea de rehacer la *Cámara de Cereales*, cuyas instalaciones, sin acusar desgastes fundamentales, requerían de otros instrumentos para llenar cumplidamente las tareas que le son propias. Vamos al encuentro de las necesidades sin esperar la crisis a que pudiera conducirnos la intensa labor del organismo...

“El tratamiento de los granos, a los fines de su negociación, impone el conocimiento técnico de los mismos pero requiere también de un ambiente confortable que facilite la labor de los operadores. Creemos que este propósito ha sido cumplido en forma altamente satisfactoria.

“Por lo demás, quien requiera los servicios de la *Cámara* debe recibir previamente la impresión del orden y seguridad que corresponden y que se dispensa a los intereses representados por cada una de las pequeñas muestras que acompañan a las presentaciones.”

La *Cámara* comenzaba a recuperarse luego de largos años de intervención. Sobre todo son los laboratorios de análisis, los que paulatinamente, con la incorporación de moderno equipamiento, irán demostrando los progresos de la institución; siguiendo los conceptos de Eduardo López, “vamos al encuentro de las necesidades sin esperar la crisis...”





*“Recuperación y auge”*



**E**n el último cuarto de siglo, la Argentina atravesó por una serie de circunstancias sumamente difíciles que la pusieron a prueba como nación. Una nueva irrupción de un régimen de facto en la vida democrática, acciones terroristas de origen subversivo que generaron una política represiva que escapó de control, una guerra contra una de las grandes potencias mundiales, un proceso hiperinflacionario devastador. Pese a la gravedad de estas vicisitudes, el país pudo sobreponerse a tantas penurias y enfrentar el fin del milenio con una democracia consolidada y con nuevas expectativas.

Llamativamente, en este mismo período, la *Cámara*, por una conjunción de factores favorables, vivió una etapa de recuperación y de crecimiento constante en su actividad, revalidando su importancia como organismo neurálgico en la estructura de la comercialización de granos.

La descripción del contexto en el que se desarrolló la institución, facilitará la comprensión de las razones que dieron sustento a su notable evolución en este tiempo.

A comienzos de 1976, la situación del gobierno de María Estela Martínez de Perón era insostenible. La falta de apoyo político y el descontrol de la economía no se ha-



*Monedas acuñadas con motivo del Mundial de Fútbol de 1978.*

*1979. Centro de Cómputos de la Bolsa de Comercio de Rosario.*



bían modificado, pese los sucesivos relevos de Ministros de Economía (asumieron siete ministros en 20 meses). Finalmente, en el mes de marzo, se produjo el derrocamiento del gobierno peronista tomando el poder una Junta Militar integrada por los Comandantes en Jefe de las tres fuerzas armadas, que a los pocos días designó como Presidente al General Jorge Rafael Videla.

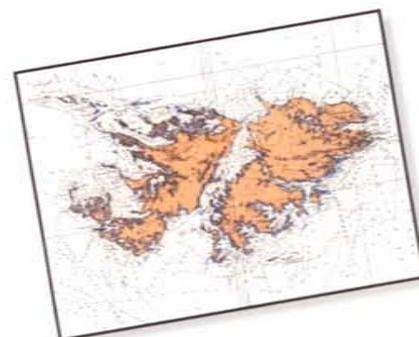
Durante la primera etapa del llamado Proceso de Reorganización Nacional, se adoptó un programa económico basado en la liberación de casi todos los precios, pero manteniendo el control sobre el tipo de cambio, las tasas de interés y los salarios. A partir de la reforma financiera de 1977, se restituyeron los depósitos a los bancos conservando la garantía del Banco Central. En diciembre de 1978, se lanza un nuevo programa económico, estableciendo una pauta de devaluación decreciente hasta llegar a un tipo de cambio fijo, preanunciando la tasa de devaluación (conocida como “tablita cambiaria”); paralelamente se reducen los aranceles y eliminan las cuotas de importación. El retraso cambiario y la dispersión arancelaria produjeron un crecimiento muy significativo de las importaciones y restaron competitividad a muchos rubros de producción interna. Con el tiempo, la desconfianza en el mantenimiento de la pauta cambiaria derivó en una caída del flujo de capitales y de las reservas de divisas. En otro orden, la contradicción entre un sistema de tasas de interés libremente pactadas y la garantía de los depósitos por el Banco Central hizo crisis en 1980, cuando se liquidaron 60 de las casi 500 entidades financieras, entre ellas, los dos bancos comerciales de capital privado argentino más grandes y la compañía financiera más importante del momento.

En marzo de 1981, asumió la Presidencia el General Roberto Viola. El fracaso de la política cambiaria y el traumático relevo en el ministerio de economía, llevaron a una pérdida de credibilidad y al retorno de los controles directos sobre el mercado cambiario. La gestión duró menos de un año y la incertidumbre que dominó este período se tradujo en una caída del producto bruto.

En diciembre del mismo año, toma la Presidencia el General Leopoldo F. Galtieri. Con la designación del Dr. Roberto Alemann como Ministro hubo un intento de liberar la economía, pero se vio frustrado por el conflicto armado de las Islas Malvinas. En junio de 1982 asume como Presidente el General Reynaldo Bignone, quien permanecería en el cargo hasta el fin del Proceso. Los controles directos sobre precios, tasas de interés y cambios se intensificaron, se incrementó la inflación y el déficit fiscal trepó a niveles preocupantes.



*Soldados argentinos  
en las Islas Malvinas.*



*Afiche alusivo de 1982.*

En diciembre de 1983, se restituye el estado de derecho, y el Dr. Raúl R. Alfonsín pasa a ocupar la primera magistratura. La política anti inflacionaria pretendió apoyarse en un complejo sistema de control de precios y en un intento de contener el desmedido déficit fiscal. Los resultados fueron totalmente desafortunados: los precios crecieron en 1984 más de un 600 %, se produjo una desmonetización de la economía, cayeron drásticamente las inversiones, el consumo y el nivel de empleo. Frente a este panorama, en junio de 1985 se lanza el Plan Austral que impone un novedoso mecanismo de conversión de las obligaciones dinerarias de pesos a australes para vencer la inercia inflacionaria, sumado a congelamientos de precios y salarios. El plan permitió estabilizar transitoriamente los precios, contener el déficit fiscal y recuperar reservas; sin embargo, la falta de remoción de problemas estructurales como el tamaño y composición del sector público, el estancamiento de las exportaciones y el peso creciente de la deuda externa, hicieron retomar el ritmo inflacionario. En agosto de 1988 se aplicó un nuevo plan anti inflacionario denominado Plan Primavera que impuso un desdoblamiento cambiario y altas tasas de interés que frenaran las corridas hacia el





*Escena típica de los años de inflación.*



dólar. El efecto de las medidas duró poco tiempo, ya que a comienzos de 1989 la cotización de la divisa norteamericana se escapó induciendo una total inestabilidad de los precios internos. Todo esto repercutió socialmente y, precisamente en Rosario, se vivieron situaciones dramáticas con saqueos a comercios e industrias.

La estampida hiperinflacionaria obligó en el mes de julio de 1989, al relevo anticipado del Presidente de la Nación, asumiendo el Dr. Carlos Menem quien fuera electo en los comicios celebrados en mayo de 1989. Junto a medidas de urgencia para superar la transición, se promulgaron dos leyes fundamentales: la de emergencia económica y la de reforma del Estado. Luego de casi dos años de vaivenes económicos, en marzo de 1991 se lanza el Plan de Convertibilidad que permitió estabilizar los niveles de precios. Otras medidas adoptadas en los meses siguientes, como la desregulación económica, la renegociación de la deuda externa, la privatización de empresas públicas y el redimensionamiento del Estado posibilitaron crear un clima de certidumbre que favoreció el crecimiento en los años siguientes.

Durante los diez años de administración del Dr. Menem, quien en 1995 accedió a su segunda presidencia merced a una reforma de la Constitución Nacional, se produjeron cambios trascendentes en la estructura económica nacional: privatizaciones de empresas y organismos públicos, apertura de la economía, integración del Mercosur, estabilización monetaria, modificación del sistema previsional, mejoramientos en materia de infraestructura (rutas, vías navegables, ferrocarriles, energía eléctrica, comunicaciones, etc.), crecimiento del producto bruto interno y desarrollo del comercio exterior. Quizás los problemas más serios que se advierten en los últimos años de su gestión tienen que ver con las cuestiones sociales: el preocupante crecimiento del desempleo y los desequilibrios cada vez más marcados en la distribución del ingreso.

A lo largo de los casi veinticinco años que abarca este período, la comercialización de granos adoptó las más diversas formas. Así, durante muchos años la Junta Nacional de Granos siguió interviniendo en el comercio interno y externo de cereales, compitiendo con la actividad privada. El organismo adquiría los productos a precios sostén, sea con el propósito de asegurar el abastecimiento del consumo interno, como en el caso del trigo, o para promover la extensión de los cultivos en áreas consideradas marginales del Noroeste o Noreste argentinos. Los stocks oficiales eran luego destinados a la venta en el mercado interno a través de remates o se utilizaban para cumplir acuerdos de gobierno a gobierno o en operaciones internacionales con agencias de otros países, o a veces se adjudicaban por licitación a exportadores privados.

Durante la década del 80, el Estado mantuvo una presencia decisiva y muchas veces distorsiva en el comportamiento de los mercados agrícolas. La apertura y cierre de los registros de declaraciones juradas de ventas al exterior, la fijación de precios mínimos de exportación, la regulación de los precios sostén, el establecimiento de precios máximos para materias primas o productos elaborados, además de otras restricciones y prohibiciones fueron instrumentos de uso frecuente por parte de las autoridades del área para controlar el desenvolvimiento de los mercados.

También conservó el gobierno nacional la administración y explotación de la red de elevadores oficiales, terminales y de campaña, cuyo manejo poco eficiente contribuyó al congestionamiento de los principales puertos en épocas de cosecha. Se idearon mecanismos para tratar de evitar estas concentraciones de camiones y vagones en las instalaciones portuarias y las consecuentes demoras en el pago de la mercadería a los vendedores; así se popularizó un régimen de certificados de depósito conocido por el número de la disposición que le dio origen, Resolución JNG N° 1825, conforme al cual el Estado garantizaba el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los vendedores, de modo que los exportadores y fábricas pudiesen pagar el valor de la mercadería antes de la entrega de la misma.

Pero quizás la acción estatal más nefasta, perjudicial y discriminatoria para la producción y el comercio de cereales y oleaginosas fue el establecimiento de derechos de exportación de granos en niveles casi confiscatorios. Si se tiene en cuenta que estas retenciones a las exportaciones convivían con regímenes de tasas diferenciales de cambio, donde el dólar comercial que se utilizaba para la liquidación de las operaciones de comercio exterior estaba notoriamente retrasado con relación a los tipos financiero o libre, se entenderá porqué los precios que recibían los agricultores resultaron en ciertas épocas inferiores al 50% de la cotización FOB de los productos. Todas estas medidas motivaron un crecimiento inarmónico y un desincentivo para la producción agrícola.

La década del noventa será un período fundamental para la producción y el comercio de granos en Argentina, ya que se desencadenan una serie de cambios dirigidos a liberalizar la comercialización y a desregular el funcionamiento de los mercados, que tienen inmediata repercusión en los niveles de producción.

El Decreto 2284/91, dictado el 31 de octubre de 1991, entre varias medidas de desregulación económica incluye aspectos trascendentales para el comercio granario. Así, se disuelven una serie de organismos estatales, entre ellos la Junta Nacional de



*Convención Nacional Constituyente del año 1994.*

Granos, creados hacía más de medio siglo, los que durante largos períodos -trastocando su verdadera razón de ser- interfirieron el libre desarrollo de la actividad privada.

Pero además de ése, son varios los cambios producidos a comienzos de los 90 que favorecen a la agricultura. La Ley de Convertibilidad que termina con la inflación y hace posible el cálculo económico racional del productor agropecuario, la reducción y posterior eliminación de los derechos de exportación, la desaparición de los distintos tipos de cambio, la apertura a la importación de insumos, la privatización de los elevadores terminales y de gran parte del sistema ferroviario de cargas, el fortalecimiento de los mercados de futuros y opciones, el abaratamiento del costo de financiación.

Todas estas medidas desregulatorias se producen en un marco de apertura de mercados a nivel internacional como consecuencia de la globalización, lo que posibilita que Argentina expanda su frontera agrícola, y, al mismo tiempo, experimente un gran avance tecnológico que redundará en un aumento de los rendimientos internos.





## **Grandes transformaciones en la economía regional**

En ese contexto nacional, durante los últimos veinticinco años hubo transformaciones notables en la actividad agroindustrial de la amplia región de influencia de Rosario, que tuvieron su origen, principalmente, en los siguientes hechos: el boom de la soja, el crecimiento de la industria aceitera y la instalación de puertos privados.

### **Expansión del cultivo de la soja**

La soja es uno de los granos cuya importancia económica a nivel mundial se desarrolla intensamente a partir de los años 50, si bien su cultivo puede ser considerado como uno de los primeros desarrollados por el hombre. Originaria de Asia oriental, la soja se difundió vertiginosamente en Estados Unidos a partir de la Segunda Guerra Mundial debido a las necesidades crecientes de materias grasas y el desarrollo de las técnicas de alimentación animal.

En la Argentina, los primeros esfuerzos oficiales y privados para introducir el cultivo se remontan a la década del 20, aunque su producción no pasó de volúmenes insignificantes. Recién hacia fines de los 60, la importación de semillas de origen americano para su multiplicación en el país, la intensificación de estudios sobre requerimientos agroclimáticos y técnicas culturales a cargo del INTA y de universidades, la acción de apoyo y promoción de una empresa privada fabricante de aceite que adquiría casi toda la producción, sumados a la fijación de precios sostén y el establecimiento de créditos para la siembra por parte del sector oficial, fueron generando las condiciones propicias para consolidar este cultivo.

El área sembrada empezó a crecer notablemente desde comienzos de la década del 70, superando apenas siete años después el millón de hectáreas. El sur de la provincia de Santa Fe se destacó claramente como la principal zona productora, por la excelente adaptación agronómica y sus buenos rindes, quedando demostrada su importancia por el hecho de que el gobierno consideró al cultivo de interés provincial.

En un primer momento la soja reemplazó casi totalmente al girasol de segunda, con lo cual se ganó en productividad. Desde entonces se popularizó en la conocida zona Rosafé, que comprende centro y sur de Santa Fe, sudeste de Córdoba y norte de Buenos Aires, la siembra de soja de segunda sobre rastrojos de trigo pues demostró niveles de rentabilidad para el productor superiores a otros cultivos tradicionales.

Los altos precios internacionales que alcanzó el grano, provocaron un fenómeno





*Equipo utilizado a mediados de los 70 para la determinación de Proteínas en cereales mediante el método Colorímetro.*



*Equipo automático "InfraAlyzer" utilizado a fines de los 70 para la determinación de Proteína, Materia Grasa y Humedad en Soja.*

que dio en denominarse el "boom de la soja", que generó en la región de Rosario un excedente de riqueza del que no se tenían precedentes.

Este proceso adquirió en pocos años un desarrollo espectacular, llevando en buena medida a desplazar superficies anteriormente dedicadas a granos forrajeros (maíz y sorgo) y pasando la soja a ocupar las tierras más productivas de la pampa argentina. La incorporación de un paquete tecnológico adecuado que posibilitó bajos costos de producción y mayores rendimientos comparativamente con los demás países exportadores, colocaron a la Argentina como excepcionalmente dotada para la producción de soja.

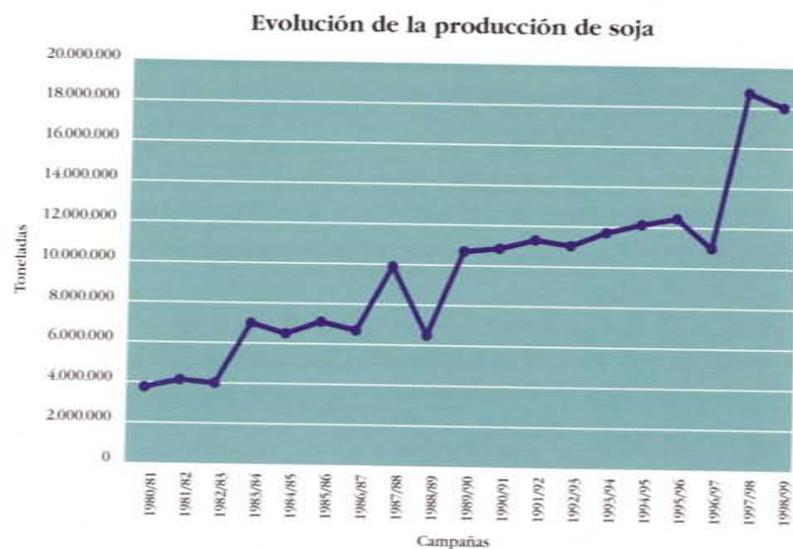
"No se conoce en el país ningún cultivo que haya tenido un aumento tan espectacular en tan corto tiempo y que haya alcanzado el tope de las estadísticas de exportación de manera tan sorprendente. Sin duda, la especie ha encontrado condiciones ecológicas excelentes para desarrollar todas sus posibilidades de adaptación al nuevo ambiente".<sup>62</sup>

Estas circunstancias confirieron a esta oleaginosa una importancia singular para la economía nacional y fundamentalmente para la zona de influencia de Rosario, donde se concentra en grueso de la producción. Asimismo, representó un vuelco trascendente en la operatoria de la Bolsa de Comercio de Rosario, ya que se constituyó en el principal producto de negociación en sus mercados.

Consecuentemente, este grano ocupó especial dedicación de la *Cámara Arbitral de Cereales*, tanto por los aspectos cualitativos como por los conflictos derivados de su comercialización. En lo atinente a la calidad comercial de la soja, hasta el año 1980 las "bases de comercialización" establecidas por la Junta Nacional de Granos fijaban bonificaciones y descuentos en el precio en función a rubros de calidad, contenido proteico y materia grasa.

Con tal motivo, los laboratorios de la *Cámara*, donde se analizaba la mayor parte de la soja comercializada en el país, fueron dotados de modernos aparatos de medición, que posibilitaron superar las 50.000 determinaciones analíticas anuales. La modificación de las bases de comercialización eliminando dichas bonificaciones a partir de aquella fecha implicó una declinación significativa en la operatoria de los laboratorios de la institución.

62. Revista de la Asociación Argentina de la Soja N°12, febrero/marzo 1989 pp.10



Fuente: Estimaciones Agrícolas de la SAGPyA.

En otro orden, una cuestión preocupante para la región, provocada por el proceso de intensificación agrícola vivido al cabo de veinte años desde la irrupción de la soja, fue la degradación de los suelos. El sistema productivo predominantemente imperante durante ese tiempo fue el monocultivo de soja o el doble cultivo trigo-soja realizado en forma convencional con enterrado o quema de los rastrojos de trigo previo a la siembra de segunda. La falta de rotación luego de tantos años provocó un paulatino descenso de los rindes por empobrecimiento o agotamiento de la materia orgánica de los suelos. Esta situación que llegó a ser crítica en varias zonas del sur santafesino, motivó en los últimos tiempos la adopción de labranzas conservacionistas, principalmente la siembra directa, que trajeron aparejado un cambio en la mentalidad del productor, desarraigando viejas prácticas y conceptos.

Lo cierto es que, desde mediados de la década del 80, la soja se convirtió en el principal producto agrícola, y el complejo sojero (grano, aceite y harina) provocó cambios notorios en la estructura de las exportaciones nacionales. Los cereales y las carnes, que fueron durante muchísimo tiempo los principales rubros del comercio exterior, a partir de 1985 fueron desplazados por el complejo soja, que pasó a ser el com-

ponente líder de las exportaciones de origen agropecuario, aportando el grueso de las divisas que genera este sector de la economía nacional.

### **Desarrollo de la industria aceitera**

El aumento de la producción sojera nacional trajo consigo un hecho de especial importancia para la economía argentina, para el desarrollo del hinterland de Rosario y, lógicamente, para el desenvolvimiento de los mercados de granos: el crecimiento de una poderosa industria aceitera.

En realidad, se trata de dos procesos que se alimentaron mutuamente y que están fuertemente correlacionados, porque la existencia de una importante industria procesadora del grano de soja constituyó, a su vez, un instrumento esencial para el desarrollo y consolidación del cultivo.

Antes de la soja, la industria aceitera argentina se concentraba en la elaboración de girasol, lino y maní. A fines de la década del sesenta y comienzos del setenta, la industria se constituye en demandante y pasa a ser el soporte del cultivo, ya que los incentivos para el aumento de áreas sembradas se transmiten a través de las fábricas que comienzan a orientarse al mercado externo.

Con la expansión de la superficie cultivable se produjo el crecimiento de la capacidad instalada, con la incorporación de los últimos adelantos tecnológicos y la construcción de nuevas plantas con escalas cada vez mayores. Y es precisamente en los alrededores de Rosario, donde se radican la mayor parte de las nuevas plantas fabriles, aprovechando la proximidad de la región productora, las facilidades que ofrecen los puertos sobre el río Paraná para la exportación y la presencia de la Bolsa de Comercio de Rosario, principal mercado de concentración de negocios para la adquisición de la materia prima.

A comienzos de la década del 70, sólo cuatro fábricas de aceite procesaban soja, en tanto que en la actualidad hay 23, de un total de 54 plantas procesadoras de oleaginosos en funcionamiento con una capacidad instalada de 90.000 toneladas diarias. La provincia de Santa fe cuenta con 17 plantas con una capacidad de trituración de 60.000 toneladas cada 24 horas, es decir las dos terceras partes del total nacional. Adicionalmente, en torno a Rosario se encuentra emplazada la fábrica más grande del mundo en cuanto a capacidad de molienda de oleaginosos con más de 12.000 toneladas por día.

El parque industrial descripto es muy moderno, ya que la mayoría de las plantas



*Vista aérea de  
una industria aceitera.*

fueron construidas durante los últimos 15 años; y su tamaño les permite aprovechar plenamente las economías de escala.

A medida que Argentina fue aumentando su nivel de producción, también fue mejorando su participación en el mercado internacional, atento que el consumo interno de aceites y harinas proteicas es muy pequeño en términos relativos. Por ello, el 90 % del aceite de soja y el 95 % de la harina se destinan al mercado internacional, lo que hace que nuestro país esté fuertemente expuesto a las políticas distorsivas del comercio mundial.



Las exportaciones de aceites y harinas oleaginosas le han posibilitado al país acceder a una gran cantidad de destinos, en tanto que las ventas al exterior de granos sin industrializar enfrentaban un mercado altamente concentrado.

Este desarrollo de la industria sojera estuvo entonces vinculado con varios aspectos, más allá de los puramente agrícolas, como ser: la optimización de la operación de los puertos y las vías de navegación, la utilización de equipos de análisis químicos más sofisticados y la estratégica ubicación de los establecimientos industriales en las cercanías de los puertos de embarque.

### **La instalación de puertos privados**

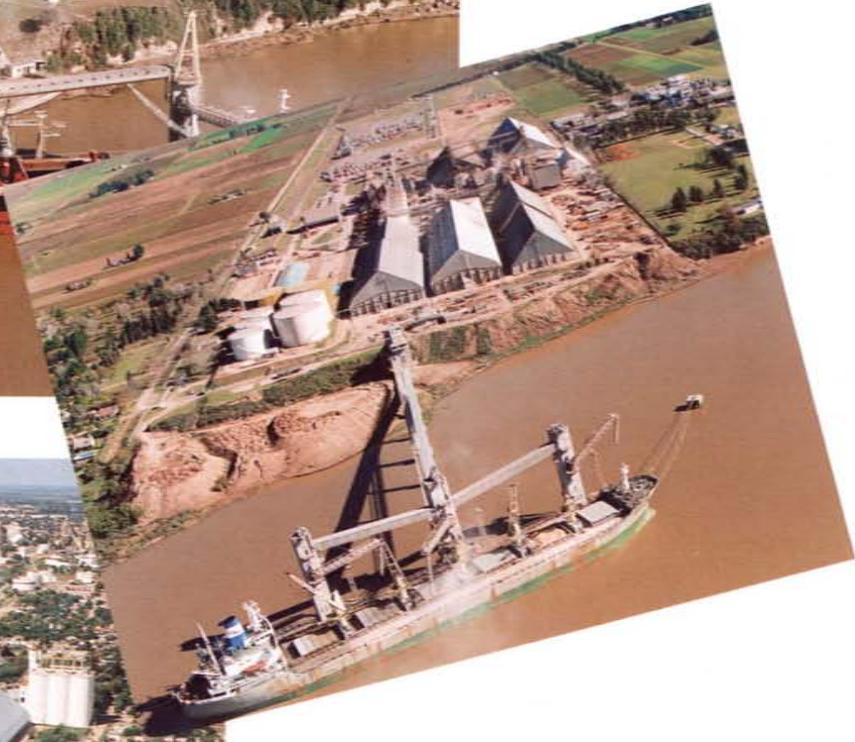
Hacia fines de la década del 70, el aumento registrado en la producción granaria, con el consecuente incremento de los saldos exportables de cereales, oleaginosos, aceites y subproductos, puso en evidencia las carencias de la estructura portuaria nacional y las ineficiencias crónicas de los elevadores terminales administrados por el Estado. Las descomunales filas de camiones cargados de granos esperando turno en los puertos y las estadías interminables de los buques en radas aguardando espacio para embarcar, constituían un paisaje normal en épocas de cosecha y configuraban un ítem relevante del denominado “costo argentino”.

Con intención de dar solución al problema, la Bolsa de Comercio de Rosario, al igual que otras entidades intermedias, gestionó insistentemente ante el gobierno nacional, que se autorizara la construcción de terminales de embarque en terrenos de dominio privado en costas o puertos.

Las tratativas llegaron a buen término y en 1979 se autorizó la construcción de puertos privados, mediante una modificación de la Ley de Granos. A partir de ese año, varias empresas exportadoras de granos y fabricantes de aceites y subproductos decidieron invertir en la instalación de sus propias estaciones de embarque, inaugurando un fenómeno inédito al escalar terminales sobre el río Paraná, principalmente en torno a la ciudad de Rosario, y en menor medida en algunos puntos del litoral atlántico.

Las inversiones se sucedieron y la capacidad de embarque de granos del país creció rápidamente, dotando de mayor eficiencia a la operatoria portuaria y contribuyendo a disminuir drásticamente los costos de elevación por tonelada embarcada.

Pese a la pronta respuesta de la actividad privada, transcurrieron muchos años de innumerables trámites burocráticos y reglamentaciones anacrónicas, pugnando por



*Elevadores terminales  
de la región.*



una legislación que diera estabilidad jurídica a las nuevas instalaciones portuarias y encuadrara la transparencia y competitividad de sus operaciones. Recién en 1992 sería sancionada la ley 24.093, conocida como Ley de Puertos, que autorizó al Poder Ejecutivo a habilitar puertos comerciales e industriales, incluyendo las terminales particulares que se encontraban funcionando con autorización precaria.

Lo cierto es que en la década del 80, los puertos graneleros privados constituyeron una realidad que transformó por completo la comercialización de cereales y modificó la fisonomía y la operatoria del área de influencia de Rosario.

Las nuevas terminales contaron con alta performance de recepción y de carga, fáciles redes de acceso para camiones y vagones, comodidades para estacionamiento, pesaje y almacenaje, así como modernos métodos automáticos de embarque con control computarizado. El conjunto de puertos construidos en menos de diez años representó una inversión de varios cientos de millones de dólares en infraestructura básica y una significativa tasa de reinversión en mantenimiento.

Ya en 1988 los puertos privados embarcaban el 60 % del total de granos y subproductos, y la gran mayoría de dichas instalaciones se ubicaba en la franja costera comprendida entre Puerto General San Martín y Rosario, que se convirtió en la principal boca de salida de los saldos exportables de productos agrícolas y derivados, posición que no abandonaría más.

La explicación de este emplazamiento se encuentra en su estratégica situación, asistida por una vasta red caminera y ferroviaria, en el vértice de una amplia región que concentra la mayor parte de la producción de granos, aceites y subproductos, y en las altas barrancas que presenta la costa fluvial y en la profundidad natural y el caudal del río Paraná en la zona, que posibilitan la operatoria de buques de gran calado durante todo el año.

## Crecimiento de la Cámara

La *Cámara Arbitral*, como se dijo más arriba, tuvo en el último cuarto de siglo un crecimiento casi ininterrumpido en sus actividades. Sin embargo, también debió soportar circunstancias difíciles, casi dramáticas, en su trayectoria. Uno de estos episodios se produjo en el mes de marzo de 1977, cuando la Institución fue víctima de un acto de terrorismo que afortunadamente no produjo desgracias personales. Un arte-



*Sub Comisión de semana  
durante un arbitraje.*

facto explosivo destruyó una parte importante de los laboratorios de la *Cámara Arbitral*, provocando pérdidas materiales significativas. Inmediatamente se iniciaron las tareas de reconstrucción y de reequipamiento de las diversas secciones. Durante algún tiempo, se debió trabajar en forma precaria y limitada; pero, con la comprensión y el apoyo de todos los sectores vinculados, se pudo sobrellevar el mal trance y el 22 de setiembre del mismo año, la entidad pudo contar nuevamente con instalaciones acordes con su creciente importancia.

Durante la década de los 80 la *Cámara*, además de las muestras recibidas espontáneamente, tomó a su cargo la realización de los análisis de calidad de toda la mercadería descargada en las instalaciones terminales oficiales de los puertos de Rosario y de Villa Constitución administrados por la Junta Nacional de Granos. Asimismo se incorporó nuevo equipamiento técnico para la realización de determinaciones de gluten en trigo y de espectrofotometría digital; también se adquirió un cromatógrafo gaseoso para la detección de residuos pesticidas en productos agrícolas.

Acompañando el vertiginoso cambio que se produjo en la región en el orden industrial y comercial en la década del noventa, la *Cámara Arbitral de Cereales* inició una adecuación progresiva y sistemática que le permitió, en el término de pocos años, conformar una moderna organización con un nivel de competitividad acordes a las nuevas necesidades y capaz de satisfacer de manera inmejorable el nuevo perfil de exigencias planteado por los sectores de la comercialización y por los usuarios en general.

Gradualmente, en un marco de esquemas renovadores sustentados en recursos humanos altamente capacitados y equipamiento de última tecnología, se concretaron diversas reformas -algunas todavía en curso de ejecución-, propiciando permanentemente el progreso y crecimiento de la organización.

#### ***a. Reformas edilicias***

Se inician en 1993, con la aprobación de un proyecto y posterior ejecución del nuevo laboratorio de subproductos, aceites, suelos y análisis especiales, ocupando una superficie de 75 metros cuadrados que se dividió en tres áreas con el máximo aprovechamiento de los espacios, dotándolas de todos los adelantos técnicos indispensables; instalándose, además, modernos dispositivos de seguridad acordes con los materiales que se manipulan en el sector.

A fines de 1994 se inaugura el nuevo laboratorio de análisis físico botánico. Esta transformación permitió un ámbito más confortable y apropiado respecto al anterior, debido al aumento de la luz natural para el trabajo, mayor cantidad de mesadas y superficie operativa del laboratorio. Agregado a ello, se construyó una cámara de germinación que reúne características de última generación.

Al año siguiente, se remodeló la nave central del laboratorio, luego de un pormenorizado estudio de las tareas que allí se desarrollan. En esa dirección, se elaboró un proyecto que tuvo en cuenta los sectores que la componen, distribuyendo armonio-



*Determinación Materia Grasa  
por Resonancia Magnética Nuclear.*

*Análisis Físico Botánico.*



samente el flujo de trabajo y la circulación. Este área alberga las secciones administrativa, proteína y pesaje, cuarteo de muestras y análisis físico-comercial distribuidas en una superficie de 340 metros cuadrados.

Continuando con el plan de actualización, en 1997 se encaró la remodelación del laboratorio químico en los sectores vinculados a las determinaciones de materia grasa, acidez, humedad de granos y subproductos y análisis industrial de trigo y harinas. Cada sector fue equipado con todo lo necesario, acompañado de los servicios y dispositivos de seguridad, de modo de estar en condiciones de procesar holgadamente las muestras ingresadas en meses pico de cosecha.

#### ***b. Incorporación de tecnología***

Atendiendo a las necesidades de la industria aceitera, en 1994 se incorporó un moderno cromatógrafo gaseoso, que junto al ya existente, permiten determinar la composición de los ácidos grasos de los aceites y la calidad de los mismos, elemento fundamental en la comercialización de aceites vegetales.

En el lapso de dos campañas -1995 y 1996- se dotó al laboratorio de cuatro equipos multianalizadores de cereales que efectúan mediciones por transmitancia en el espectro infrarrojo y, a través un método no destructivo, procesa las muestras en su estado natural (granos enteros), arrojando resultados con alto grado de precisión y velocidad. La incorporación de esta tecnología permitió que el laboratorio diera respuesta rápida y eficaz al elevado caudal de muestras que recibe durante los períodos críticos.

También en 1991 se incorporó el primer equipo para determinar materia grasa y humedad en semillas oleaginosas basado en el método de resonancia magnética nuclear (RMN). En vista de su exactitud en las determinaciones, en 1996 se decidió la compra de un segundo aparato. Estos instrumentos, además de dar celeridad en la entrega de resultados, posibilitaron dejar atrás los riesgos que se asumían mediante el método analítico tradicional, que en la actualidad sólo se utiliza como referencia.

A mediados de 1998, se incorporaron dos equipos de última generación para determinar la calidad industrial de harinas de trigo. El primero de ellos es un farinógrafo que permite medir las cualidades particulares de las harinas expresando la capacidad de absorción de agua, formación de la masa en minutos, etc. El segundo equipo es un alveoconsistógrafo que mide los parámetros de tenacidad, extensibilidad y fuerza panadera.





*Análisis industrial de harinas de trigo.*

*Análisis de Materia Grasa por Método Butt.*



Estos equipos, junto a los determinadores de gluten y medidores de actividad enzimática en harinas (“falling number”) permiten conocer en forma integral la calidad de los trigos que se comercializan en la región ya sea por su aptitud industrial como panadera, satisfaciendo así los requerimientos de la molinería y de los compradores con destino a exportación.

### ***c. Infraestructura informática***

A mediados de la década del 70, la *Cámara* recurrió al apoyo de sistemas computarizados para mejorar y dotar de mayor eficiencia a sus prestaciones. Desde los primeros procesos por lote (“batch”) en base a datos ingresados por tarjetas perforadas, hasta los actuales intercambios de archivos por correo electrónico, la institución siempre ha estado atenta a la incorporación de los últimos adelantos en la materia.

Recientemente, dentro del plan de reformas y adecuaciones, en noviembre de 1995 fue reemplazado el sistema de computación existente por una red de estaciones de trabajo atendidas por un servidor y vinculadas al equipo central (“mainframe”) de la Bolsa. Simultáneamente, fue diseñado e implementado un programa integral de procesos y trabajos, que interconectó todos los puestos de trabajo del laboratorio, permitiendo que cada uno de ellos puedan introducir y consultar datos, resultados, información, etc.

De este modo se logró una gran rapidez en el procesamiento de datos, seguridad en el ingreso de la información y precisión en la emisión de resultados. Asimismo, mediante esta moderna tecnología, se consiguió acumular información estadística referente a volúmenes, calidad y condición de las muestras ingresadas, de sustancial utilidad para los usuarios.

Como los procesos informáticos exigen una activa y permanente actualización, progresivamente se implementaron otras prestaciones, como un sistema de transmisión de datos y resultados analíticos por teleprocesamiento, por línea telefónica en un comienzo y a través de Internet posteriormente. Se puso a disposición de los usuarios un servicio de adelanto de resultados de análisis vía correo electrónico remoto, que por medio de un software desarrollado especialmente para ese fin, posibilitó a aquellos, principalmente los del interior, hacer un seguimiento del estado de las muestras enviadas a la *Cámara* y consultar e imprimir los resultados de análisis en el momento deseado.





Se logró también la interconexión con los usuarios a través de Internet, agilizando notablemente la operatoria de carga de solicitudes y consultas, principalmente para las terminales portuarias e industrias. Se desarrollaron aplicaciones adicionales, que permiten obtener estadísticas por cliente de calidad por producto, cantidad de muestras, tonelaje, procedencia, etc., de manera que cada usuario puede encontrar desde sus propias oficinas, dicha información en el momento deseado.

#### ***d. Aseguramiento de calidad***

La creciente competencia derivada del fenómeno de la globalización que se generalizó durante los 90, dio lugar a que los usuarios de los servicios prestados por los laboratorios de la *Cámara* plantearan exigencias cada vez más estrictas, en orden a la calidad. Para garantizar los requisitos demandados, de forma tal que el producto cumpla con las especificaciones establecidas, se han desarrollado normas de calidad y guías complementarias destinadas a proporcionar una orientación para la gestión de la calidad y los requisitos generales para el aseguramiento de la calidad.

En esa dirección, los laboratorios de la *Cámara* implementaron un sistema de gestión y aseguramiento de la calidad, para acceder a la acreditación por parte del organismo oficial en la materia en el orden nacional. La aplicación de los procedimientos preparados para este fin permite detectar y prevenir fallas en todas las etapas de los procesos, asimismo favorece el mantenimiento y la mejora de la calidad a través de acciones sistemáticas y planificadas, originando la consecuente reducción de costos, aumentos de beneficios y satisfacciones al cliente.

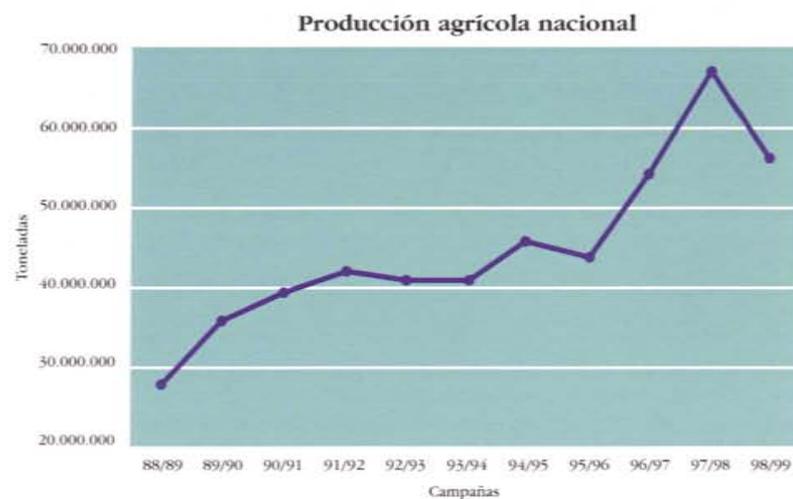
#### ***e. Labor analítica***

El fin de siglo encuentra a la *Cámara* con una organización dotada de la más moderna tecnología y un cuerpo de profesionales calificado, asegurando una gestión que se sustenta en un profundo conocimiento de la materia.

Los clásicos análisis comerciales de granos fueron adquiriendo cada vez más complejidad, dando lugar a la convivencia entre técnicas basadas en métodos físico sensoriales y equipos dotados de tecnología de última generación. Esta coexistencia de métodos, permite que los laboratorios puedan determinar la calidad de los productos agrícolas y sus derivados, suelos, agua, como así también sustancias alimenticias, abarcando







desde las más simples determinaciones analíticas hasta los ensayos más sofisticados.

Durante la última década se registró un constante crecimiento de la agricultura argentina, hecho que se evidencia a través la evolución de la producción de los cinco principales granos.

#### Ingresos de Muestras

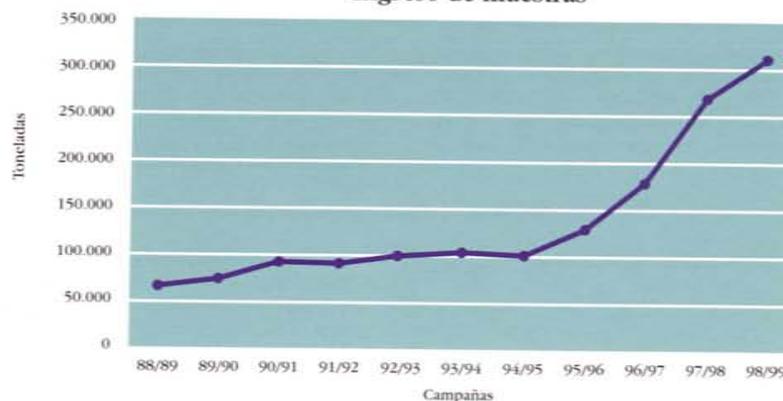
Ejercicio	Cantidad	Variación Anual (%)
1987/88	69,690	-
1988/89	75,932	9.0
1989/90	91,912	21.0
1990/91	90,596	-1.4
1991/92	101,251	11.8
1992/93	103,033	1.8
1993/94	100,386	-2.6
1994/95	128,986	28.5
1995/96	177,810	37.9
1996/97	268,824	51.2
1997/98	310,065	15.3



### Laboratorios químicos.



### Ingreso de muestras



Con respecto a la actividad de los laboratorios, la notable expansión en el ingreso de muestras que se observa a partir de 1993, pone de manifiesto claramente una paralela evolución de la *Cámara* acompañando el crecimiento de la producción nacional. Los registros de ingresos de muestras, dan una elocuente señal de lo dicho:

Los laboratorios brindan en la actualidad una amplia gama de ensayos relativos a la determinación de la calidad. Teniendo en cuenta las diferentes actividades que en cada uno se desarrolla, es posible efectuar una subdivisión de los mismos:

- Laboratorio físico comercial: realiza las determinaciones de calidad de los granos, basadas en métodos físicos sensoriales, conforme lo establecido en las normas dictadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. La certificación de calidad por esta vía, representa una de las herramientas necesarias para la operatoria comercial, sea en la etapa primaria o secundaria, pues a partir de los resultados emitidos se producen ajustes al precio pactado en el momento de la concertación del negocio.
- Laboratorio físico botánico: realiza una gran variedad de ensayos a las semillas destinadas a siembra. Presta servicios a criaderos, semilleros multiplicadores y a productores agropecuarios en general, basándose en las normas que dicta el organismo internacional ISTA. A su vez la ha-



Módulo  
22

Módulo  
23

Módulo  
20

Módulo  
21



*Determinación de Proteínas  
por Transmitancia Infrarroja.*

bilitación y control por parte del Instituto Nacional de Semillas permite la emisión de certificados oficiales de los análisis.

- Laboratorios químicos: Provisto de una compleja infraestructura y equipamiento, presta un importante servicio a la exportación, industria aceitera, molinera, de la alimentación, etc. realizando una diversidad de análisis sumarios, definiendo calidad y genuinidad de productos, a través de la aplicación de metodologías diferentes establecidas por organismos como IRAM, ISO, GAFTA, FOSFA, Código Alimentario Argentino, etc.

Toda la estructura técnica, se encuentra respaldada por una organización administrativa totalmente automatizada que a través de la red informática descripta, procesa los datos recibidos de los clientes, emite las respectivas certificaciones y distribuye además, todo tipo de información resultante de esta actividad, en casillas de correo electrónico de la red LAN que posee la Bolsa, o a través de Internet, de acuerdo con lo solicitado por cada usuario.

## **Al cabo de cien años...**

A fines del siglo pasado, dando respuesta a los inconvenientes que se presentaban en el desenvolvimiento del comercio de cereales, surge en el seno de la Bolsa de Comercio de Rosario, la *Cámara Arbitral de Cereales* que, respetando la libertad de contratación y la voluntad de las partes, trató sistematizar los acuerdos que se iban difundiendo en la práctica mercantil.

Es así como, a través de una paciente tarea de compilación, respondiendo a un proceso de cuidada observación de los usos y costumbres de la plaza rosarina, surgió el primer reglamento que permitió facilitar la celebración e interpretación de los negocios, donde las operaciones fueron amoldándose a ciertas normas uniformes, resguardando los intereses recíprocos de las partes.

La confianza que a lo largo de un siglo ha merecido esta organización, se sustenta en su absoluta imparcialidad, independencia de criterio e idoneidad. El hecho de estar integrada por representantes de todos los sectores que participan en la comercialización, permitió asegurar en todo momento un adecuado equilibrio en su accionar.

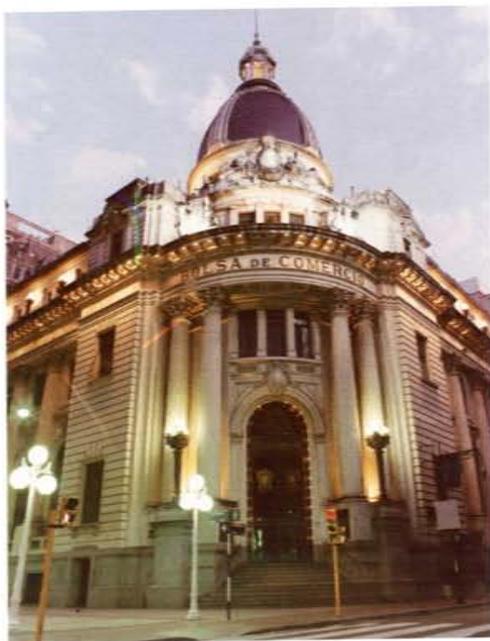
Los miembros que la componen, compradores y vendedores, conforman un grupo ecuaníme que, además de poseer un amplio conocimiento en los temas sobre los



cuales deben actuar, han sido reconocidos por su trayectoria transparente y de total imparcialidad.

Asumiendo el carácter de jueces legos, los integrantes de la *Cámara* se han desempeñado movidos por la defensa de la buena fe en el cumplimiento de los negocios. Sin dudas que esta particularidad del arbitraje, junto a la celeridad y la economía de los procedimientos, ha determinado la consagración del sistema arbitral granario sobre la recurrencia a la justicia ordinaria.

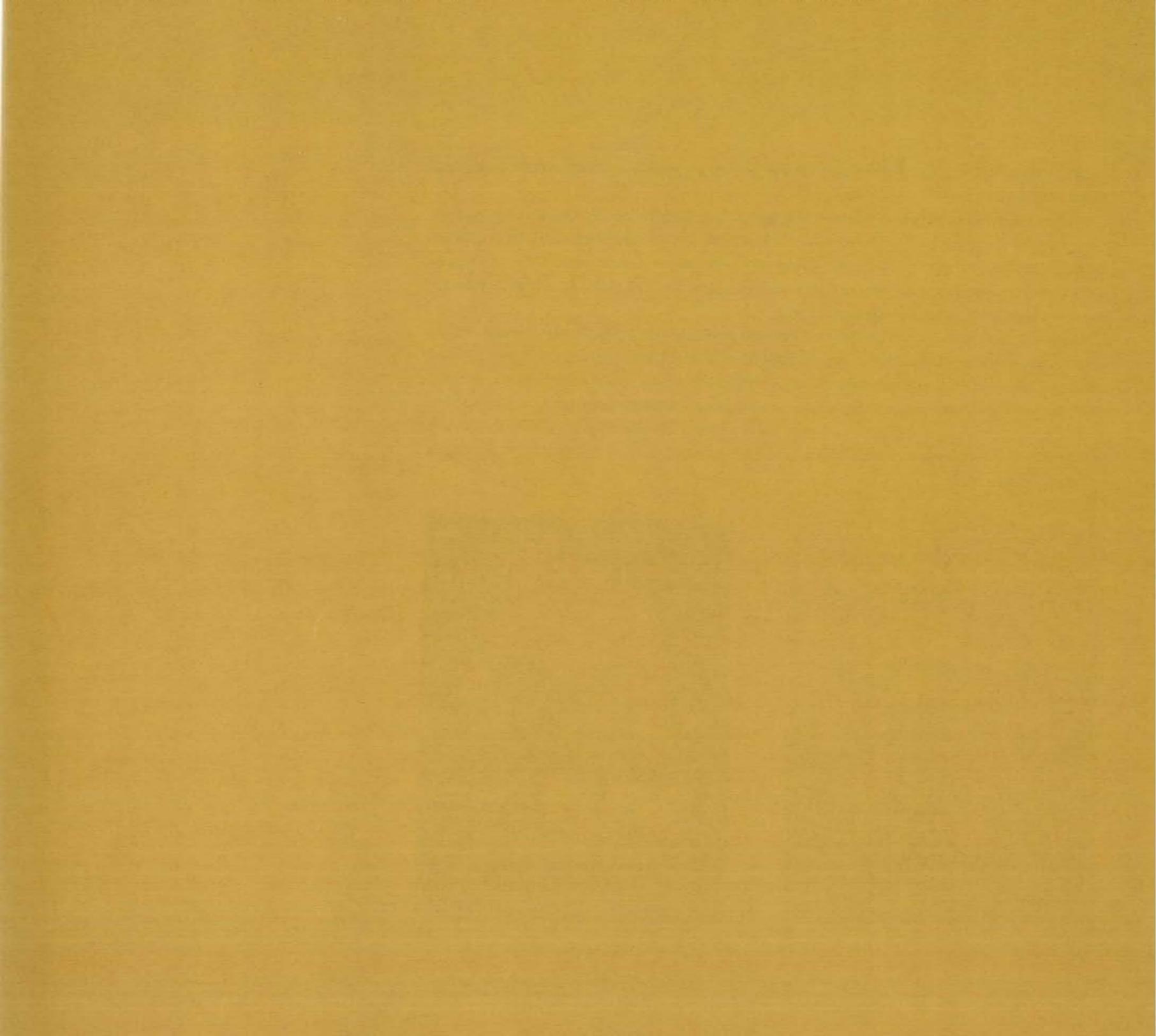
En otro orden, la importancia que cumplen desde sus orígenes los Precios de Pizarra, como orientadores del comportamiento de los mercados y como indicadores referenciales del valor de cambio de los cereales, se destaca sobradamente y su difusión no sólo ha contribuido a lo largo de su historia a transparentar la comercialización de los propios productos, sino que ha resultado un importante referente para la adopción de decisiones en múltiples actividades directa o indirectamente ligadas al comercio granario.



*Edificio Sede desde 1929.*



*Edificio Torre recientemente inaugurado.*



## *De cara al futuro*



*Quizá podría parecer obvio agregar estas líneas a los capítulos precedentes. Narrran éstos en forma circunstanciada el largo andar de la Cámara Arbitral de Cereales -éxitos, dificultades, espíritu de respetuoso entendimiento entre los distintos sectores que la componen, brega por mantener el comercio de granos al margen de injerencias estatales- y dejan establecida con total nitidez, como filosofía del organismo, la vocación por la libertad económica y la práctica constante del arbitraje "de amigables componedores".*

*Se ha visto que gracias a la actitud de la gente que integró la Cámara en sus etapas sucesivas, el quebacer centenario se ha cumplido con lealtad a los principios, valiéndose de una determinación mantenida sin mengua aun en las peores circunstancias, cuando se hubiera podido suponer que el empeño en persistir era imposible, al menos inútil.*

*El mundo está entrando en tiempos que son otros, no tanto por la mera formalidad del próximo cambio de siglo, aun de milenio, que establece el calendario,*

COMISION DIRECTIVA  
Ejercicio 1998/99

*Presidente*

Jorge R. Quaranta

*Vicepresidente*

Oscar R. Lobay

*Secretario Honorario*

Enrique Couzier

*Vocales Titulares*

Eduardo R. Cabreriso

Ricardo H. Martínez

Rubén O. Baldi

Osvaldo P. Figura

Héctor H. Martino

Guillermo E. Llovera

Eduardo J. Grimi

Fernando A. Rivero

Edgardo V. Miranda

Rubén A. Vera

Juan José L. Tassara

Elmide J. Pairetti

Hugo D. Vázquez

Daniel Ferro

Ismael E. Larrosa

Victorio J. M. Spiaggi

Guillermo L. Covernton

*Vocales Suplentes*

Rodolfo S. Poelstra

Daniel E. Rodríguez

Pablo A. Scarafoni

Víctor E. Sandoval

Rodolfo Zatloukal

Jorge O. Galante

Raúl A. Culasso

Roberto L. Lozano

Roberto J. Riva

Carlos P. Signorelli

Salvador Scavo

Ricardo M. Cucciara

Carlos A. Boero

René T. Mariani

Jorge O. Gaglianese

Alfredo E. Solís

Alfredo E. Pizarro

Rodolfo E. Oestreicher

Joaquín Amuchástegui

*sino debido a modificaciones de conceptos definidores de nuestra época, anticipando un futuro que obliga al más vivo alerta para no perder las oportunidades de aggiornamento que seguramente habrán de presentarse, y de avanzar así al ritmo de los sucesos, incluso para adaptar las novedades sustanciales que vayan surgiendo en el campo de la tecnología.*

*Lo que deberá persistir es el respeto a los propósitos que dieron origen a la Cámara, la decisión inquebrantable de preservarla de todo avance intervencionista, conforme a lo pensado hace un siglo y actuado durante su transcurso. No se trata de eludir los controles que legítimamente pudieran establecerse. Al contrario, las conductas bonradas no temen que se las fiscalice, ya que nada tienen que ocultar. Eso sí, corresponde sostener los derechos inalienables acordes con el sentido de vida de nuestro pueblo y que están establecidos por la Constitución. Por lo tanto, habrá que insistir, con la perseverancia que las circunstancias impongan, en la eliminación de restricciones que aún son mantenidas por los poderes públicos.*

*Asimismo, corresponderá continuar, según viene ocurriendo, la acción coordinada, junto con cámaras similares del país, para lograr la superación de diferencias interpretativas de usos y costumbres, generadoras de dificultades, y mantenerse en la tendencia de intensificar todo lo que hace al aseguramiento de la calidad, tema sobre el cual existen valiosas iniciativas.*

*No se trata de cambios traumáticos. Entre los siglos XX y XXI no pueden esperarse diferencias bruscas e inmediatas, sino la evolución respetuosa de lo hecho en el curso de una labor centenaria, en especial a lo que atañe al espíritu de la Cámara. Sobre todo anteponiendo el respeto por la libre voluntad de quienes intervienen en el comercio granario.*





- ÁLVAREZ, Juan, "Historia de Rosario". Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral, 1981.
- AUERBACH, Jerold J., "Justice without law?. Resolving disputes without lawyers". Oxford University Press, 1983.
- BENSON, Harold, "Law and Resolution. The Foundation of the Western Legal Tradition". Harvard University Press, 1992.
- BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO, "Los cien años de la Bolsa de Comercio de Rosario 1884-1984". Rosario: BCR, 1984.
- BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO, Memorias, Libros de Actas, Boletín Oficial y Revista Institucional.
- CACHANOSKY, Roberto H., "1924-1984. Evolución de la Economía Argentina". Pensamiento Económico-Revista de la Cámara Argentina de Comercio No. 432, 1984.
- CACHANOSKY, Roberto H., "Asociación Argentina de la Soja".
- CAIVANO, Roque, "Arbitraje. Su eficacia como sistema alternativo de resolución de conflictos". Buenos Aires: Ad-Hoc, 1993.
- CAMARA ARBITRAL DE CEREALES DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO, Memorias.
- CAMARA GREMIAL DE CEREALES DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, "La Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en su Cincuentenario 1905/1955". Buenos Aires: CGR, 1955.
- CARRASCO, Gabriel, "Descripción geográfica y estadística de la Provincia de Santa Fe". 3ra. ed. Buenos Aires: Peuser, 1886.
- COMISIÓN NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES, Publicaciones varias, Buenos Aires.
- CORTÉS CONDE, Roberto, "El progreso argentino 1880-1914". Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1979.
- COSCIA, Adolfo A., "Comercialización de productos agropecuarios". Buenos Aires: Hemisferio Sur, 1978.
- ENSINCK, Oscar Luis, "El puerto de Rosario. Proceso histórico", Universidad Nacional de Rosario, Separata de la Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, N°1, 1979.
- FERNÁNDEZ, Germán, "Bolsas y Mercados de Comercio". Rosario: B.C.R., 1935.
- GALLO, Ezequiel y CORTÉS CONDE, Roberto, "La República Conservadora". Buenos Aires: Editorial Paidós, 1984.
- GALLO, Ezequiel, "La Pampa Gringa: la colonización agrícola en Santa Fe (1870-1895)". Buenos Aires: Sudamericana, 1984.
- IRIBARREN, Carlos, "Organización del comercio de granos. Instituciones y documentación". 2da. ed., Buenos Aires: Amigos de las Escuelas de Recibidores de Granos, 1985.
- JUNTA NACIONAL DE GRANOS, Diversas publicaciones e informes. Buenos Aires.
- PREBISCH, Raúl, "Moneda sana o inflación incontenible". Informe transcrito en la Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario, año 44, n° 1056/57, 1956.
- VAZQUEZ PRESEDO, Vicente, "Auge y decadencia de la economía argentina desde 1776". Buenos Aires: Academia Nacional de Ciencias Económicas, 1992.
- VAZQUEZ PRESEDO, Vicente, "El caso argentino 1875-1914". Buenos Aires: EUDEBA, 1971.
- VAZQUEZ PRESEDO, Vicente, "Estadísticas históricas argentinas". Buenos Aires: Academia Nacional de Ciencias Económicas, 1994.
- VILLEGAS, A. Walter, "Origen y evolución de la Ley de Granos". Buenos Aires, 1969.
- WOOLDRIDGE, William C., "Uncle Sam, The Monopoly Man". New York: Arlington, 1970.

